



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2005

VIII Legislatura

Núm. 447

JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ÁLVARO CUESTA MARTÍNEZ

Sesión núm. 26

celebrada el miércoles, 14 de diciembre de 2005

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor presidente del Consejo General del Poder Judicial (Hernando Santiago), para informar sobre:

- Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del citado Consejo y de los juzgados y tribunales de justicia, referida al año 2004. (Número de expediente 245/000003.) 2
- Los últimos acuerdos adoptados por ese órgano y, en especial, los de la sesión plenaria del 11 de marzo de 2005. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/000629.) 2
- Los últimos acuerdos adoptados por el citado Consejo. A solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 212/000634.) 2

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** (Marín González): Es esta Comisión de Justicia una comisión de gran tradición y es el presidente del Congreso de los Diputados quien, en señal de respeto a la institución del Consejo General del Poder Judicial, ha querido darle brevemente la bienvenida a la Cámara para presentar la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales de justicia, referida al año 2004. Sea usted, señor presidente, bienvenido al Congreso de los Diputados.

Les ahorro la mecánica de la comparecencia, ya que el presidente de la Comisión es veterano en estas lides y ustedes también, pero sí quiero señalarles que hay una especialidad en este debate: el acuerdo de la Mesa y los portavoces de la Comisión de Justicia del día 15 de noviembre, según el cual la memoria se va a tratar acumuladamente con otras dos solicitudes de comparecencia, una del Grupo Socialista y otra del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, ambas referentes a los acuerdos adoptados por el citado Consejo en mayo de 2005. El debate se hará, pues, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Presidencia de 4 de abril de 1984 —como les decía antes, les ahorro la mecánica ya que ustedes la conocen— y, sin más, cedo la Presidencia al presidente natural de la Comisión, don Álvaro Cuesta, para que esta comparecencia se desarrolle —estoy convencido— de la mejor de las maneras. **(El señor presidente de la Comisión ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Quiero reiterar en nombre de la Mesa, los portavoces y todos los miembros de la Comisión de Justicia la bienvenida al presidente del Consejo General del Poder Judicial y, por supuesto, a todos los vocales de ese órgano que en esta sesión le acompañan para hacer el seguimiento de esta sesión.

Antes de dar la palabra el presidente del Consejo General del Poder Judicial quiero, de manera pública, anunciar que tras el debate y presentación de la memoria se abre un plazo para la presentación de propuestas de resolución por parte de los distintos grupos parlamentarios. El plazo, que es de tres días, se inicia a partir de este momento y vence el día 17 a las dos y media del mediodía; es decir, durante los días 15, 16 y 17 y vence el día 17 a las dos y media del mediodía. Digo esto a los efectos de que todos los grupos presenten las iniciativas que estimen conveniente. Posteriormente, la Mesa de la Comisión las calificará y remitirá a la Mesa de la Cámara para su ulterior debate y consideración en el Pleno del Congreso.

Sin más preámbulos, reiterando la bienvenida al presidente del Consejo General del Poder Judicial, le damos la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernando Santiago): Muchas gracias, señor presidente.

Por quinta vez tengo el honor de comparecer ante esta Cámara como presidente del Consejo General del Poder Judicial, para dar cumplimiento ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados al deber establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de presentar la memoria de actividades del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2004. Y lo hago precisamente en el año en que el órgano de gobierno de los jueces y tribunales cumple su vigésimo quinto aniversario, 25 años de justicia en democracia, a lo largo de los cuales el Consejo General del Poder Judicial ha cumplido fielmente las tareas de gobierno que nuestra Carta Magna le asigna, de conformidad con lo dispuesto en dos normas de desarrollo que ha tenido este precepto, la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial de 1980 y la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985. Se trata de veinticinco años de defensa de la independencia del Poder Judicial como garantía del Estado de derecho en los que el Consejo, con la lealtad institucional y el compromiso con la justicia como principios de actuación, ha sido testigo y protagonista del impulso modernizador de nuestra Administración de Justicia acometido desde el advenimiento del régimen constitucional que quiero destacar en este momento.

La conmemoración, además, ha coincidido en el tiempo con el fallecimiento de quien fue el primer presidente del Consejo, nuestro querido compañero y amigo Federico Carlos Sainz de Robles, un demócrata y un defensor de los jueces y de la justicia, a quien quiero igualmente recordar en este momento, en nombre de todos los miembros de la carrera judicial, como impulsor que fue de la consolidación de esta institución en sus momentos iniciales dentro de las instituciones del Estado. No ha sido el único hecho luctuoso acaecido a lo largo del año en relación con el Consejo General del Poder Judicial: el pasado verano se produjo la pérdida de don Fernando Fernández Martín, el más joven de los vocales que integraban el actual Consejo, en la plenitud de su vida; hace unas pocas fechas fallecía también una de las vocales del anterior Consejo y de su Pleno, doña Margarita Retuerto. A los dos quiero recordar en este momento y ante esta Cámara.

El mandato legal que el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dirige al Consejo General del Poder Judicial consiste en la presentación anual a las Cortes Generales de una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los juzgados y tribunales de justicia. Asimismo —dice el precepto— se incluirán en su caso las necesidades que existan en materia de personal, instalaciones y recursos para el correcto desempeño de las funciones que la Constitución y las leyes asignan al Poder Judicial. Esta comparecencia se encuadra, por tanto, en el contexto de la colaboración entre poderes que debe presidir la actua-

ción de dos poderes del Estado, el Poder Judicial y el Poder Legislativo. No se trata, pues, de una sesión de control, sino de una dación de cuentas sobre el estado de la justicia en el ejercicio analizado, con posibilidad de un ulterior debate con SS.SS. sobre los datos aportados. Es, por consiguiente, la sesión que ahora comienza la principal manifestación de una colaboración leal entre nuestras instituciones que se renueva año a año desde la primera comparecencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial para la presentación de la memoria de actividades del Consejo ante esta Comisión, lo que tuvo lugar el 23 de junio de 1983, hace más de veintidós años.

A lo largo de mi intervención me voy a ocupar de diferentes aspectos relativos al estado de la Administración de Justicia y a las actividades desarrolladas desde el Consejo General del Poder Judicial durante el período analizado, esto es, durante el ejercicio de 2004. Como suele ser habitual, mis palabras comenzarán con la exposición de los datos estadísticos de los tribunales correspondientes a este ejercicio, si bien, como también es usual por parte de esta Presidencia, se van a aportar a la Cámara datos lo más actualizados posibles ante el riesgo de que la imagen que sobre la marcha de la justicia se presente no se ajuste a su estado actual.

Sobre el particular me es posible traer a esta Comisión datos estadísticos generales actualizados al primer semestre del año en curso. Por lo que se refiere a los datos de 2004, los mismos se extraen del estudio realizado por el Consejo General del Poder Judicial entre los órganos jurisdiccionales y que está disponible para los ciudadanos en la página web del Consejo con el nombre de *La justicia, dato a dato*. Es para mí una satisfacción presentar ante esta Cámara y ofrecer a SS.SS., por si les interesa y lo entienden necesario y conveniente para su conocimiento, el trabajo que realizó el Consejo General del Poder Judicial, en el que se reflejan estadísticamente datos y conceptos de cómo estaba la justicia en el ejercicio de 2004. Un elemento de trabajo que ofrezco a SS.SS. y que dejo a disposición de la Mesa para que, si lo tienen a bien, sin necesidad de consultar, como digo, la página web, tengan presente este trabajo en sus labores.

Una vez analizados los datos estadísticos generales, se dará cuenta de un par de estudios elaborados en el Consejo General del Poder Judicial que entiendo de gran interés. Se trata, en primer término, de un estudio sobre el estado de la justicia elaborado desde los tribunales superiores de justicia y coordinado por el servicio de inspección del Consejo, que es un fiel cuadro actualizado sobre el estado y las necesidades de la Administración de Justicia. De eso también ofrezco a SS.SS. un DVD en el que se contienen todos los tribunales y juzgados de España, con su situación no solamente jurisdiccional, sino de elementos personales, materiales, de instalaciones, órganos colaterales, etcétera. Es una radiografía exacta de cómo estaba la situación de la justicia a 31 de diciembre de 2004. En él se especifica, como he dicho,

por comunidades autónomas, tribunales superiores de justicia, audiencias provinciales y partidos judiciales, la situación exacta, la radiografía exacta de cómo está cada uno de estos órganos judiciales. Este estudio se va a ir actualizando año a año a 31 de diciembre, con el fin de ofrecer la información real más próxima y más exacta posible de la situación de nuestra justicia. En el estudio se contempla la situación de la justicia por partidos judiciales. Pues bien, en la próxima edición que presentaremos a la Cámara y ante la ciudadanía se van a contemplar no sólo los partidos judiciales, sino que en aquellos partidos judiciales que tengan una variada existencia de órganos se va a presentar individualizadamente la situación de cada órgano de justicia. Es decir, en los juzgados y tribunales de las capitales, donde existen varios juzgados de primera instancia y de instrucción —los que denominamos en la nomenclatura jurídica juzgados mixtos— y juzgados unipersonales, se va a ofrecer la situación de cada uno de estos juzgados, no ya integrados en partidos judiciales, sino individualmente considerados. También, señor presidente, ofrezco a esta Comisión y a SS.SS. el estudio realizado para que, si lo tienen a bien, lo incorporen a sus elementos de trabajo. En segundo lugar, intentaré dar cuenta a la Cámara del reconocimiento de las lenguas propias de determinadas comunidades autónomas en el ámbito de la justicia. Esta intervención terminará, dentro del apartado relacionado con las labores desarrolladas por el Consejo General del Poder Judicial, con la actividad realizada por sus comisiones de estudios e informes de modernización de la justicia y por la comisión de relaciones internacionales.

Datos estadísticos. Comenzaré sin mayor dilación haciendo referencia a los datos de la justicia del año 2004. Datos generales. Por lo que al número de asuntos ingresados se refiere, el orden penal es el que presenta un mayor número de asuntos, confirmando la tendencia apuntada ya en la presentación de la memoria correspondiente a 2003 en relación con el primer semestre de 2004. El número de asuntos penales ingresados en el ejercicio de 2004 en el ámbito penal es el de 5.690.820, lo que comporta el 76,36 por ciento del total de asuntos de la justicia española. Esta cifra ha representado con respecto al año 2003 el 1,56 por ciento de incremento. También se ha incrementado el número total de los asuntos resueltos con respecto al ejercicio de 2003 en un 2,16 por ciento, lo que ha supuesto una reducción del número de asuntos en trámite a final del año 2004, que eran 889.260, de un 6,72 por ciento, siempre hablando de la jurisdicción penal.

En el orden civil ingresaron en 2004, 1.196.498 asuntos, un 5 por ciento más que en el ejercicio de 2003. El número de asuntos resueltos fue de 1.158.090, lo que implica un incremento de resolución de un 8,23 por ciento con respecto a la de 2003.

En el orden contencioso-administrativo los asuntos ingresados desde enero hasta diciembre de 2004 fueron 215.381, un 7,33 por ciento más que en 2003, y

el número de resueltos ascendió a la cifra de 213.965 asuntos, lo que ha supuesto un incremento en la resolución del 6,73 por ciento más que en el ejercicio anterior.

El orden social es el único que experimentó en el pasado 2004 una reducción en el porcentaje de asuntos ingresados y resueltos, en concreto ingresaron 349.696 asuntos, un 8 por ciento menos que en 2003, y fueron resueltos 333.253, un 4,41 por ciento menos.

En el cómputo global destaca la reducción del número de asuntos en trámite al final del año 2004, lo que es un buen dato, aunque todavía no significativo como para extraer tendencias. Esta reducción está justificada en gran medida por la reducción operada en el orden penal siguiendo la línea descendente que se operó ya en 2003.

A pesar de que la cifra general de asuntos en trámite ha disminuido, en el orden contencioso-administrativo y en el social se produjo un incremento del número de asuntos en trámite, si bien este incremento es poco significativo y solo en el orden civil el incremento es más apreciable en la medida en que se da un incremento del 3,20 por ciento con respecto a lo ocurrido en el año 2003.

En cuanto a las tasas de resolución y de pendencia, esto es, la relación respectivamente entre el número de asuntos ingresados, por un lado, y el número de asuntos pendientes al final del año, por otro, y los resueltos en este período, el orden civil mejora con respecto al año 2003. La tasa de resolución se eleva en este orden en 2004 del 0,94 al 0,97, y la de pendencia, por consiguiente, se reduce de un 0,68 a un 0,65 por ciento.

La capacidad resolutoria de los tribunales apenas sufre cambios reseñables en el 2004, con la excepción de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, que ha incrementado su tasa de resolución de un 0,76 a un 1,81. La tasa de pendencia en general se reduce y solo sufre un incremento de dos centésimas en el orden social, cifra prácticamente inapreciable. La tasa global de congestión se ha reducido una décima, pasando del 1,29 al 1,28, de 2003 a 2004.

Durante el año 2004 la tasa resolución media nacional fue superior a la unidad, es decir, se resolvieron más asuntos de los que ingresaron y solo en cinco comunidades autónomas esta tasa fue inferior a la unidad, es decir, se produjo una mayor acumulación de asuntos al resolverse menos de los recibidos. Las comunidades autónomas a las que me refiero son La Rioja, Murcia, Comunidad Valenciana, Cantabria y Castilla-La Mancha.

En el año 2004 la tasa de pendencia para el conjunto del territorio nacional fue del 0,28, lo que implica que el número de asuntos en trámite o en gestión al 31 de diciembre de 2004 equivale al 28 por ciento de los procedimientos terminados durante todo el año.

Por comunidades autónomas la mayor tasa de litigiosidad durante 2004 se experimentó en Andalucía, Baleares, Canarias y la Comunidad de Madrid, con más de 201 asuntos ingresados por cada 10.000 habitantes,

y la menor en Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra, País Vasco y La Rioja, con menos de 128 asuntos por cada 10.000 habitantes. En Andalucía ingresaron en el total de los órdenes jurisdiccionales más de 1.600.000 asuntos, con una tasa de litigiosidad de 208,6 asuntos por cada 10.000 habitantes. La tasa más baja la tuvo Navarra con 114 asuntos por cada 10.000 habitantes, y el menor volumen de asuntos ingresados lo fue en La Rioja con apenas 36.000. A nivel nacional, en el año 2004 la media nacional de tasa de litigiosidad se situó en 169 asuntos registrados por cada 10.000 habitantes. La mayor tasa de pendencia por territorios se encuentra en Canarias, con una cifra de 0,34, seguido de Galicia, Murcia y la Rioja, con 0,31, y la menor, en Extremadura y Navarra con un 0,19. La mayor tasa de resolución la tuvieron los tribunales de justicia y los juzgados de Asturias, con un 1,03, y la menor, La Rioja con un 0,96. Recuerdo a SS.SS. que la tasa es la unidad como media de valoración. Todo lo que implique superior al 1 es mayor tasa de resolución y lo que implique menor de la unidad es menor tasa de resolución.

Para los órganos judiciales unipersonales la jurisdicción que presenta la tasa de pendencia nacional media más elevada es la jurisdicción contencioso-administrativa, y la jurisdicción que le sigue es la civil, y luego la social, y la que menor tasa de pendencia tiene en los órganos unipersonales es la jurisdicción penal, que se sitúa en un 0,15. Si esta misma comparación se efectúa para los órganos judiciales colegiados, resulta que también la mayor jurisdicción es la contencioso-administrativa, esto es, la que arroja el mayor resultado en la tasa de pendencia media nacional, que se sitúa en el 1,87, a continuación de la jurisdicción social, que se sitúa en el 0,63, seguida de la jurisdicción civil que se sitúa en el plano del 0,39, y la que menor tasa de pendencia acumula en los órganos colegiados a nivel nacional es la jurisdicción penal, que tiene un 0,20.

La estadística del Consejo se fija igualmente en el funcionamiento de algunos procedimientos de especial interés durante el ejercicio de 2004. Es el caso, por ejemplo, del proceso monitorio civil, que de 2002 a 2003 experimentó un incremento de asuntos ingresados de casi el 47 por ciento, y que de 2003 a 2004 experimentó un incremento del 10,37 por ciento. De los monitorios concluidos en 2004 no llega al 10 por ciento el número de los que fueron transformados en declarativos civiles; el 43,60 por ciento dio lugar a despacho de ejecución, y el 17,87 por ciento terminó con pago voluntario por los deudores. De las ejecuciones civiles ingresadas en 2004, el 40,21 por ciento se debió exclusivamente a proceso monitorio.

Por su parte, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2004, lapso de tiempo en el que estuvieron en funcionamiento durante el ejercicio que comentamos los juzgados mercantiles, se aprecia un funcionamiento normal del nuevo procedimiento concursal, con un total de 323 concursos ingresados entre ordinarios y abreviados,

destacando Madrid y Cataluña como las demarcaciones con mayor litigiosidad en este ámbito.

En cuanto a los juicios rápidos penales, más del 40 por ciento de las diligencias urgentes abiertas, que fueron 116.000, se han tramitado como juicio rápido, con cerca del 30 por ciento de resueltos por sentencia de conformidad, y tan solo el 13,24 por ciento de los juicios de faltas resueltos lo fueron por el procedimiento rápido. El total de causas resueltas por el tribunal de jurado es de 414, lo que contrasta con los más de 125.000 asuntos resueltos por las audiencias provinciales, en la primera instancia penal, en el ejercicio de 2004.

En este año, en 2004, se han dictado 36.807 órdenes de protección de violencia doméstica por casi 100.000 denuncias presentadas. La mayor tasa de denuncias se encuentra en toda la franja mediterránea, excepción hecha de Cataluña, con más de 40 denuncias por cada 10.000 habitantes, cifra que también resulta rebasada por Madrid y las comunidades insulares. El 80,76 por ciento de los condenados en estos procedimientos eran españoles y el 91,15 por ciento lo eran del sexo masculino.

Avance de los datos de 2005. Los datos provisionales del primer semestre de 2005 permiten ofrecer una radiografía o una fotografía más actual de la situación de los órganos judiciales que los ofrecidos en la memoria de 2004. Sin embargo, los valores absolutos no son comparables con los del ejercicio 2004, siendo más significativo presentar la evolución del primer semestre de 2005 en relación con el mismo período de 2004.

Los datos del primer semestre de 2005 presentan la siguiente evolución respecto a igual período de 2004. Asuntos ingresados. Se produce un incremento del 2,7 por ciento, siendo especialmente importante en la jurisdicción civil, que experimenta un crecimiento del 8,31 por ciento; en la penal ha sido del 1,81; en la contenciosa del 1,29 por ciento, mientras que en la social se ha disminuido en un 1,94 por ciento.

Asuntos resueltos. Se aprecia un incremento del 1,28 por ciento en la jurisdicción civil; el incremento de resolución ha sido de 5,62; en la penal del 0,57; en la contenciosa del 4,77, mientras que en la social ha disminuido en un 4,33 por ciento.

Asuntos en trámite. Incremento del 0,07 por ciento; en la civil el incremento ha sido del 5,27 por ciento; en la penal se ha reducido en un 4,20 por ciento; en la contenciosa en un 1,17 por ciento, mientras que en la social ha aumentado en un 2,83 por ciento. El total de asuntos en trámite al final del semestre era de 2.034.233 asuntos, de los que 753.759 correspondían al orden civil; 842.474 al orden penal; 287.355 al contencioso administrativo y 150.472 al orden social. Es probable, según la proyección estadística de los datos del primer semestre en el segundo de 2005, que los datos finales sean más negativos que los del primer semestre, pero los que se ofrecen, señoría, son los oficiales contrastados, aunque provisionales, y por eso son los que manejo en esta comparecencia. Otros datos se han obtenido del estudio

de la justicia por tribunales superiores de justicia, que se condensa en el DVD que he ofrecido a sus señorías.

Las grandes cifras de la justicia se deben completar con los resultados del macroestudio elaborado por el servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial, a través de los tribunales superiores de justicia, sobre el estado de la Justicia, cuadro fiel sobre la Administración de Justicia en el ejercicio 2004. A partir de la redacción en 2003 del primer informe sobre la justicia en la comunidad de Madrid, el pleno del Consejo General del Poder Judicial consideró necesario elaborar un estudio similar sobre el resto de los tribunales superiores de justicia, con el objetivo de recopilar y sistematizar la información más relevante sobre datos que, aun con diversa naturaleza y diferente origen, resultan decisivos a la hora de conocer el estado y funcionamiento de los distintos órganos judiciales.

La ratio de jueces por 100.000 habitantes. En primer lugar, la evolución de la relación entre el número de jueces y los habitantes de cada comunidad autónoma, calculada a partir de los datos cerrados 1 de enero de 2004 y a 1 de enero de 2005 ha sido la siguiente. En general, se aprecia un incremento de la ratio del número de jueces por cada 100.000 habitantes, si bien esta relación se ha visto alterada por la creación durante el presente año 2005 de 250 plazas judiciales. A 1 de enero de 2005 teníamos 4.078 jueces en España, se crean 250 plazas judiciales; por consiguiente, a finales de este ejercicio en el que nos encontramos, es decir a 1 de enero de 2006, la planta judicial española estará compuesta por 4.328 jueces, incremento de 250 plazas judiciales, cifra que representa un aumento del 6,13 por ciento durante el año que comentamos, el año 2005.

Aunque en el momento actual resulta casi imposible conocer la ratio juez por 100.000 habitantes, ya que no disponemos de otros datos poblacionales distintos de los facilitados por el INE al 1 de enero de 2005, que siguen teniendo carácter provisional, de mantenerse un nivel de crecimiento similar de población al año anterior, más 1,8 por ciento, la media nacional a 1 de enero de 2006 sería, señorías, la de 9,66 jueces por cada 100.000 habitantes. Otra información destacada a tener en cuenta es el número de asuntos ingresados por término medio en los órganos judiciales. La entrada media de asuntos por órgano judicial se cifra en 2.303 por cada órgano judicial. Esta media nacional de 2.303 asuntos se encuentra superada por cinco comunidades autónomas: Madrid, 2.956 asuntos que ingresan por órgano judicial; Comunidad Valenciana, 2.816; Andalucía, 2.735; Murcia, 2.574 y Baleares, 2.371. Las otras doce comunidades autónomas se encuentran en situación de entrada de litigiosidad inferior a la media nacional. La media nacional, como comentaba, es superada por las comunidades que les he citado.

En cuanto a la evaluación del desempeño de jueces y magistrados, señorías, como conocen, la Ley 15/2003, de 26 de mayo, aprobada por las Cortes Generales, estableció en su artículo 7 las retribuciones variables por

objetivos de jueces y magistrados que vinculan al rendimiento individual de estos profesionales la percepción de una parte no pequeña de sus retribuciones, ya que supone el 5 por ciento de las que les correspondería percibir cada semestre. Hay que tener presente que jueces y magistrados son el único cuerpo del Estado que es evaluado semestralmente con respecto al cumplimiento de objetivos concretos prefijados.

El Consejo General del Poder Judicial, mediante el Reglamento 2/2003, desarrolló el artículo 7 de la Ley y sus concordantes, estableciendo declaraciones semestrales de actividad por cada juez o magistrado y su recepción, control y cotejo con los datos obrantes en el servicio de inspección del Consejo General. Este Reglamento, siguiendo la Ley, establece que las declaraciones darán lugar a cuatro listados con la siguiente lectura. Primer listado. Jueces y magistrados cuyos rendimientos superan el 120 por ciento del módulo establecido, hecho que acredita su derecho a percibir retribución variable. Segundo listado. Jueces y magistrados cuyo rendimiento supera el 80 por ciento sin llegar al 120 por ciento del módulo establecido; no tienen derecho cuantitativamente a la retribución variable en sentido positivo ni a una minoración en sentido negativo, no resultan acreedores ni desmerecedores de su retribución. Tercer listado. Jueces y magistrados que no alcanzaron el 80 por ciento por causas que no les son atribuibles. Citaremos las más destacadas: órganos con escasa carga de trabajo o inferior al módulo de entrada; bajas maternales; licencias por enfermedad; jueces adjuntos —antiguos jueces en prácticas—; problemas estructurales de los juzgados por ser de nueva creación o carecer de dotaciones adecuadas, y otras. El cuarto listado, por último, son aquellos jueces y magistrados que no alcanzan el rendimiento del 80 por ciento del módulo por causa sí atribuible a ellos; en este caso serán objeto de un descuento del 5 por ciento de sus retribuciones fijas, tras el correspondiente expediente contradictorio.

A lo largo del año 2004 se resaltan los siguientes datos referidos a la evaluación, expresados en medias anuales. Han presentado declaración 4.090 jueces y magistrados, es decir, todos los obligados a hacerlo menos cuatro. De ellos, el 42,78 por ciento justificó una dedicación superior al 120 por ciento del módulo, con derecho a retribución variable; un 38 por ciento alcanzó un rendimiento entre el 80 y el 120 por ciento del módulo; 712 jueces y magistrados, el 17,40 por ciento, tuvo un rendimiento inferior al normal debido a causas no atribuibles a ellos, entre las que se han destacado las dichas ya anteriormente de bajas por aplicación de la normativa legal, y sólo 15 jueces y magistrados, el 0,30 por ciento, no alcanzaron el 80 por ciento del módulo establecido sin causa justificada, siendo objeto del correspondiente expediente contradictorio.

Por consiguiente, la laboriosidad de nuestros jueces y magistrados, de todos los que integramos el Poder Judicial del Reino de España, con estas cifras es bien elocuente: En España, más del 40 por ciento de los

jueces, más de 2.000 jueces trabajan por encima del 120 por ciento de su rendimiento óptimo establecido por el Consejo General del Poder Judicial, y sólo una mínima parte es objeto de reducción en su percepción retributiva como consecuencia de una falta de dedicación en el ejercicio de la función jurisdiccional.

La duración media de los procedimientos es la estimación del tiempo que tardan en resolverse los asuntos en trámite tomando en consideración la capacidad de resolución demostrada en el año inmediatamente anterior. Los tiempos mensuales estimados de respuesta, obtenidos como media en el conjunto nacional de órganos jurisdiccionales en el año 2004, cifran en 5,44 meses la duración promediada de un asunto. Este promedio temporal es superado por ocho de las 17 comunidades autónomas, siendo Murcia la que arroja mayor dilación, seguida de Canarias, Galicia, Baleares y Cataluña, comunidades que superan los seis meses de duración media estimada para la tramitación y resolución de un asunto.

Otro indicador de la situación de la Administración de Justicia en un territorio determinado es el número de quejas que los ciudadanos presentan por lo que entienden puede ser un funcionamiento defectuoso de los órganos judiciales. Las quejas tramitadas por dicha unidad durante el año 2004 fueron 12.629, por lo que, apreciando el volumen de asuntos que la jurisdicción en sus distintos órdenes jurisdiccionales conoce, que es más de ocho millones de asuntos, podemos decir que es una cifra razonablemente positiva. Madrid junto con Cataluña, Andalucía y la Comunidad Valenciana son las comunidades que mayor número de quejas han recibido, mientras que La Rioja, Navarra, Extremadura y Cantabria han sido objeto de menor formalización de escritos de esta clase.

Reconocimiento de lenguas oficiales. Merece igualmente atención el grado de reconocimiento del mérito de conocimiento de las lenguas propias en aquellas comunidades autónomas con más de una lengua oficial, así como el conocimiento del derecho civil foral o especial propio de la comunidad autónoma. La jurisdicción es una función que entronca en la soberanía del Estado, pero su ejercicio no desconoce las particularidades derivadas de la diversidad de lenguas oficiales existentes en España, y el Consejo General del Poder Judicial, en desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, fomenta el uso, en plano de igualdad, de todas las lenguas oficiales propias de cada territorio: del castellano como lengua oficial del Estado y de la lengua oficial autonómica que corresponda, según lo dispuesto en el respectivo estatuto de autonomía. Igualmente, el Consejo tiene en cuenta, a la hora de la resolución de concursos dentro de la carrera judicial, en determinados destinos judiciales, el grado de especialización de los aspirantes en el derecho civil foral o especial propio de la comunidad autónoma, en aquellos territorios en los que exista. La norma que habilita esta actividad es el artículo 341 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial. La actividad de reconocimiento del conocimiento de las lenguas oficiales propias de cada comunidad autónoma es ejercida por el Consejo al amparo de un acuerdo reglamentario de 25 de febrero de 1998, acuerdo que, desarrollando la previsión contenida en el artículo 341, modificó el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la carrera judicial. Este acuerdo fue objeto de impugnación ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, que lo anuló mediante sentencia de 29 de abril de 1995. Como consecuencia de la sentencia, al Acuerdo de 7 junio de 1995 estableció en su disposición adicional tercera, que el título III del Reglamento de la carrera judicial relativo a la valoración de la lengua y del derecho propio de las comunidades autónomas quedase sin contenido en virtud de la referida sentencia. Lo cierto es que el acuerdo reglamentario del pleno de 25 de febrero de 1998, que sustituyó al anulado, estableció en su disposición final su aplicación a los concursos que se convocasen transcurridos seis meses desde la publicación del mismo. Este acuerdo también fue objeto de impugnación ante la Sala tercera por varias asociaciones judiciales, habiéndose dictado sentencias desestimatorias todas ellas con fechas de 21 de octubre de 1999, 30 de enero de 2001 y 15 de octubre de 1999.

Para entrar en materia y en el contenido de la normativa vigente, me cabe señalar que el artículo 109.2, inciso segundo, del Reglamento prevé la posibilidad de celebración de convenios con las comunidades autónomas para la determinación de los títulos oficialmente reconocidos sobre el conocimiento de la lengua y para el establecimiento, en su caso, de pruebas para acreditar la suficiencia del conocimiento de la lengua. Hasta la fecha se han suscrito convenios con las siguientes comunidades autónomas: País Vasco, el 18 de febrero de 1999; Galicia, el 18 de marzo de 1999; Islas Baleares, el 29 de abril de 1999; Comunidad Valenciana, el 5 de octubre de 1999. Los niveles de idioma exigidos son: País Vasco, perfil lingüístico 2; Cataluña, Galicia, Islas Baleares y Comunidad Valenciana, todas ellas con nivel elemental oral y escrito B. Todas las comunidades autónomas con lengua propia, con excepción de la Comunidad Foral de Navarra, tienen convenios de colaboración para la regulación del idioma propio de su comunidad. El acuerdo plenario de 14 de octubre de 1998, que ya he citado y que sustituyó al anterior, anulado por la Sala tercera del Tribunal Supremo, fue complementado por uno del año 2004 respecto de la lengua vasca en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, determinando que en los territorios vascoparlantes de Navarra el nivel exigido fuera el de nueve Urrats del Instituto Navarro de Administración Pública u otro organismo público reconocido a estos efectos en el ámbito de la citada comunidad autónoma. Señorías, en este momento, en España tenemos 1.361 jueces que conocen perfectamente las lenguas vernáculas de nuestras comunidades autónomas. En lengua catalana, en el territorio de las comunidades autónomas de Cataluña y de las Islas Baleares se han estimado 709 solicitudes; lengua catalana en el territorio

de las Islas Baleares, 32 solicitudes estimadas; lengua gallega, 195 solicitudes y estimadas, 182; lengua valenciana, 427 solicitudes estimadas; lengua vasca en el País Vasco, 13 solicitudes y 11 estimadas; lengua vasca en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra para los municipios vascoparlantes de esta comunidad, una solicitud desestimada.

En cuanto al reconocimiento del conocimiento del derecho foral especial de la comunidad autónoma, el Consejo General del Poder Judicial ha suscrito hasta la fecha convenios con las comunidades autónomas con derecho civil especial o foral propio, con la única excepción —como respecto de la lengua— de la Comunidad Foral de Navarra. También en esta materia es de aplicación el acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 14 de octubre de 1998, por el que se establecen los criterios a tener en cuenta en la determinación de los títulos y niveles de conocimiento de las lenguas propias de las comunidades autónomas. De conformidad con este acuerdo plenario, el título exigido para el reconocimiento del mérito del conocimiento del derecho propio de la comunidad ha de reunir los dos requisitos siguientes: ha de ser expedido por la universidad pública o privada o por la institución autonómica correspondientemente autorizada para expedir los títulos, y ha de implicar la superación de cursos con un nivel académico mínimo de 12 créditos, esto es de 120 horas lectivas. No se considera suficiente la realización de otros cursos, seminarios, jornadas o, en general, actividades formativas o de investigación distintas de las que hayan concluido en la obtención de un título académico oficial, puesto que, al margen de la dificultad objetiva, acredita suficientemente su alcance y contenido y, en realidad, según lo dispuesto por el reglamento, no se trata de un mérito sino de comprobar la autenticidad y suficiencia de los títulos expedidos por las autoridades académicas.

Desde la entrada en vigor del acuerdo reglamentario se ha reconocido a 1.165 jueces españoles el conocimiento del derecho propio de las comunidades autónomas; del derecho civil de Aragón, a 82; del derecho civil propio de las Islas Baleares, a 43; del derecho civil propio de Cataluña, a 340; del derecho civil propio de Galicia, a 140; del derecho civil propio de la Comunidad Valenciana, a 517; y del derecho civil propio del País Vasco, a 43. La única solicitud del derecho civil propio de Navarra que se presentó fue desestimada por insuficiencia de conocimientos del solicitante.

El reconocimiento del mérito produce efectos respecto de los concursos de traslado con asignación de uno a tres años de antigüedad escalafonal en el caso de plazas de magistrado de las salas de lo civil y penal de los tribunales superiores de Justicia de que se trate, magistrados de secciones de las audiencias provinciales con competencia en materia civil, juzgados de primera instancia y juzgados de primera instancia e instrucción.

Respecto de los alumnos de la Escuela Judicial que hayan de ser nombrados jueces, los efectos antes indi-

cados son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 114.3 del Reglamento 1/1995, de carrera judicial, en los términos interpretados por el informe aprobado por el acuerdo del pleno de 2 de junio de 1999. El artículo 114.3 citado rebaja la asignación de antigüedad escalafonal a seis meses, un año y un año y seis meses, según se trate de órgano jurisdiccional servido por juez, por magistrado, o de un órgano colegiado cuando el miembro de la carrera judicial reuniera conjuntamente los méritos del conocimiento de la lengua y del derecho autonómico correspondiente.

Referencia a la actividad desarrollada desde la comisión de estudios e informes del Consejo General del Poder Judicial. A continuación paso a dar cuenta de los principales informes aprobados por el pleno a propuesta de la comisión de estudios e informes durante los años 2003 y 2004 con datos actualizados en el presente ejercicio 2005. Entre los informes relativos a anteproyectos de ley orgánica que me parecen más destacables puedo citar ahora el de reforma del artículo 62 de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la proposición de ley orgánica de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial, para proceder a la creación de la jurisdicción de familia. Es especialmente destacable, además, el informe al anteproyecto de ley orgánica por la que se adapta la legislación procesal a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de organización de la Administración de Justicia que pretende, como reza su exposición de motivos, acomodar el Poder Judicial al Estado de las autonomías, cometido que se realiza sobre la base de reordenar el gobierno periférico del Poder Judicial creando órganos desconcentrados del Consejo, si bien integran las antiguas salas de gobierno. También interesa de forma destacada el informe al anteproyecto de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Por lo que a leyes ordinarias se refiere, destacan los siguientes informes. El anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril; el anteproyecto de ley por la que se regula el estatuto del miembro nacional de Eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea. El anteproyecto de ley por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales complementarias para la aplicación de diversos reglamentos comunitarios. El anteproyecto de ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales y a la ley orgánica complementaria de la anterior. El anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil en materia de recurso de casación, de doble instancia penal y de justicia de proximidad. El anteproyecto de ley

sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

Dos últimas materias ocupan el resto de esta intervención. En primer lugar, el desarrollo del proyecto e-justicia por el Consejo General del Poder Judicial; por otro lado, la actividad desarrollada por la comisión de relaciones internacionales del Consejo. El Consejo General del Poder Judicial viene apostando de manera firme y decidida por la incorporación de las nuevas tecnologías al ámbito de la Administración de Justicia. Tales labores se vienen llevando a cabo en el seno de la comisión informático-judicial y en la de organización y modernización, así como en el Centro de Documentación Judicial. Las diversas acciones que en este ámbito viene desarrollando el Consejo están amparadas por un proyecto integral, e-justicia, cuya ejecución posibilitará un vuelco sustancial en la mejora de la imagen de la justicia y de los jueces, liderando un cambio hacia la modernización y situando al Poder Judicial en la comunidad jurídica internacional con una imagen corporativa e institucional reconocible sin renunciar a los retos propios de la sociedad de la información y al desarrollo de la Carta de derechos de los ciudadanos. En este proyecto innovador y tecnológico se viene apostando decididamente por el denominado punto neutro judicial, como nodo central de comunicaciones, seguro y privado, entre las distintas redes judiciales territoriales para integrar los sistemas y conectar las aplicaciones de gestión procesal actualmente existentes en nuestros órganos judiciales. Ello permite y garantiza la necesaria comunicación telemática entre todos los órganos judiciales, así como el acceso de éstos a diversos servicios como registros y organismos públicos: Ministerio de Justicia, Registro de penados y rebeldes, Registro central de sentencias firmes de menores, Agenda de juicios rápidos, Cuentas de consignación, Registro central de violencia doméstica, Portal de Justicia, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Seguridad Social, consultas a la Tesorería de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Colegio de Abogados de Madrid, directorio de abogados ejercientes, Consejo General del Notariado, consulta al archivo electrónico de poderes de representación procesal, entre otros.

El Consejo presta también determinados servicios a través del expresado punto neutro judicial. Destacan los siguientes: el acceso a las bibliotecas judiciales, consultas a la estadística judicial o la remisión de sentencias al Cendoj. Cabe calificar de óptimo su funcionamiento y así lo han entendido tanto las propias administraciones públicas competentes como terceros prestadores de servicios, tal como lo demuestra el hecho de que tanto aquéllas como éstos estén ofertando y demandando constantemente la prestación de nuevos servicios. Podemos decir que nos encontramos ante un sistema central de comunicaciones seguro y restringido entre las distintas redes judiciales territoriales, totalmente consolidado y dimensionado para dar respuesta al ingente

volumen de información que en breve será demandado por los órganos judiciales. El punto neutro judicial constituye, además, el soporte de aplicación del sistema de intercambio de documentos judiciales Inter-Ius. A través de esta herramienta desarrollada íntegramente por el propio Consejo General del Poder Judicial, los órganos judiciales de toda España pueden intercambiar información, a fin de hacer más ágil y rápida la tramitación de los procedimientos, a la vez que posibilita que el Consejo disponga de un canal permanente de comunicación con todos los órganos judiciales, en especial con los gubernativos, que haga más ágil y eficaz la necesaria comunicación que entre ellos debe existir. Son usuarios de Inter-Ius todos los órganos judiciales, los decanatos, los registros civiles exclusivos, las presidencias y órganos de gobierno de dichos órganos, así como distintos servicios del propio Consejo General del Poder Judicial, con especial relevancia del de estadística judicial al utilizar esta herramienta como mecanismo idóneo para el envío de los boletines estadísticos confeccionados trimestralmente por los secretarios judiciales. Hoy por hoy, Inter-Ius es una realidad en todos los órganos judiciales, así como una herramienta imprescindible para su comunicación con el Consejo General del Poder Judicial, en especial para la elaboración, confección y posterior transmisión de la estadística judicial por las secretarías judiciales.

La entrada en funcionamiento del punto neutro judicial y del sistema de intercambio de documentos judiciales, Inter-Ius, así como la gestión de la estadística judicial a través de este sistema, y, en general, el aumento de servicios prestados por el punto neutro judicial, ha provocado un aumento extraordinario del número de usuarios que diariamente accede a los expresados servicios. Este considerable aumento de usuarios genera un número exponencial de consultas e incidencias, demandando una formación en la utilización de las aplicaciones y un soporte e información que requiere sea facilitado por un centro de atención al usuario profesional y especializado. Dicho soporte debe contar con los medios materiales y humanos que sean precisos para garantizar la cobertura suficiente en la gestión de las incidencias, peticiones y consultas de usuario. Todo ello con la metodología y especialización necesaria para optimizar la resolución de incidencias, garantizando así el acceso y correcto funcionamiento de las aplicaciones. Por todo ello, a fin de dar una respuesta adecuada a la constante demanda del usuario judicial, el pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 22 de junio de 2005, acordó la creación de un centro de atención al usuario. En la actualidad ya es una realidad, encontrándose totalmente operativo y dando soporte a todos los usuarios que desde los órganos judiciales así lo demandan.

Igualmente, cabe señalar, teniendo en cuenta la condición de órgano de gobierno de jueces y magistrados, que el Consejo General del Poder Judicial pretende dotar de firma electrónica a todos los jueces y magistrados a

fin de dar cumplimiento a los requisitos de autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio en las comunicaciones electrónicas que aquellos puedan mantener tanto con el propio Consejo General del Poder Judicial como en su momento para dar cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Con motivo de estas previsiones se suscribió con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, el pertinente convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica a jueces y magistrados. Este soporte material de los certificados digitales se ha ligado al propio carné profesional de jueces y magistrados, con lo que se logra que el documento que sirva para acreditar la identidad en el ámbito ordinario de cada día sea el mismo que sirve para acreditar la identidad en el mundo digital de las comunicaciones informáticas, de Internet y del correo electrónico. En la actualidad se está finalizando la entrega del mismo a la totalidad de los integrantes de la carrera judicial, estando disponible para su utilización, como medio de autenticación, en las aplicaciones del Consejo, así como en las que desarrollen e implanten las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias, en especial en las de aplicación de la gestión procesal.

En otro orden de cosas, cabe señalar que a principios del presente año quedó ultimado el análisis, diseño y construcción de una agenda compartida de señalamientos. Dada la diferente composición de las personas que intervienen en un juicio, es frecuente suspender la celebración de un juicio debidamente convocado por imposibilidad de asistencia de alguna de las personas que han sido citadas al mismo. Consecuencias de dichas suspensiones son, entre otras, las siguientes: retraso en la celebración del juicio, pérdida indebida de recursos y deterioro de la imagen del sistema judicial. Por todo ello, la comisión de informática judicial propuso la confección de una herramienta que permitiese conocer de antemano al juez los huecos en las agendas de las personas a convocar, de modo que la fijación de la fecha y hora de un juicio sea determinada en el momento de mayor probabilidad de éxito por parte de todas las personas que intervienen en el mismo. A finales de 2005 se comenzará con la realización de una prueba piloto en los órganos judiciales de Pamplona, contándose ya con la inestimable ayuda de la Comunidad Foral de Navarra. Una vez finalizada la expresada prueba, el Consejo General del Poder Judicial ofrecerá dicha aplicación, de forma gratuita, a las administraciones públicas competentes en medios materiales para su implantación en las oficinas judiciales, permitiéndose así una eficaz y óptima gestión de los señalamientos.

Ya en el campo de la estadística judicial, que viene siendo considerada por el Consejo como el principal instrumento de conocimiento de la realidad judicial, en el presente año se ha iniciado un nuevo proyecto: la construcción de un sistema de información para la gestión judicial, basado en un repertorio nacional de asuntos judiciales, que permitirá, mediante la recopilación de los

datos obrantes en los propios sistemas de gestión procesal que utilizan juzgados y tribunales, atender las necesidades de información estadística del Consejo, del resto de responsables públicos con competencia en la Administración de Justicia, así como de la futura comisión nacional de estadística judicial. La evolución tecnológica permite, y al mismo tiempo obliga, cambiar el actual modelo de la estadística judicial basada en boletines mensuales. Los actuales sistemas de tratamiento de la información permiten tratar cantidades de datos impensables hace pocos años. Al mismo tiempo, permite también atender a preguntas no planificadas y realizar exploraciones de los datos que permiten descubrir patrones de comportamiento, relaciones de causalidad y buenas y malas prácticas. Los datos resumidos de los boletines ofrecen solo una visión global de la situación de los órganos judiciales y no permiten realizar análisis de detalle —por materias, por ejemplo— ni estudios de la duración de las distintas fases de los procedimientos. Resulta imprescindible, por tanto, avanzar en la implantación de un nuevo modelo en el que la fuente de información sean los datos registrados en las propias aplicaciones de gestión procesal de forma integrada.

Como paso previo, el proyecto contempla la definición de un modelo de indicadores judiciales que sirva para caracterizar la situación y evolución de los órganos judiciales, tanto a nivel individual como en sus diferentes agrupaciones —territoriales o competenciales—. Entre dichos indicadores se contemplan aquellos que hagan referencia a la carga de trabajo —entradas—, resolución de asuntos —salidas—, ejecución y duración de los procedimientos. El Consejo General del Poder Judicial, a través de la comisión de informática judicial, viene haciendo patente su preocupación en relación con la seguridad de los sistemas de información, en general, y sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en particular. Por ello, en la actualidad se está trabajando en la elaboración de un reglamento de seguridad específico para los ficheros judiciales, para lo cual se cuenta con la colaboración de la Agencia de Protección de Datos, con la que ya se han mantenido diversas reuniones al efecto. Por otra parte, desde el año 2003 se viene efectuando una auditoría de seguridad sobre los sistemas de gestión procesal, alcanzando este año a 30 partidos judiciales, así como a la Audiencia Nacional y al Tribunal Supremo.

Actividad internacional del Consejo General del Poder Judicial. La labor que venimos desarrollando en el Consejo General del Poder Judicial no se agota en el ámbito interno, sino que se extiende también a la esfera internacional, abriendo una dimensión cuyo peso se acrecienta con el paso del tiempo, lo cual exige que me refiera a ella en este momento, pues hoy consume una parte nada despreciable de nuestra atención, nuestro trabajo y nuestros recursos. Nuestra preocupación por atender esta dimensión internacional se sustenta en una certeza ampliamente compartida: vivimos, cada vez más,

inmersos en un escenario globalizado, interdependiente, en continua transformación y multipolar, en el que los centros de conocimiento, decisión y ejecución se encuentran crecientemente dispersos y deslocalizados, a lo que se añade el recurso cada vez más extendido a las estructuras en red. Es un contexto que, con la etiqueta de la globalización —o mundialización, como yo prefiero denominarlo—, afecta también al ámbito de lo judicial y al que el Consejo General del Poder Judicial, como órgano de gobierno de los jueces, no puede permanecer ajeno.

Como consecuencia de estos fenómenos, cada vez es más necesario conocer lo que pasa, prever las amenazas y los problemas que comienzan a afectar a otros, saber de las experiencias y soluciones ajenas, y contar con el apoyo y colaboración externa, porque todo lo que afecta a los demás nos concierne directamente a nosotros. Por ello, resulta imprescindible contar con espacios y redes de intercambio permanente donde compartir mejores prácticas, transferir información y experiencias y gestionar el conocimiento. Por todo ello, estoy convencido de que la apertura y comunicación al y con el exterior es necesaria, ineludible y conveniente. Necesaria, porque nuestros jueces y magistrados requieren, y el Consejo está dispuesto a prestárselos, de mecanismos de auxilio internacional para el correcto desempeño de su quehacer jurisdiccional, en aquellos casos en que tienen encomendados asuntos que incorporan un componente transfronterizo. Ineludible, porque nuestro quehacer diario nos muestra que un Consejo y un Poder Judicial como el español son referencia constante para otros poderes y órganos de gobierno de poderes judiciales extranjeros, que tan frecuentemente nos demandan contactos, colaboración y asistencia en los planos institucional y técnico. Y conveniente, porque en el escenario mundializado al que antes me referí, no se puede permanecer autista, so pena de quedar incomunicado y al margen de los movimientos de modernización y adaptación con los que hoy otros sistemas y ordenamientos afrontan la gestión de las complejas funciones que constitucionalmente tiene encomendadas el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España.

Quiero terminar esta primera reflexión señalando mi convicción de que esta dimensión nos ayuda a realizar con mayor eficacia y acierto nuestra labor constitucional como órgano de gobierno del Poder Judicial. Ello porque mejora nuestra imagen exterior y la visibilidad del Poder Judicial y de los jueces y magistrados españoles; porque permite conocer los avances, trabajos y resultados de órganos homólogos de otros países de nuestro entorno; porque posibilita el contrastar y enriquecer nuestras políticas y planes internos, con lo que otros países y otros poderes judiciales están haciendo en estas mismas áreas y, finalmente, porque ese contacto enriquece y mejora la calidad profesional de nuestros órganos técnicos y letrados, pero también de la totalidad de los jueces y magistrados que participan en esas actividades internacionales.

Por todas las razones que acabo de exponer, este Consejo ha apostado decisivamente por una acción exterior concentrada en tres áreas de intervención —a las que enseguida me referiré— que han quedado identificadas en los dos planes estratégicos diseñados durante el presente mandato. A través de estos planes, la acción exterior del Consejo ha sido en todo momento una actuación planificada, que ha reflexionado sobre su razón de ser, su visión y su misión, que ha identificado sus objetivos, sus prioridades, sus líneas de actuación estratégica y que ha previsto las actividades y recursos necesarios para ello. Les anticipaba que la acción exterior del Consejo se concretaba en tres áreas distintas de intervención, lo que ha generado sus correlativos espacios de actividad: las relaciones internacionales institucionales, el auxilio judicial internacional y la cooperación internacional al desarrollo. Cada una de estas dimensiones se rige por un marco delimitado de actuación, responden a un fundamento propio, tienen objetivos definidos, cuentan con interlocutores específicos y contenidos diferenciados y se concretan en una importante cantidad de actividades a las que a continuación me referiré sucintamente a fin de darles cumplida cuenta de su volumen e importancia.

En el ámbito de las relaciones institucionales de carácter internacional nos guía el triple objetivo de: primero, responder con excelencia a los compromisos internacionales que el Consejo tiene en su condición de órgano constitucional del Reino de España; segundo, potenciar la comunicación e intercambio con otras instituciones extranjeras análogas al Consejo, así como con organizaciones internacionales y otras instituciones y actores del sector justicia y, tercero, fortalecer la presencia y proyección internacional del Consejo y de los jueces y magistrados españoles en los foros y eventos relacionados con la justicia.

Conscientes de la posición de España en la comunidad internacional, por sus lazos históricos, culturales y por su ubicación geoestratégica, y con plena armonía y coordinación con los objetivos de la política exterior española, priorizamos nuestro rol de puente y cauce en el intercambio recíproco y la conexión permanente entre los sistemas judiciales y los jueces y magistrados de Europa, Iberoamérica y la ribera sur del Mediterráneo. En este ámbito de las relaciones institucionales internacionales, consideramos asimismo prioritaria la necesidad de establecer y participar activamente en redes y otros formatos de intercambio institucional que favorezcan el conocimiento recíproco y la actuación concertada con otras instituciones análogas de nuestro más inmediato entorno. Ello nos ha impulsado, por un lado, a participar activamente, desde su creación, en la red europea de consejos del Poder Judicial, de la que forman parte los consejos u órganos análogos de los países miembros de la Unión Europea y los de los países candidatos a su adhesión. Nuestra integración en el comité de dirección y el rol activo que hemos decidido desempeñar nos otorgan una posición institucional de especial implica-

ción y protagonismo, que esperamos permita al próximo Consejo aspirar con posibilidades de éxito a ostentar la secretaría de la red.

Por otro lado, el Consejo General del Poder Judicial ha contribuido decisivamente a la conformación de la cumbre judicial iberoamericana, concebida y desarrollada como espacio vertebrador de la concertación y cooperación entre las máximas instancias jurisdiccionales y de gobierno de los poderes judiciales de los veintidós países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Por su importancia, la cumbre judicial iberoamericana es en la actualidad el principal foco de atención de la actividad institucional del Consejo en Iberoamérica, como lo demuestra el hecho de que ostentamos, desde el año 2001, la secretaría permanente de la cumbre, lo que supone asumir, con una importante inversión de recursos materiales y humanos, su dirección estratégica y la coordinación general de la agenda de encuentros y trabajos. Lejos de ser un espacio de mero contacto institucional, la cumbre judicial iberoamericana se ha convertido en un decisivo generador de sinergias y proyectos de ámbito iberoamericano, que son hoy mecanismos vivos y muy eficientes de intercambio y cooperación en el sector judicial iberoamericano.

Destaca en este ámbito la labor desarrollada en estos últimos ocho años por el aula iberoamericana. Se trata de un programa de capacitación a través de becas financiadas, entre otras instancias, por el propio Consejo, destinado a jueces y magistrados iberoamericanos y dirigido en sus aspectos económicos, académicos y logísticos por el servicio de relaciones internacionales del Consejo y la Escuela Judicial del mismo, del que se han beneficiado más de 1.100 magistrados iberoamericanos. Pero no quiero dejar de mencionar las comunidades de cooperación y apoyo recíproco constituidas bajo el formato de red, como son la Red iberoamericana de centros de documentación judicial, IberIus, la Red iberoamericana de escuelas judiciales y la Red iberoamericana de cooperación judicial internacional, IberRed.

Finalmente, la cumbre judicial iberoamericana se ha convertido en un espacio generador de estándares, modelos y referentes para la comunidad jurídica y judicial iberoamericana, alumbrando textos y declaraciones, como el Estatuto del juez iberoamericano, la Carta de derechos de las personas ante la justicia en el espacio judicial iberoamericano y el código iberoamericano de ética judicial, que se han convertido en referentes de autoridad en dicho ámbito. Todo un acervo y un tejido iberoamericano en el sector justicia que el Consejo General del Poder Judicial, en su condición de secretaría permanente, quiere ofrecer —y estamos en conversaciones para tal fin— a la recién creada secretaría general de la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, personalizada en su secretario general, don Enrique Iglesias, para contribuir, desde el espacio sectorial que nos incumbe, a la conformación de un verdadero espacio iberoamericano en el que las redes

sectoriales seamos, por un lado, cauces por los que se transmitan a nuestros jefes de Estado las inquietudes que nos afectan y las iniciativas que proponemos y, por otro, veredas que difundan y se apropien de las prioridades y contenidos fijados por aquéllos.

Nuestra presencia institucional en Iberoamérica se extiende también a través del proyecto de las escuelas judiciales regionales Juan Carlos I, de cuya versión centroamericana acabamos de terminar su décima edición y estamos trabajando en su extensión a la comunidad andina. Además de la permanente presencia del Consejo en organismos y eventos internacionales, prestamos una especial atención a los encuentros bilaterales con otros poderes judiciales. En unos casos con un carácter de periodicidad o estabilidad, como es el caso de los encuentros transfronterizos que se celebran con Portugal y Francia, o los que se han venido manteniendo con Marruecos, Reino Unido e Italia o con los países iberoamericanos. En otros casos, se trata de encuentros o visitas de carácter puntual y esporádico con países con los que coyunturalmente se aprecia la oportunidad y conveniencia de mantener ese tipo de contactos.

Asimismo, y con el objetivo de lograr mayor presencia de jueces y magistrados españoles en organismos y tribunales internacionales, nuestro servicio de relaciones internacionales promueve la participación de miembros de la carrera judicial en diferentes empleos en organizaciones internacionales. En la actualidad, un letrado del Consejo se encuentra destacado en el Consejo de Europa, un magistrado español está integrado en la Sala especial de crímenes de guerra de la Corte de Estado de Bosnia-Herzegovina y dos magistrados españoles están trabajando en la unidad de coordinación de la formación prestada por la Comisión Europea a jueces iraquíes.

Otro de los espacios de actividad internacional del Consejo es el relativo al auxilio judicial internacional. A través de él, el Consejo trata de contribuir con eficacia y celeridad a dar una adecuada respuesta a la problemática que plantea la cooperación judicial internacional en aquellos asuntos que incorporan componentes transfronterizos. Para realizar adecuadamente dichas labores, el Consejo General del Poder Judicial, a través de su servicio de relaciones internacionales, mantiene una presencia relevante en las redes internacionales de cooperación judicial internacional ya existentes en el ámbito europeo —me estoy refiriendo a las redes europeas civiles, penales y mercantiles— y en el iberoamericano —la Iber Red—, interviniendo activamente en el diseño de herramientas y en las actividades organizativas e institucionales de las mismas. Debido al éxito que ha supuesto la creación de tales redes para la resolución de los problemas transnacionales que se generan en los procedimientos judiciales, el Consejo está empeñado y trabaja activamente a favor de la creación de nuevas redes en otras áreas geográficas de actuación prioritaria y con las que las relaciones son muy frecuentes, por ejemplo las que mantenemos con el Magreb. Mención especial en este ámbito merece la puesta en funcio-

namiento, por y bajo la responsabilidad directa del Consejo, de la Red Judicial Española —la Rejue— integrada por magistrados españoles que actúan como corresponsales, distribuidos por todo el territorio nacional, con la misión de prestar toda la asistencia necesaria a los órganos judiciales de su territorio para la correcta remisión y eficaz cumplimiento de las solicitudes de cooperación internacional.

Como tercer y último espacio de actuación en el ámbito internacional, el Consejo viene apoyando desde hace varios años los procesos de reforma, modernización, fortalecimiento institucional y profesionalización de los poderes judiciales de los países de nuestro entorno geográfico, político, lingüístico, cultural, histórico y socioeconómico, especialmente con Iberoamérica, los países de la Europa central y del Este y los países del arco euromediterráneo. A tal fin, proporcionamos asistencia técnica en la identificación, formulación, dirección y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo que aprovechen la experiencia, la capacidad y el prestigio del Consejo y de la carrera judicial española en los ámbitos y sectores de actuación que les son propios.

La actuación del Consejo en el campo de la cooperación al desarrollo se inspira y orienta en los objetivos del milenio recogidos en el seno de Naciones Unidas, en el llamado consenso de Washington. En este sentido, y con el objetivo último de conseguir la erradicación de la pobreza, compartimos la afirmación de que el logro de este objetivo depende, entre otras cosas, de la promoción de la democracia, del fortalecimiento del imperio del derecho, del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales internacionalmente reconocidas, así como de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país. De hecho, toda la comunidad internacional ha identificado el buen gobierno y la promoción de la democracia y el Estado de derecho como factores críticos para conseguir y alcanzar el desarrollo económico y social.

En este ámbito, la acción exterior del Consejo se alinea, como no podía ser menos, con las directrices de la política española de cooperación al desarrollo recogidas en su plan director, desde el compromiso de la lealtad institucional para con todas las administraciones públicas españolas y la convicción de que la cooperación española debe regirse por los criterios de colaboración, coordinación y complementariedad interinstitucional entre todas las administraciones públicas, que eviten duplicidades y generen sinergias para el logro de los objetivos marcados por dicha política. El Consejo aspira además, desde su reconocida posición internacional como referente en el sector estratégico de gobernanza democrática y desarrollo institucional aplicado al sector justicia, y basándose en su dilatada experiencia en este campo, a aumentar el peso del Consejo en la toma de decisiones para la definición y ejecución de la política española de cooperación al desarrollo en lo que al sector justicia se refiere.

Toda esta actuación se instrumenta fundamentalmente a través de programas y proyectos de cooperación internacional, que en su mayor parte cuentan con diversas fuentes de financiación: española, en el caso de proyectos financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), e internacional, especialmente de la Unión Europea y del Consejo de Europa y, en menor medida, de otros donantes y agencias multilaterales e internacionales.

El fruto de toda esta labor nos enorgullece enormemente, pues en el momento presente el Consejo General del Poder Judicial coordina y participa directamente en concretos proyectos de cooperación internacional ejecutados en 26 países: México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Cuba, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú, Chile, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Argentina, Marruecos, Mauritania, Guinea, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Polonia, Rumania, Hungría y Albania.

Uno de los principales activos del Consejo General del Poder Judicial en su actividad internacional está constituido por las bolsas de consultores y expertos que se han ido conformando a lo largo de los últimos años. Dichas bolsas están integradas por jueces y magistrados de todas las categorías y especialidades judiciales, en número actual de casi 400. El elevado número y la alta cualificación profesional de los integrantes de dichas bolsas hace de estas un recurso único y dota la actividad internacional del Consejo de un valor añadido sin parangón, que resulta especialmente atractivo para las instituciones y agencias de cooperación al desarrollo.

Señorías, no quisiera terminar mi intervención sin dar respuesta o hacer una relación explicativa de las actividades del Consejo con respecto a las resoluciones del Pleno del Congreso de los Diputados en sesión de 2 de diciembre de 2004. En la tercera parte de esta comparecencia, me referiré con algún detalle al sistema de relaciones que nuestro marco constitucional establece entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial y, en concreto, con el Consejo General del Poder Judicial. De modo más preciso, aludiré a la función de control, a la actividad de información y a la colaboración entre órganos constitucionales. Postergando sin embargo por un instante todas estas cuestiones, resaltaré ahora, como marco de mi exposición, que las relaciones entre los distintos poderes en un Estado de derecho se mueven básicamente, con la salvedad de la función de control al Gobierno, por el principio de la colaboración. Pues bien, en este ámbito han de entenderse los actos de comunicación entre el Parlamento y el Consejo General del Poder Judicial, y dado que en nuestro ordenamiento jurídico no se ha dispuesto ningún vínculo de sujeción obligada entre el gobierno del Poder Judicial y otros poderes, no podrá entenderse el mecanismo de la recomendación parlamentaria —del que ahora me ocuparé— hasta cotas de mandato imperativo que genere cualquier tipo de exigencia en términos de responsabilidad. Si no fuera así, simplemente asistiríamos a una perturbación de las tesis del

emplazamiento constitucional al que se refiere a la exposición de motivos de la Ley 6/1985, de 1 de julio.

Dicho esto, debo añadir que, en cumplimiento de nuestra predisposición incondicionada de colaborar con el desarrollo de las sugerencias y recomendaciones parlamentarias, el pleno del Consejo General del Poder Judicial, a instancia mía precisamente, en fecha 26 de enero de 2005, acordó tomar conocimiento del contenido de las resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados en relación con la memoria y encomendar a las comisiones y servicios competentes la preparación de los trabajos encaminados a dar oportuna respuesta a las distintas cuestiones planteadas. Por otra parte, no son pocas las tareas desarrolladas para el más ajustado cumplimiento posible de dichas recomendaciones. El pleno tendrá ocasión próximamente de analizar con sumo detalle el alcance de todas y cada una de ellas. De su resultado se dará, por supuesto, cumplida información a esta Cámara. La tipología y diversidad temática de las resoluciones comentadas es, por otra parte, muy variada. Algunas de ellas entran de lleno en las competencias del Consejo General del Poder Judicial; otras revisten un componente distinto, bien porque no implican preferentemente al Consejo, bien porque resultan de una visión del funcionamiento de este órgano constitucional que admite muy variados planteamientos. De todas formas, anticipándome a esa dación de cuentas a la que acabo de referirme, reseñaré con sumo gusto a continuación los principales avances, agrupando a veces en mi contestación dos o más resoluciones, como ocurre precisamente con esta de la que me ocupo a continuación.

Resolución 1.^a del Congreso de los Diputados. Se insta al Consejo a colaborar con las administraciones competentes para evitar dilaciones por el hecho de usar la lengua propia de las comunidades autónomas, sobre todo en traducción de documentos y actuaciones. Resolución 28.^a Medidas que permitan extender el uso de las lenguas cooficiales en la Administración de Justicia en las comunidades autónomas y el derecho a ser atendido en dichas lenguas.

Con independencia de lo que he expuesto a SS.SS. al explicar en la dación de cuentas anterior la evolución del los jueces y magistrados españoles que conocen el uso de las lenguas vernáculas en las comunidades autónomas, quiero resaltar que, en cumplimiento de esta resolución, que, emanada de este Congreso, se remitió al Consejo General del Poder Judicial, la colaboración que se recomienda en la presente resolución ha de ser delimitada a la luz del alcance de las competencias del Consejo General del Poder Judicial establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio. Como se deduce abiertamente de la redacción de la propuesta, el núcleo de las actuaciones a desarrollar en los supuestos de utilización oral o escrita de una lengua propia de una comunidad autónoma ante juzgados o tribunales pasa por la disponibilidad de oficinas o gabinetes de traducción. Al fin y al cabo, el derecho de cualquiera de las

partes en un proceso judicial a la utilización de la lengua propia de una comunidad autónoma debe contemplarse al mismo tiempo que el derecho de la otra parte o del titular del órgano judicial a comprender en plenitud de precisión cuanto se alega o cuanto se pide. Lo contrario estaría situándonos ante un elevadísimo riesgo de prestación de tutela judicial defectuosa y, por tanto, contraria a la efectividad que la define como derecho fundamental en la Constitución. La comprensión de las lenguas vernáculas por parte de los jueces y magistrados se promueve desde el Consejo General del Poder Judicial a través de los distintos convenios de colaboración a los que he hecho referencia en la primera parte de mi exposición y la concesión, generosa en muchas ocasiones, de los oportunos permisos y licencias. La puesta a disposición de los órganos judiciales de las necesarias oficinas de traducción entra de lleno dentro de la competencia de las administraciones públicas, y con estas puede asegurarse, sin matices, la plena colaboración por parte del Consejo General del Poder Judicial.

Resolución 2.^a Establecimiento de medidas pertinentes para la resolución de los problemas derivados de la alta litigiosidad en la Administración de Justicia en Canarias. Las principales actuaciones en relación con esta resolución han consistido en la adscripción de jueces adjuntos de la promoción 55 de la Escuela Judicial a distintos órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la adopción de 11 medidas de refuerzo para distintos órganos judiciales, al amparo de las competencias establecidas en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todo ello en el ámbito de las audiencias provinciales de Las Palmas y Tenerife y juzgados de Arrecife, Arona y Las Palmas, y en las salas de lo social y de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Las Palmas. En todos los casos se han impulsado las medidas de refuerzo por periodos iniciales de seis meses, encontrándose pendiente de aprobación económica las dos últimas reseñadas. También se ha procedido a la especialización de órganos judiciales y al establecimiento de órganos judiciales en sede distinta.

Resolución 3.^a Conveniencia de que las comparecencias para la presentación de esta memoria se celebren de forma inmediata a la apertura del año judicial correspondiente. Señorías, es una realidad constatable que se han acortado paulatinamente los tiempos de respuesta y de presentación de esta memoria, lográndose en las últimas anualidades no solo una mayor prontitud, sino también la incorporación de datos actualizados al momento de exposición de la memoria, como consta en los correspondientes «diarios de sesiones». Recuerdo que mi primera comparecencia ante esta Cámara, en marzo de 2002, se refería a la dación de cuentas de la memoria de 2000, y hoy, en este acto, estamos dando cuenta de la memoria de 2004 cuando no ha finalizado el año 2005 y con datos que normalmente se cierran en el primer semestre del año siguiente al que se refiere la memoria. La realización de esta sesión en el día de hoy, a tan solo

tres meses del acto de la apertura de tribunales, es, entiendo, la expresión de ese afán compartido de prontitud en la presentación de la memoria a las Cámaras.

Resolución 4.^a Favorecimiento de las comparecencias parlamentarias de los vocales ante la Cámara para informar de los aspectos que se consideren de interés para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia. El pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 5 de octubre de 2005, ya expresó, en el informe emitido a propósito del anteproyecto de la Ley orgánica de reforma de la del Poder Judicial, por el que se instauran los consejos autonómicos y la justicia de proximidad, su parecer favorable a estas comparecencias, destacando, eso sí, la naturaleza informativa de dichas comparecencias.

Resolución 5.^a Colaboración con el Gobierno y las comunidades autónomas para profundizar en el objetivo de mejora de la Administración de Justicia. A mi juicio, esta recomendación es tan genérica que cabría subsumir en ella una más que considerable carga de actividades del Consejo General del Poder Judicial, entre cuyos objetivos, además de la defensa de la independencia judicial, se cuenta naturalmente la permanente mejora de la Administración de Justicia. Pero ha de resaltarse que la finalidad de mejora de la justicia no solo puede ser lograda mediante el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Consejo. En muchas ocasiones esto tiene un componente económico, organizativo o de gestión de recursos ajeno por completo a las funciones de este órgano constitucional, y residenciado en el Ministerio de Justicia o en aquellas comunidades autónomas que disponen de competencias transferidas en materia de Administración de Justicia. A ello me referiré en mis palabras finales en respuesta a las dos solicitudes de comparecencia especial.

Resolución 6.^a Colaboración del Consejo en el desarrollo de las iniciativas contempladas en la Carta de Derechos del Ciudadano ante la Administración de Justicia. Entre las actividades realizadas a este respecto por el Consejo cabe fundamentalmente referirse a dos. Mediante acuerdo del Pleno de 8 de junio de 2005 se decidió aprobar la edición, impresión y distribución de 250.000 ejemplares de un folleto conteniendo el texto de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Pero es la aprobación del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, la tarea que, con precisión jurídica y virtualidad vinculante, cobra el protagonismo verdadero en esta materia. Su inserción se produjo en el Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre de 2005. De esta instrucción destaca especialmente su título I, dedicado a la publicidad de las actuaciones judiciales, la publicación de las resoluciones judiciales, el acceso a las mismas por parte de los interesados, la fijación de las horas de actuación de audiencia pública y la constitución de los órganos judiciales fuera de sus sedes para una mejor y más próxima atención a los ciudadanos, cuyo contenido se redactó teniendo muy en cuenta los conte-

nidos de la Carta de Derechos. A lo largo de su articulado puede verificarse la exactitud de esta afirmación.

Resoluciones 7.^a y 30.^a Colaboración con el ministerio y las comunidades autónomas en los esfuerzos para conseguir una mayor especialización y sensibilización de todos los operadores jurídicos frente al fenómeno de la violencia contra las mujeres. Además de todos los trabajos necesarios para la provisión de los nuevos juzgados especializados en esta materia, que han tenido su entrada en funcionamiento hace escasos meses, se han analizado pormenorizadamente por la Comisión Permanente del Consejo, dentro de las comparencias establecidas en el artículo 12.5 del Reglamento de órganos de gobierno, las múltiples medidas adoptadas por las salas de gobierno sobre modificaciones de normas de reparto para compensar la carga de trabajo que soportan estos órganos a la luz de sus nuevas competencias. La actividad desplegada por el Observatorio sobre violencia doméstica se ha encaminado asimismo a la captación de una más que voluminosa información sobre todos estos extremos para adoptar las medidas necesarias en orden a módulos de actividad y planteamiento de necesidades, recabando a tal fin informes variados de las salas de gobierno. Sus resultados serán expuestos próximamente. Se han celebrado también diversas jornadas judiciales o de formación sobre violencia de género. Algunas de estas actividades han accedido al Plan estatal de formación de jueces y magistrados aprobado por el pleno del Consejo en su sesión de 23 de noviembre de 2005. Por ejemplo, se acordó celebrar el II Congreso sobre violencia doméstica y de género en el mes de febrero de 2006 en la ciudad de Granada, con participación de 50 jueces y magistrados.

Resolución 8.^a Incremento de la formación especializada en áreas de contenido multidisciplinar, como derecho de familia, menores y vigilancia penitenciaria. A lo largo del presente año se han celebrado varias reuniones de los grupos de trabajo constituidos para el análisis particular de estas áreas jurisdiccionales, coordinados por la vocalía que dirige don Félix Pantoja García. Los proyectos diseñados desde estos grupos fueron objeto de estudio, debate y desarrollo en las reuniones de jueces de familia, de jueces de vigilancia penitenciaria, jueces de menores y jueces de tutelas e incapacidades.

Resolución 9.^a Regulación del control jurisdiccional de las situaciones de los extranjeros internos en centros de detención por expedientes administrativos de expulsión. Como puede deducirse de la simple lectura de la recomendación, nos encontramos ante una materia que excede notoriamente de las competencias que tiene atribuidas el Consejo en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La situación de personas privadas de libertad, sea la causa administrativa o penal, afecta de lleno a un derecho fundamental cuya regulación debe establecerse por ley orgánica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de nuestra Constitución. El desarrollo de ese control jurisdiccional no es, pues,

materia gubernativa, sino jurisdiccional, resultando por tanto cuestión vedada al Consejo, ya no solo en términos de regulación, sino ni siquiera en términos de interpretación del ordenamiento jurídico, a la luz del contenido del artículo 12.3 de la invocada ley orgánica. Así vinieron precisamente a entenderlo los jueces de Vigilancia Penitenciaria, quienes entre las conclusiones alcanzadas en su XIII reunión, celebrada bajo la organización del Consejo General del Poder Judicial en Valencia en el mes de marzo de 2004, propusieron medidas de naturaleza legislativa, comenzando por la modificación de la competencia para el conocimiento de los asuntos relativos al ingreso de extranjeros en los centros de internamiento.

Resolución 10.^a Estudio de las necesidades de los juzgados competentes en materia de incapacidades. Con la finalidad de dotar a este estudio de un carácter participativo, el Consejo General del Poder Judicial ha organizado en el año 2005 un seminario de juzgados con competencia en materia de incapacidades que se celebró los días 6, 7 y 8 de junio en la sede del propio Consejo, de la calle Trafalgar, con un crédito de 40.445 euros. Otras actividades han dado continuidad a la transcrita dentro del proceso de seguimiento de las necesidades que han de mejorar el estado de estos concretos órganos jurisdiccionales. Sus resultados se plasmarán en documentos concretos, que en áreas como la especialización orgánica redundarán en un beneficio —estoy seguro— para esta jurisdicción.

Resolución 12.^a Incremento de los medios para la formación inicial y continua en aras de un funcionamiento de la justicia de mayor calidad. Como puede comprobarse con la lectura de las fichas presupuestarias de las últimas anualidades, se lleva a cabo un continuo crecimiento de la inversión en materia de formación de jueces y magistrados, tanto inicial como continua. El número de actividades disponibles para todos los miembros de la carrera judicial, en orden a su formación profesional, resulta más que considerable, habiéndose llegado incluso a cuestionar recientemente, y en el seno del propio Consejo, lo que puede llegar a repercutir este volumen de actividades formativas en el rendimiento de nuestros compañeros los jueces y magistrados. En el campo de la formación continua, además de incrementarse el número de actividades formativas de los planes estatal y descentralizados, se ha procedido a la creación de foros especializados, entre los que cabe destacar el dedicado al derecho económico, que se sitúa en la ciudad de Valencia, y el foro de estudios medioambientales, que se sitúa en la ciudad de Sevilla. Asimismo, a través de la suscripción de convenios con distintas entidades e instituciones, se organizan múltiples actividades formativas.

Resolución 13.^a Colaboración con el ministerio fiscal en materia de formación inicial y continua. La importancia de esta materia, sobre todo a raíz de la unificación del proceso selectivo para el ingreso en las carreras judicial y fiscal, ha estado presente en el Consejo General del Poder Judicial, extendiéndose no solo al campo de

la fase inicial, sino también al de la formación continua. En el terreno de la formación inicial, en el año 2005 se ha aprobado un programa de intercambio de alumnos en prácticas de ambas carreras. También se hace lo propio en los cursos de formación inicial que se imparten en la Escuela Judicial situada en Barcelona. En cuanto a la formación continua, ha de destacarse ya desde hace tiempo la suscripción de un convenio entre el Consejo y la Fiscalía General del Estado dirigido, en cuanto a la formación, a compartir experiencias y programas. En cumplimiento de dicho convenio se reservan varias plazas para miembros del ministerio fiscal en los programas de formación organizados por el Consejo General del Poder Judicial para jueces y magistrados, habiendo participado a lo largo del año 2005 los integrantes de cada una de estas carreras en actividades formativas, tanto de la formación que lleva a cabo el Consejo General del Poder Judicial, como del Centro de Estudios Judiciales de la Administración de justicia. En esta línea de colaboración tengan la seguridad de que persistiremos en su materialización conjunta con estas dos facetas de la Administración de Justicia.

Resolución 14.^a Garantizar que la formación judicial comprenda el conocimiento y uso de las lenguas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas; colaborar activamente para que el conocimiento de la lengua y el derecho civil propio de las comunidades autónomas sea un requisito. Dos cuestiones se entrelazan en la presente resolución. Por cuanto se refiere a la primera, ha de recordarse que, como viene sucediendo desde hace varios años, el Consejo General del Poder Judicial mantiene distintos convenios de colaboración de los que ya he dado cuenta a esta Comisión.

La segunda cuestión guarda cierta relación con la anterior: la colaboración del Consejo en la consideración de requisito del conocimiento de la lengua y el derecho propio de las comunidades autónomas. Sobre este asunto ya tuvo oportunidad de pronunciarse el Pleno mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2004 al emitir informe a la proposición de ley orgánica por la que se modificaba la del Poder Judicial presentada por el Parlamento de Cataluña. Allí se sostuvo que la configuración del conocimiento de las lenguas propias de las comunidades autónomas, como un genuino requisito de capacidad y no solo como un mérito preferente para la provisión de destinos de la carrera judicial en órganos radicados en sus respectivos territorios, conduciría de facto a una compartimentación territorial de la carrera judicial que desvirtuaría el carácter de cuerpo único que le confiere la Constitución. La consideración de estos conocimientos del idioma propio y del derecho foral actualmente viene impuesta por el artículo 341 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son un mérito preferente y no un requisito, y así está regulado por el Consejo General del Poder Judicial a través del reglamento de carrera judicial. Este derecho es el vigente y, por tanto, al que se ajustan las decisiones del Consejo. Cualquier eventual modificación de la ley orgánica en este ámbito, una vez que adquiera

vigencia, será atendida y cumplida adecuadamente, por resultar obvia la plena sujeción del Consejo al ordenamiento jurídico.

Resolución 16.^a Se insta al presidente a ejercer la función moderadora y arbitral precisa para que todas las sensibilidades del Consejo se reflejen adecuadamente en el cogobierno del órgano. La amplitud y contenido difuso de esta resolución hacen extremadamente dificultosa su contestación. Ello ocurre en especial, además, si interpretamos la fórmula de instar, ahora dirigida hacia sí mismo, como comprensiva de un mandato de la Cámara y como reserva de un cierto vector de control político. En todo caso, si la resolución se refiere a los nombramientos realizados, debo ratificarles los datos contenidos en los distintos cuadros que remití al presidente del Gobierno en su momento o que expliqué en esta misma Comisión. Son suficientemente explicativos estos cuadros por sí mismos de los perfiles asociativos de los magistrados nombrados para cargos discrecionales y de la acogida plural por el Consejo de esta forma de entender la carrera y el derecho.

Tengo a su disposición, por si lo entienden procedente, un cuadro de todos los nombramientos efectuados por el Consejo desde el 7 de noviembre de 2001 hasta el 10 de noviembre de 2005. Como resumen de este cuadro, quiero poner de relieve que, por ejemplo, durante todo este período se ha elegido a 24 magistrados del Tribunal Supremo, de los cuales 7 son de la Asociación de Jueces para la Democracia, uno de la Asociación Francisco de Vitoria, 7 de la Asociación Profesional de la Magistratura y 9 no asociados. De los presidentes de sala del Tribunal Supremo se han elegido a 6, de los cuales Francisco de Vitoria cuenta con un asociado, la Sociedad Profesional de la Magistratura con 2 asociados, y como no asociados 3. De los presidentes del Tribunal Superior de Justicia se han elegido a 21. Para no cansar la atención de SS.SS. dejo a su disposición el cuadro. De 205 nombramientos que ha efectuado el Consejo a lo largo de estos cuatro años de actividad que viene desarrollando, el 18,5 por ciento ha correspondido a Jueces para la Democracia, cuando esta asociación tiene una implantación en la carrera judicial equivalente a esa misma proporción. Francisco de Vitoria ha tenido 25, que representa el 12,20 por ciento y tiene una implantación algo mayor que la que han resultado elegidos los miembros de esta asociación. La Asociación Profesional de la Magistratura cuenta con 73 cargos elegidos, que representa el 35 por ciento del total de cargos, que si lo comparamos con la implantación en la carrera judicial, que tiene aproximadamente el 35 por ciento de la misma, guardan una correspondencia. Foro Judicial Independiente ha contado con 4 y no asociados 66 cargos, con un 32,20 por ciento. En resumen, la proporción entre afiliados y no afiliados se mantiene como se ha mantenido la designación de todos estos jueces y magistrados que han venido a desempeñar cargos profesionales de una manera plural por parte de las distintas sensibilidades que hay en el Consejo.

En todo caso, sí quisiera resaltar el error dañoso que para la justicia comporta que se distinga con naturalidad y con extrema frecuencia entre magistrados progresistas o conservadores. Los jueces y magistrados somos esencialmente eso, jueces y magistrados, y por esa condición sirven a la sociedad con una imparcialidad y una abnegación que deben de ser siempre reconocidas. No han de albergar por ello temor los ciudadanos de que sus asuntos se decidan con criterios políticos, sino que lo serán con otros exclusivos de sujeción a la ley, aunque los riesgos de alteración del modelo y los deseos de que la justicia se politice siempre están presentes, pero para la salvaguardia de ese mismo modelo está precisamente el Consejo General del Poder Judicial.

Resolución 19.^a Potenciar la política judicial de información, explicando a los ciudadanos la labor cotidiana del Consejo. En pocos ámbitos se ha producido un avance tan significativo en la historia del Consejo General del Poder Judicial. Nunca el Consejo tuvo tanta presencia pública, jamás se difundieron tantas notas de prensa (institucionales o por iniciativa de los señores vocales), ni se desarrollaron tantas ruedas de prensa, por muy variados motivos, pero siempre a propósito de los asuntos de mayor actualidad de los que conoce el Consejo. Al aprobarse los presupuestos generales de este órgano para el año 2005, se dotaron 13 plazas de jefes de oficinas de prensa de los tribunales superiores de justicia, que son personal del propio Consejo y que vinieron a sumarse a las ya existentes con anterioridad, completándose de este modo la cobertura de todos los tribunales superiores de justicia, así como en la Audiencia Nacional, de una necesidad que hasta hace poco tiempo tan solo estaba orgánicamente establecida en el Tribunal Supremo y en el propio Consejo. Su labor es la de trasladar a los medios de comunicación, y por ello a la sociedad, las noticias más relevantes sobre la actuación de juzgados y tribunales. Todas estas plazas se cubrieron tras un proceso de selección llevado a cabo en el seno de la comisión de comunicación, y se encuentran a pleno rendimiento. Se organizan anualmente jornadas de medios de comunicación y recientemente, los días 6 y 7 de octubre pasados, tuvieron lugar en Palma de Mallorca las jornadas: La justicia y medios audiovisuales de comunicación, a lo largo de cuyas ponencias se debatieron temas relacionados con la publicidad y difusión de las actuaciones judiciales.

El día 2 de febrero de 2005 se llevó a cabo en el salón de actos del Consejo la presentación del programa: Educando en Justicia, dirigido a ilustrar en esta fase a los alumnos de enseñanza secundaria obligatoria y de bachiller, sobre el funcionamiento de la justicia en España. Se ha llevado a cabo en el mes de noviembre, con motivo del XXV aniversario de la constitución del Consejo, una campaña informativa con jornadas de puertas abiertas en el Tribunal Supremo y distintos tribunales superiores de justicia. En suma, la actividad mediática del Consejo, coordinada por su comisión de comunicación y por el portavoz del Consejo, es meritoria y exitosa. Por ello,

desde aquí quiero dejar constancia de ello y un expreso agradecimiento a sus responsables.

Resoluciones 20.^a y 22.^a Conveniencia de incluir (en la memoria) el resultado de las votaciones realizadas sobre informes, la mención a la existencia de votos particulares y una breve exposición de su contenido. Inclusión de datos sobre el uso de las lenguas oficiales y quejas por vulneración de derechos lingüísticos. Se incluirán ambos extremos en la memoria de actividades correspondiente al presente ejercicio de 2005.

Resoluciones 21.^a y 29.^a Actuaciones en favorecimiento de la igualdad de género en los órganos de gobierno de juzgados y tribunales y en los nombramientos para la provisión de plazas. La preocupación del Consejo por llevar a la práctica el espíritu que anima la presente recomendación fue objeto de debate en diferentes ocasiones, fundamentalmente con motivo de la producción de nombramientos discrecionales en el pleno. Es verdad que los principios de mérito y capacidad sobre los que han de asentarse este tipo de decisiones no concurren especialmente en los candidatos a los puestos de libre nombramiento en función de su género sino, como es obvio, en atención a otras circunstancias. Esta reflexión, que no resulta fácil de desmentir, condiciona significativamente la realización abstracta de la recomendación a que nos referimos. Aun así, para tratar de materializar esta orientación, y como testimonio de la sensibilidad existente en el Consejo hacia esta materia, el pleno, en su sesión de 9 de febrero de 2005, acordó tomar conocimiento de las conclusiones del seminario internacional, celebrado en Roma del 13 al 15 de diciembre de 2004, y crear una comisión para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la judicatura.

Resolución 23.^a Limitar la actividad del Consejo a las competencias de la ley orgánica, absteniéndose de instrumentar políticamente sus funciones mediante valoraciones políticas e ideológicas. El Consejo cumple sus responsabilidades ajustándose a su perfil institucional conferido para él por el ordenamiento jurídico. En todo caso, como institución no puede aceptar el requerimiento de abstención y la crítica política que la resolución contiene. Al marco de relaciones entre las Cámaras y el Consejo me referiré posteriormente con algún detalle.

Resoluciones 24.^a y 44.^a En materia de nombramientos discrecionales se insta al Consejo a evitar la aplicación exclusiva del sistema de mayorías, fortaleciendo el mérito y la capacidad. Creo haber respondido a esta cuestión en mis palabras anteriores. Cabría añadir que en todos los nombramientos realizados por el Consejo del Poder Judicial se tienen en cuenta esencialmente los principios de mérito y capacidad. Se trata de conceptos que no admiten, seguramente, una lectura pacífica, y aquí es donde pueden surgir las diferencias.

De todas formas, señorías, con el cuadro he que facilitado a la presidencia y que está a disposición de todos ustedes, se puede comprobar cómo en las resoluciones y acuerdos sobre nombramientos el Consejo General del

Poder Judicial a lo largo de estos cuatro años ha respetado el pluralismo.

Resolución 25.^a Circunscripción en la competencia de informe a criterios técnico-jurídicos, omitiendo opiniones sobre la oportunidad de la norma y las materias sometidas a informe, evitando interferencias con las competencias del Parlamento. La resolución, más que una petición de información inserta en las relaciones propias entre poderes, parece contener un mandato que, como tal, no puede ser aceptado por el órgano de gobierno del Poder Judicial. En todo caso, eso sí, como información, debo añadir que en todos los informes aprobados se analizan las iniciativas prelegislativas desde parámetros técnico-jurídicos y con detalladas razones. Sería bueno que las críticas a esos mismos informes fueran realizadas también con argumentos jurídicos profundos en lugar de hacerlo con descalificaciones. Todo ello abundaría en la mejor calidad y adecuación constitucional de los productos normativos alumbrados.

Resolución 26.^a Impulsar y culminar en el menor plazo posible el diseño y desarrollo de un modelo de valoración de la actividad de jueces y magistrados que mejore el método de medición reciente. Ya en la sesión de 28 de abril de 2004 el pleno encomendó a la comisión de organización y modernización judicial el impulso de los trabajos encaminados a culminar el estudio sobre el denominado modelo de valoración del desempeño, que trata de superar las disfunciones que han venido detectándose en el vigente sistema de módulos. El 16 de diciembre del mismo año se aprobó en comisión un borrador del proyecto que supone ya un avance bastante logrado de lo que puede llegar a ser este nuevo método. Recientemente, con todos los materiales recopilados y a la vista de las opiniones recibidas, la comisión de organización y modernización judicial ha dado un nuevo impulso a esta compleja tarea. Es de esperar que a lo largo del año próximo pueda culminarse la misma.

Resolución 27.^a Impulso y culminación del diseño y desarrollo del servicio de inspección para obtener un conocimiento continuo del funcionamiento y estado de los órganos judiciales. Una de las decisiones más importantes adoptadas durante el presente mandado por el Consejo General del Poder Judicial fue, precisamente y a iniciativa de esta Presidencia, la reorientación del servicio de inspección para dotarlo de mayor capacidad en su función de conocer de forma profunda y continua el funcionamiento y estado de los órganos judiciales. Esta apuesta se materializó en dos decisiones principales: la reordenación de las unidades inspectoras, organizándolas con arreglo a un criterio material en lugar del criterio territorial, y su incremento, pasando de 12 a 18, con el consiguiente incremento de personal y medios materiales. La bondad de estas decisiones se pone de relieve con el trabajo que les he ofrecido y que se contiene en el DVD que ha quedado a su disposición.

Resoluciones 31.^a a 34.^a Contenidos varios de la memoria. A la hora de presentar al pleno para su apro-

bación el texto de la memoria de actividades correspondiente al año 2005 se abordarán las cuestiones a que se refieren las resoluciones indicadas.

Resolución 35.^a Se constata el éxito alcanzado en el proceso de implantación de los juicios rápidos y se insta la elaboración de un plan de implantación de juicios rápidos civiles en la jurisdicción civil. Cualquier medida que redunde en la reducción de los tiempos de respuesta jurisdiccional es objeto de suma atención por parte del Consejo General del Poder Judicial y, por tal motivo, en cumplimiento de la recomendación efectuada por la Cámara, la comisión de organización y modernización judicial elaboró un estudio en el que tuvo cabida la recomendación de implantar el sistema de juicios rápidos en la jurisdicción civil. Este informe fue elevado al pleno y aprobado en su sesión del 13 de abril de 2005.

Resolución 37.^a Colaboración con el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas para profundizar en el pleno desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial. Nos encontramos, señorías, ante una de las cuestiones de más complejo desarrollo de cuantas pueden abordarse en la actualidad, dentro de los proyectos de mejora de la Administración de Justicia. El nuevo modelo de oficina judicial, diseñado en el libro V de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según la redacción otorgada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, comporta un cambio sustancial en la organización tradicional de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, con implicaciones de enorme calado en el terreno económico, organizativo, personal y jurídico. Ya el pleno del Consejo, en su sesión de 21 de julio de 2004, había tomado conocimiento del informe elaborado sobre esta materia por el servicio de inspección, con el fin de contar con un estudio que sirviese de punto de partida para los cambios, ajustes y decisiones que hayan de adoptarse cuando los trabajos de implantación del nuevo modelo se encuentren más avanzados. Esta implantación, como se sabe, no atribuye al Consejo la responsabilidad primordial sino a las administraciones competentes, al tratarse del diseño de la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales, por emplear los mismos términos del artículo 435 de la ley orgánica. En cualquier caso, desde el servicio de inspección y desde la comisión mixta se han mantenido numerosos contactos con el Ministerio de Justicia para coordinar las tareas necesarias para la implantación de dicha oficina, que la propia ley orgánica previó que se llevase a cabo de forma gradual y en función de las posibilidades organizativas, técnicas y presupuestarias de las administraciones competentes, tal y como reza esa disposición transitoria 15.^a de la Ley orgánica 19/2003. Además de las referidas tareas de colaboración, la actuación del Consejo se plasma de lleno en los informes que de modo preceptivo ha de emitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En este capítulo han de invocarse preferentemente los

informes emitidos a propósito de los proyectos de modificación de las leyes procesales para adaptarlas a la nueva estructura de la oficina judicial, del proyecto de reglamento nuevo de los secretarios judiciales o a propósito de la regulación de la selección y nombramiento de funcionarios interinos de la Administración de Justicia. Particular atención merece el acuerdo adoptado por el pleno en su sesión de 22 de junio de 2005, a cuyo tenor se decidió aprobar el informe emitido por la comisión de estudios, relativo al proyecto de orden por el que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales, en los términos del anexo I que se incorpora a la documentación del pleno. Siendo esta la actividad más tangible, la recomendación comentada seguirá siendo cumplida con sumo interés por parte de este órgano de gobierno del Poder Judicial. Señorías, todos nos jugamos mucho en el éxito de esta compleja reforma.

Resolución 38.^a Valoración positiva de las iniciativas emprendidas en materia de lucha contra la violencia doméstica. Se insta al Consejo a seguir colaborando para la erradicación de esta lacra social y a impulsar mecanismos de coordinación para el buen funcionamiento de la ley integral. La sensibilidad del Consejo en la tarea que todos debemos afrontar para la erradicación de la violencia doméstica no solo tiene proyección interna o dirigida a los miembros de la carrera judicial, sino que se ha traducido en distintas iniciativas e incluso en la instauración de premios para compensar y recompensar los trabajos y las actividades dirigidas a concienciar a la ciudadanía y a concienciar a los ciudadanos y formar a los jóvenes sobre la necesidad de erradicar esta lacra social.

Resolución 40.^a Se insta al Consejo a continuar con la implantación de planes de refuerzo para la reducción de la pendencia y a propiciar planes coyunturales. A esta precisa cuestión me referiré luego, en la tercera parte de mi comparecencia, cuando dé satisfacción a SS.SS. en las dos cuestiones que se me plantean en la comparecencia especial. Sólo quisiera destacar en este momento lo paradójica que resulta la situación de que esta Cámara inste al Consejo a persistir en los planes de refuerzo, que el Consejo ha acogido y que venía realizando, y que luego, cuando el Consejo exprese su insatisfacción por la falta de recursos que el Ministerio de Justicia dedica a esta materia, se pida la comparecencia de este presidente para explicar un acuerdo del Consejo en el que simplemente lo que se pedía era mayor dotación económica, precisamente para continuar y fortalecer esta línea de actuación que entonces se nos pidió. En cualquier caso, ya contestaré cumplidamente a la petición de sus señorías.

Resolución 43.^a Plasmación en la memoria de datos sobre movilidad de jueces y magistrados en los distintos órdenes. Como es obvio, se incluirán en la memoria de actividades correspondientes al año 2005.

Resolución 45.^a Adopción de las medidas oportunas para rectificar los posibles desajustes en el trato dispen-

sado a los usuarios de la Administración de Justicia, de conformidad con las quejas y reclamaciones formuladas por los mismos. Los términos genéricos de esta recomendación encuentran respuesta en la actividad diaria de los órganos competentes: presidentes de tribunales, presidentes de la Audiencia, jueces decanos y, particularmente, en la unidad de atención al ciudadano. Ya he expresado en el apartado anterior de esta comparecencia el volumen que representan las quejas de los ciudadanos que están dirigidas a esa unidad y que suponen una cantidad ínfima en relación con la actividad jurisdiccional que los jueces y magistrados venimos desarrollando a lo largo de una anualidad. De todos modos, la línea de actuación iniciada ya en el año 2004 y reflejada en la memoria de actividades correspondiente a dicha anualidad se estima correcta y digna de continuación. De ahí que resulte necesario que me remita a las actuaciones detalladas que se contienen en la página 65 y siguientes del libro I de la mencionada memoria.

Señor presidente, no sé si debido al tratamiento acumulativo de las comparecencias se deben separar unas de otras, aunque sean acumuladamente tratadas en el mismo acto. En ese sentido, me gustaría saber si considera que se debería abrir un turno para que se efectúen las sugerencias de los señores diputados, a cuya disposición me pongo plenamente, como siempre, y así poder contestar a cuantas cuestiones me planteen, o si debemos continuar con la comparecencia tratando todas las cuestiones acumuladamente.

El señor **PRESIDENTE**: Si no le resulta especialmente cansado, por economía procesal y porque hemos acordado la acumulación, deberíamos proseguir con la exposición.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernando Santiago): Como no podía ser de otra manera, respeto la decisión de la Presidencia, pero a lo mejor nos distanciamos mucho en el tiempo, porque ya hemos consumido aproximadamente dos horas de comparecencia. Sería conveniente...

El señor **PRESIDENTE**: Creo que nos distanciaríamos más si ahora interrumpimos.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernando Santiago): Me refiero a que ahora podríamos tratar aquellas sugerencias que los señores diputados de la Comisión entiendan respecto a la memoria de datos y el bloque que he explicado desde el inicio de mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Como estaba previsto, preferimos la acumulación de todos los puntos.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernando Santiago): Señorías, una vez expuesto cuanto se viene aduciendo por esta Presidencia a lo largo de esta mañana en mis palabras anteriores, para cuya aclaración o ampliación, como es natural, quedo como siempre a disposición de SS.SS., paso a ocuparme de las otras dos comparencias previstas para el día de hoy, esto es, de la acordada a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, a fin de informar y explicar los últimos acuerdos adoptados por ese órgano, el Consejo General del Poder Judicial y, en especial, los de la sesión plenaria del día 11 de mayo de 2005, y de la solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, cuyo objeto es, una vez más, que informe sobre los últimos acuerdos adoptados.

Antes de nada quiero dejar expresa constancia de que siempre es para mí un honor comparecer en el Congreso de los Diputados de mi país, pues, como vengo diciendo desde mi nombramiento, para mí venir aquí es tanto como comparecer ante los ciudadanos españoles, cuya representación esta Cámara ostenta. Por otra parte, soy un convencido de que la dación de cuenta, incondicionada y constante, por parte de los responsables públicos hacia los ciudadanos es expresión de la profundidad efectiva de las convicciones democráticas y es, además, una saludable actividad, pues tiene por final fruto el limpiado de cualesquiera de los desarrollos anómalos que puedan brotar en las estructuras del poder democrático, un poder que necesariamente ostenta las condiciones de temporal y fiduciario. Ambas premisas, a las que se debe añadir con un vigor no menor mi propia forma abierta y transparente de ser —ya suficientemente conocida por sus señorías—, no ocultan una realidad inquietante y que, como tal, debo expresársela ahora. Esta realidad consiste en que nunca antes —con la salvedad que se dirá— en la breve historia constitucional cuyas páginas el pueblo español viene escribiendo desde 1978 se había acordado la comparencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial con un objeto distinto de la presentación de la memoria. Aquella única excepción fue precisamente mi propia comparencia el día 11 de noviembre de 2004 ante esta misma Comisión, un momento en el que tuve que aclarar algunos aspectos referentes a los nombramientos efectuados por el Consejo y otros más referentes a nuestras competencias de informe. Como quiera que aquella era la primera ocasión de ruptura de la normal dinámica de comparencias parlamentarias, me ocupé de advertir que no debía ser entendido aquel acto excepcional como aceptación por mi parte de la presencia de competencias de control del Legislativo hacia el Poder Judicial. Por ello allí expresé que no se podía confundir el principio político del gobierno responsable con otra cosa bien distinta: un Poder Judicial controlable y controlado políticamente. La buena memoria de SS.SS. les excusará, estoy seguro, de comprobar en el «Diario de Sesiones» de esta Cámara de aquel 11 de noviembre del pasado año

todo cuanto ahora vengo indicándoles. Sin embargo, después se han venido sucediendo otras solicitudes de comparencia de contenido diferente del rendimiento de la memoria. Ejemplo de ello son precisamente estas dos de las que ahora nos ocupamos.

La fuerte inconcreción de contenidos de ambas comparencias —explicar los últimos acuerdos y, en especial, los de la sesión plenaria del día 11 de mayo de 2005, e informar sobre los últimos acuerdos adoptados por el citado Consejo— no solo hace extremadamente dificultoso cumplir con lo indicado, sino que además pudiera alertarnos de una finalidad de mi presencia distinta de la estricta información entre órganos constitucionales. Esta inconcreción, como les digo, hace primeramente dificultosa mi labor. En cada pleno el Consejo adopta decenas de acuerdos. Dentro del término últimos acuerdos, que está contenido en ambas solicitudes de comparencia, nos encontraríamos pues con centenares de ellos. La parcial reducción del objeto en una de las solicitudes, alusiva a los de 11 de mayo de 2005, tampoco ayuda demasiado, ya que en esa precisa sesión el pleno del Consejo adoptó 56 acuerdos. No obstante, aun a reservas de lo que de inmediato diré, en un esfuerzo de lealtad para con la Cámara y los ciudadanos, aunque en un ejercicio un tanto aventurado, me referiré a aquel aspecto que por los contenidos de algunos medios de comunicación parece que pudiera concitar un mayor interés. Me refiero al acuerdo número 32, cuyo tenor exacto es: Poner de manifiesto —decía el acuerdo del pleno— la insuficiencia de medios económicos en materia de justicia y volver a solicitar del Ministerio de Justicia que provea, mediante los mecanismos adecuados, los recursos económicos suficientes para atender las peticiones que desde el Consejo General del Poder Judicial se realicen, así como las que sean necesarias para satisfacer las necesidades reales de nuestra Administración de Justicia. Aunque luego volvamos en extenso sobre este acuerdo, como en mis palabras anteriores prometo, sí estimo oportuno y más bien obligado formular unas reflexiones sobre la función parlamentaria de control y sobre la proyección de esta misma función sobre el Poder Judicial. En ellas me permitiré incorporar algunos de los contenidos de un informe de legalidad que fue confeccionado en el pasado por los órganos técnicos del Consejo y que puede servir para definir los contornos de relación entre esta Cámara y el Consejo General del Poder Judicial. Me veo obligado a incluir todas estas precisiones por mi deber institucional de preservar la independencia del órgano que presido, una independencia que, desde luego, es instrumental de otra mucho más importante: la independencia de los jueces y de los magistrados. Como digo, lo hago por estar cierto de que esa defensa es mi obligación institucional, aunque con ello contradiga un tanto mi personal forma de ser o mis propios deseos, que ciertamente me llevarían a comparecer cuantas veces fuera oportuno y a dar toda clase de explicaciones. Pero eso, que pudiera ser mi deseo, les

digo que es cosa bien distinta de aquello a lo que el deber institucional me obliga.

Pues bien, no necesito recordar a SS.SS. que la Constitución española de 1978, inspirándose en las del arco mediterráneo como la francesa o la italiana, instituyó al Consejo General del Poder Judicial como órgano de gobierno de la justicia. Con ello se rompía una tradición secular de vinculación orgánica del juez al Poder Ejecutivo. El modelo fue elegido, tanto por nuestro constituyente como en el derecho comparado, por su idoneidad para alcanzar el objetivo de excluir de cualquier intervención externa el ejercicio de la función jurisdiccional. El Consejo nace entonces como garante institucional de la independencia judicial. Para ello asume un haz de atribuciones que hasta ese momento eran ejercidas por el Poder Ejecutivo y que —disculpen, señorías, la crudeza del término— le son expropiadas con el preciso fin de evitar mediatizaciones, intromisiones o injerencias en la independencia de este otro Poder del Estado. El Consejo General del Poder Judicial es además un órgano de gobierno, pero no de intereses propios, ni tan siquiera de los intereses de la judicatura como cuerpo de servidores públicos, sino del interés general de la colectividad en una auténtica independencia del Poder Judicial. Las funciones del Consejo no se limitan, por otra parte, a una mera actividad organizadora o planificadora de la Administración judicial, sino que alcanzan también al estudio y legítima reivindicación al Gobierno —y con ello anticipo un tanto aquello que parece ser el objeto de esta comparecencia— de los medios económicos y materiales que permitan el adecuado funcionamiento del servicio público de la Administración de Justicia.

Acabamos ahora de finalizar un acto de comparecencia. Ustedes, señoras y señores diputados, conocen tan bien como yo que el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que el Consejo elevará anualmente a las Cortes Generales una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividad del propio Consejo y de los juzgados y tribunales de Justicia. El contenido de dicha memoria, de acuerdo con los reglamentos de las Cámaras, puede dar lugar a la presentación de mociones, preguntas de obligada contestación por parte del Consejo y, en general, a la adopción de cuantas medidas prevean aquellos reglamentos. La memoria anual es pues el verdadero instrumento de relación del Consejo con la Cámara. De un lado materializa la necesidad de separación del Poder Judicial en garantía de la independencia de la jurisdicción, pero, al tiempo, permite su comunicación y colaboración con el Poder Legislativo. La relación del Consejo General del Poder Judicial con las Cortes Generales se agota, pues, con la presentación de la memoria y en el marco de la información parlamentaria. Fuera de ella no hay mecanismos que permitan hacer efectiva alguna clase de responsabilidad o de subordinación del Consejo al órgano parlamentario o al Poder Ejecutivo. Esto es, al menos, lo ocurrido hasta hoy, pues también SS.SS. conocen que el anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder

Judicial elaborado por el Ministerio de Justicia alberga un artículo, concretamente el 119.3, cuyo tenor es: Los miembros del Consejo General del Poder Judicial comparecerán ante las comisiones del Congreso de los Diputados y del Senado cuando sean llamados por conducto del presidente de la Cámara correspondiente para informar sobre los asuntos relacionados con la actividad del Consejo General del Poder Judicial. **(El señor Villarrubia Mediavilla: ¡Muy bien!)** Pues bien, con independencia de la suerte que corra en el futuro esa iniciativa y de la actuación institucional que el Consejo pueda adoptar para con ella, quiero dejar claro que la actual limitación en los canales de relación entre el Consejo y las Cámaras no supone, desde luego, que el Consejo General del Poder Judicial ostente una competencia de gobierno de la que no deba rendir cuentas a los ciudadanos, pero sí significa que no resultarían acordes a la Constitución cualesquiera canales de control político que pudieran establecerse y tuvieran por efecto anular aquella misma separación del Poder Judicial con respecto a los demás, su autogobierno como técnica instrumental al servicio de la independencia judicial, o cuyo efecto sea sortear los muros que impiden la penetración de la política en el proceso de decisión de los jueces.

El control del Poder Judicial es, en primer lugar, jurídico. Así, la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo tiene atribuida la revisión constante de la legalidad de los actos emitidos por el Consejo General del Poder Judicial. Este mecanismo asegura desde luego una pronta corrección de cualesquiera desviaciones pudieran producirse en los actos del Consejo y ello tanto en los aspectos reglados de las competencias actuadas como por la vía de las conocidas técnicas jurídico-administrativas de reducción de los actos discrecionales. En segundo término, existe un evidente control ciudadano de los aspectos de oportunidad introducidos por el Consejo en sus decisiones, por la evidente sustancia gubernativa de su función, lo que desde luego se produce a través de los medios de comunicación y por la opinión pública. Este sistema de vigilancia constante no debe ser, por difuso, minusvalorado, pues acaso sea en las democracias modernas el más potente factor de reconducción de las decisiones de los poderes públicos. Por último, la temporalidad del mandato de los consejos y la imposibilidad de reelección de los vocales incorpora una importante limitación y al mismo tiempo una garantía frente a presiones externas de las eventuales disfunciones que pudieran aparecer.

Ahora quisiera referirme por unos instantes a la función parlamentaria de control. Desde luego, lo primero que puede decirse al respecto es que el propio concepto del control es incompatible con la efectiva independencia del controlado. La realización de la actividad de control supone, en todo caso —parece evidente—, un cierto grado de influencia. Como escribe Zanobini, existe en la relación de control «una injerencia penetrante y continua, encaminada a procurar que la actividad controlada corresponda a sus fines y sea la más adecuada para su

consecución». La noción clásica de control parlamentario se sustenta pues en dos ideas: el sujeto al que se dirige, que es el Gobierno, y el objetivo o finalidad que a través del mismo se persigue, que no es otro que la exigencia de la responsabilidad política correspondiente, todo ello, aunque como matiza Aragón Reyes, «la fuerza del control parlamentario descansa, más que en la sanción directa, en la indirecta; más que en la obstaculización inmediata, en la capacidad de crear o fomentar obstaculizaciones futuras; más que en derrocar al Gobierno, en desgastarle o en contribuir a su remoción por el cuerpo electoral». Resulta capital resaltar además que la actividad de control es en muchas ocasiones una actividad que se desarrolla en el Parlamento pero no estrictamente por el Parlamento, porque a menudo no es sino consecuencia de decisiones adoptadas por las planas mayores de los partidos. La teórica concepción de que el Gobierno es una comisión del Parlamento que ejecuta su política bajo la supervisión de este no se corresponde hoy con la realidad constitucional. Aparece así en las modernas democracias un evidente debilitamiento del Parlamento —o fortalecimiento del Gobierno y antes del partido político— que es notorio en la función legislativa pero también en la función de control sobre el Gobierno. Así, recuerda Rubio Llorente que si en teoría el control supone dos sujetos, el controlador y el controlado, esta dualidad desaparece o es solamente aparente «porque en razón de las relaciones de partido y la común ocupación del Gobierno por los dirigentes máximos del partido o partidos que forman la mayoría, la superioridad, como capacidad para determinar en último término el contenido de la voluntad, no corresponde al que controla sino al controlado». Es, pues, finalmente, el Gobierno y, en último término, el partido que sustenta al mismo quien, de facto, domina los mecanismos de control parlamentario sujetos a disciplina partidista. Si se aprecia con detenimiento esta realidad, constatada con profusión por los constitucionalistas, se concluirá la manifiesta imposibilidad de que sea un partido político, cualquiera que este fuere, el que por ese cauce indirecto exija responsabilidades al constitucionalmente independiente Poder Judicial.

Sustancialmente distinta de la función de control parlamentario en sentido estricto, entendida como medio de exigencia de responsabilidad, es la actividad parlamentaria de información, esto es, aquella por mediación de la cual las Cámaras adquieren la información precisa para llevar a buen puerto sus diferentes cometidos. Información y control parlamentario tienen, en palabras de García Morillo, un primer momento común, pues el primer momento del control es precisamente la adquisición de información suficiente sobre la actividad controlada. Pero mientras la actividad de adquisición de información se agota en ese primer momento, sin que la siga ninguna valoración, la de control trasciende de la mera adquisición de información, incorporando una valoración sobre la actividad de la que se ha obtenido información; en palabras de Lavagna, mientras la adqui-

sición de información es un mero conocer, el control es conocer para juzgar.

Seguidamente, pasaré a referirme a lo que, en esa indagación de la voluntad de la Cámara, me parece sea lo que a SS.SS. pudiera interesar más, que es el acuerdo de 11 de mayo de 2005 en el que se solicitaba un esfuerzo presupuestario al Gobierno de la nación para con la justicia. En este sentido, debo indicar como encuadramiento que, como ya les he expresado en mi comparecencia ordinaria acabada de concluir, el año pasado la justicia española resolvió más asuntos de los que fueron sometidos a su pronunciamiento. Como también indiqué en el discurso de apertura de tribunales de este año y del anterior, ambos ante Su Majestad el Rey, las cifras de la justicia muestran una aquilatada proporción entre el número global de procedimientos iniciados y ese mismo montante total de los que se concluyen. Los llamados tiempos de respuesta caminan también por un sendero descendente. Por ello, como vengo diciendo, hemos de perseverar, por una parte, en los estudios necesarios para acomodar nuestra planta a las modificaciones experimentadas por la sociedad española y por sus distintos territorios, a fin de aprovechar de manera óptima la calificación y la experiencia de los jueces y magistrados y los recursos puestos al servicio de la justicia, y, por otra, hemos de mantener e incluso ahondar los distintos planes de refuerzo, cuya finalidad reside en ir minorando las bolsas de asuntos pendientes. Se evidencian, por tanto, disfunciones relevantes en los órganos judiciales por sobrecarga de trabajo, en algunos casos, y por acumulación de pendencia por razones coyunturales, en otros, para cuya solución no resulta oportuna la creación de nuevos órganos sino su reforzamiento temporal. Idéntica solución ha de adoptarse cuando, aun siendo las razones del retraso sufrido por el órgano judicial permanentes y estructurales, las limitaciones presupuestarias del Ejecutivo no permiten la creación de un nuevo órgano.

En atención a estas razones, el pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 5 de octubre de 1988, aprobó el denominado Plan de urgencia para la actualización de determinados órganos judiciales. Su objetivo consiste en la aplicación de medidas excepcionales de refuerzo para aquellos juzgados y tribunales que, coyuntural o transitoriamente, atraviesan por una situación de desfase entre la carga de trabajo que sobre ellos recae y su capacidad máxima de resolución. En los últimos tiempos han sido numerosos los órganos judiciales sobre los que ha sido necesario actuar con alguna medida de apoyo o refuerzo. Así, durante 1996 fueron adoptadas 258 adscripciones y comisiones de servicio de jueces y magistrados; 264 en el año 1997; 343 en el año 1998; en 1999 los refuerzos judiciales ascendieron a 439, reduciéndose en el año 2000 el número de apoyos realizados por jueces y magistrados a 243; en el año 2001 fueron 538 los jueces y magistrados adscritos o comisionados para colaborar en la actualización de otros órganos judiciales; durante el año 2002 las adscripciones

y comisiones de servicio externas se redujeron a 368, concediéndose 489 medidas de refuerzo interno; a lo largo del año 2003 se acordaron 402 adscripciones y comisiones de servicio de jueces y magistrados sin que se adoptara medida alguna de refuerzo interno; en el año 2004, 291 jueces y magistrados fueron comisionados para el refuerzo externo de determinados órganos judiciales, acordándose 46 refuerzos internos y, a punto de finalizar el año 2005, se han realizado 114 adscripciones de refuerzo, se han concedido 138 comisiones de servicio para reforzar órganos judiciales a jueces y magistrados y se han adoptado 29 medidas de refuerzo interno.

A disposición de la Cámara y de los medios de comunicación dejo los cuadros explicativos y desagregados de todas estas circunstancias que son el resumen numérico de las medidas de apoyo entre 1996 y 2005, que pasan por toda la actividad jurisdiccional complementaria y coadyuvante a la función jurisdiccional como son la prolongación de jornada del personal de secretaría, las comisiones de servicio del personal de secretaría, la designación de interinos, etcétera. En 1996 fueron 883 medidas; en 1997, 762; en 1998, 792; en 1999, 1.063; en 2000, 943; en 2001, 1.522; en 2002, 1.317; en 2003, 1.074; en 2004, 1.200; y 1.080 en lo que va de año de 2005. Señorías, toda esta actividad de los planes de refuerzo ha permitido, sin alterar la composición cualitativa de la Planta Judicial, resolver y acortar —como luego explicaré— los tiempos de respuesta y la erradicación paulatina de las bolsas de acumulación de asuntos en los órganos judiciales.

Las medidas de refuerzo aprobadas han supuesto la adscripción de jueces adjuntos, han supuesto asimismo la concesión de comisiones de servicio a jueces y magistrados, preferentemente sin relevación de sus funciones jurisdiccionales en su órgano de origen. Se han articulado también estas medidas a través de refuerzos internos de los propios magistrados de los órganos judiciales en crisis, así como mediante la adscripción de magistrados eméritos y, finalmente, a través de la adscripción de magistrados suplentes y jueces sustitutos, acordándose esta última medida siempre en defecto de la posibilidad de adopción de las anteriores.

Las necesidades de refuerzo global de un órgano judicial es especialmente intensa en los supuestos en que la medida adoptada por la grave crisis padecida por el órgano ha sido organizada mediante una duplicación del mismo, como sección bis de un determinado órgano colegiado o un juzgado bis que desarrolla sus funciones en horario de tarde, sin solución de continuidad con el juzgado ordinario o incluso, cuando la mayor eficacia de la medida así lo aconseja, en horario de mañana y en paralelo con el órgano judicial originario.

Una vez aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial las distintas propuestas de medidas de refuerzo formuladas por los vocales delegados del Plan de urgencia, tras desestimar aquellas, no pocas, peticiones procedentes de las salas

de gobierno, no por innecesarias sino por ausencia de prioridad en un balance ponderado de necesidades y recursos disponibles, las medidas aprobadas son remitidas, entre otras instituciones, al Ministerio de Justicia para su aprobación a efectos económicos. Pero en los últimos dos años han sido constantes los desencuentros en esta materia con el Ministerio de Justicia.

En primer lugar —debo expresárselo a la Cámara porque así es—, este departamento ministerial dilata excesivamente en el tiempo la respuesta sobre la aprobación o denegación a efectos económicos de la medida, provocando que cuando es recibida la respuesta, caso de ser aprobatoria, el lapso temporal transcurrido reste eficacia a la decisión de refuerzo. Este problema se plantea con especial intensidad cuando el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial se refiere a la prórroga de una medida ya acordada con una vigencia de seis meses, pues la demora en la respuesta ministerial obliga al cese y, tras una apreciable solución de continuidad, a reanudarla posteriormente, disminuyendo de manera evidente su eficacia.

Siendo de gran importancia el problema anteriormente reseñado, el de mayor gravedad lo constituye el alto índice de denegaciones que por el ministerio se ha producido de medidas de refuerzo adoptadas por el Consejo en el cumplimiento de sus competencias en esta materia. Las razones esgrimidas por el departamento ministerial son de índole presupuestaria. Así lo manifestó en múltiples comunicaciones denegatorias, por motivos presupuestarios, de medidas de refuerzo aprobadas por el Consejo por su indudable necesidad, ya en el segundo semestre del año 2004, amparándose en estar gestionando un presupuesto para cuya confección no había participado por provenir del Gobierno anterior. La petición cursada desde el Consejo a dicho órgano para que habilitara una partida extraordinaria que permitiera, como en años anteriores, atender las necesidades reales detectadas por el Consejo no fue atendida. Simultáneamente, el Ministerio, en el segundo semestre del año 2004, comenzó a remitir comunicaciones a los presidentes de los tribunales superiores de Justicia, en las que les informaba que habían consumido una gran parte del presupuesto destinado al llamamiento de magistrados suplentes y jueces sustitutos y que, por tanto, no podían ser llamados no solo para adoptar medidas de refuerzo sino tampoco para cubrir permisos, licencias, bajas por enfermedad y cualquier otra contingencia que aconteciera a los jueces y magistrados de su territorio. Idéntica situación se ha reproducido en el presente año. Las consecuencias fueron de suma gravedad, pues los presidentes de los tribunales superiores de Justicia, aun cuando se habían ajustado escrupulosamente a las directrices de la instrucción del Consejo sobre los llamamientos a estos jueces sustitutos y magistrados suplentes, que limitaba su utilización, se vieron obligados a denegar permisos justificados, a denegar vacaciones en períodos ordinarios y, en definitiva, se vieron privados de un instrumento que, con un uso prudente y ponderado, de

acuerdo con la instrucción del Consejo, se evidencia como necesario para la adecuada gestión de la plantilla judicial.

Por lo tanto, el panorama que pudimos contemplar en el segundo semestre de 2004, en cuanto a las medidas necesarias para resolver el atasco coyuntural de determinados órganos judiciales, fue el que tanto el Consejo General del Poder Judicial como las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia vieron limitada la puesta en marcha de medidas tendentes a la actualización de los órganos en crisis por las diferentes decisiones denegatorias del Ministerio de Justicia.

Sorprendentemente la iniciación del año 2005, con un nuevo presupuesto, no cambió el estado de la cuestión, recibándose ya desde el mes de febrero denegaciones de medidas de refuerzo acordadas por el Consejo por su necesidad urgente y por haberse contrastado su eficacia. A estas denegaciones se sumó la decisión ministerial de rebajar sustancialmente la retribución complementaria a percibir por los magistrados que participaran en las medidas de refuerzo interno, absolutamente necesarias en los órganos colegiados colapsados, a efectos de mantener una mínima cohesión y coherencia de los criterios de la sala con los magistrados que, procedentes de otros órganos judiciales, colaboran en su actualización, provocando la referida decisión la renuncia de los citados magistrados a participar en algunos planes y, como consecuencia, la inviabilidad de los planes que se elaboraban en su conjunto. Destacadamente este fenómeno se ha producido respecto a las medidas acordadas para la actualización de las salas de lo contencioso administrativo respecto a las que el Consejo había diseñado un plan conjunto nacional de gran eficacia y que se ha visto frustrado en algunos destacados tribunales superiores de justicia, como por ejemplo el de Andalucía, en sus salas de Sevilla y Granada.

La situación descrita obedece a un problema aún de mayor calado. Como he destacado anteriormente, la competencia para decidir la necesidad de acordar o no una medida de refuerzo para un órgano judicial con una bolsa de pendencia de asuntos corresponde en exclusiva al Consejo General del Poder Judicial, siendo la aprobación por el Ejecutivo puramente económica. Sin embargo, el Ministerio de Justicia de hecho está ejerciendo un control sobre la oportunidad de las medidas acordadas al denegar unas y aprobar otras, por motivos presupuestarios, en las mismas fechas, produciendo así de facto un desapoderamiento al Consejo de una competencia conferida por la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los intentos de solución de este conflicto, de esta controversia, en el seno de la Comisión Mixta Consejo General del Poder Judicial-Ministerio de Justicia han resultado infructuosos.

En conjunto, y resumiendo la situación en el año 2004, el Ministerio denegó por motivos presupuestarios 54 medidas acordadas por el Consejo, así como otras 49 medidas han sido rechazadas en el presente año, lo que supone cerca de un 20 por ciento del total de las medidas

acordadas. Tengo una serie de cuadros que si SS.SS. lo estiman necesario los puedo ofrecer a continuación.

Uno de los planes de actuación que ha otorgado resultados más eficaces ha sido el que se ha venido desarrollando desde el año 2001 en las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Madrid, que ha permitido el incremento de la resolución de asuntos, reduciendo sensiblemente los tiempos de respuesta y la pendencia de asuntos en estas secciones, de forma que desde un tiempo de respuesta medio de 15,12 meses en 2001, se ha conseguido un tiempo de decisión medio de 2,44 meses en la estimación del presente año. Sin duda, constituye un claro exponente de la eficacia de los planes de actuación acompañados de otra serie de medidas de política judicial.

Es asimismo destacable la continuación durante el año 2005 del programa concreto de actuación para la sección primera de la Sala tercera del Tribunal Supremo que está permitiendo reducir el número de asuntos pendientes, así como es importante destacar el refuerzo dispuesto este año para el gabinete técnico del Tribunal Supremo con diez letrados en comisión de servicios con relevación de funciones, cuyos destinos judiciales fueron cubiertos con la adscripción de jueces adjuntos, otros diez magistrados en comisión de servicios sin relevación de funciones, manteniendo el refuerzo existente de cinco magistrados sin relevación de funciones que ya venían colaborado con el gabinete técnico.

Finalmente, es preciso mencionar las decisiones adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial para reforzar los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer que, por déficit de planta judicial unidas a razones de diversa índole, se vieron desbordados desde su reciente entrada en funcionamiento. Ya desde el mes de agosto de 2005, se aprobó el refuerzo de los juzgados de violencia sobre la mujer de Madrid y Barcelona mediante una réplica de los mismos que funcionara como juzgado bis, inicialmente en horario de tarde, auxiliando a los juzgados orgánicos en la finalización de los asuntos no terminados y aun rebasada con creces la hora de su jornada laboral, modificándose posteriormente esta organización por otra más eficaz en la que el juzgado bis actúa como un juzgado más, repartiéndose los asuntos entre los órganos reales y el duplicado, hasta que la creación de nuevos órganos permita la desaparición de un refuerzo a todas luces necesario. Idéntica solución se arbitró en el mes de septiembre para el mismo juzgado de Sevilla, actuando también en la práctica como un juzgado más de violencia sobre la mujer. En Alicante, Valencia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid y Málaga se nombraron en el mes de septiembre magistrados de refuerzo que colaboran con los titulares para abordar una carga de trabajo no asumible por un sólo órgano judicial, unida a dificultades organizativas y de coordinación con el juzgado de Instrucción en funciones de guardia, que también fueron reorientadas.

Con todo lo dicho, señorías, creo haber explicado la importancia que tiene la posesión de un adecuado montante de recursos para el correcto funcionamiento de la justicia. Acudir a los ejemplos pudiera ser distorsionante de una realidad del conjunto que es ciertamente diversa, pero precisamente la semana que acaba de concluir los telediarios insertaron como noticia el calamitoso estado en el que se encuentran unos juzgados de nuestro país. Unos juzgados en los que los expedientes se acumulaban con toda clase de objetos e incluso —así se decía curiosamente— de basuras, realidad que lógicamente impedía la localización de los expedientes y su complejidad y que dificultaba en extremo una Administración de Justicia acorde a los merecimientos y a las lógicas exigencias de los ciudadanos. Era una noticia, en suma, que más parecía se correspondiera con otros tiempos o con diferentes latitudes. Pero era exacta. No creo que nadie deba negar la competencia del Consejo General del Poder Judicial para actuar, en el marco legítimo de sus competencias, en evitación de que estas cosas ocurran y en legítima reivindicación de los recursos necesarios para ello.

Por otra parte, desde mi llegada al Consejo vengo afirmando —así lo ratifiqué precisamente ante el presidente del Gobierno en la ciudad de León, hace escasas fechas— que el gasto en justicia tiene un plus o un factor diferencial al resto del gasto de las administraciones públicas que se legitima fundamentalmente por la eficiencia de la oficina pública de que se trate y por la capacidad servicial de ésta. El gasto destinado a justicia, afirmo otra vez, se traduce al instante en certeza, seguridad jurídica, tranquilidad en la calle y paz social. La inversión en justicia es precondition clara del desarrollo económico, proporciona competitividad a un país y le asigna credibilidad internacional. Es uno de los mejores reclamos, por tanto, para las inversiones, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo económico y, al compás del aumento de la riqueza, para el reequilibrio de las desigualdades. También es la principal garantía del respeto, por todos y frente a todos, de los derechos subjetivos de las minorías y de los más desfavorecidos. Por ello, por todo ello, el Consejo, el 11 de mayo de 2005, alcanzó el acuerdo que, a mi juicio, ha sido objeto de estas solicitudes de comparecencia especial.

Señor presidente, señorías, perdón por la extensión, pero era necesario darles una información suficiente y ordenada para facilitar la toma de decisiones que puedan fundamentar. Como siempre, quedo a disposición de SS.SS. para aclarar cualquier concepto, hecho, nota o circunstancia relevante.

El señor **PRESIDENTE**: Señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, le agradecemos su intervención y, por supuesto, el tono de la misma y su extensión. Ha sido una intervención efectuada con plena libertad en cuanto a su preparación, metodología y enfoque y con el pleno respeto por parte de la Cámara.

Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos. Posteriormente, pasaremos a la intervención de los distintos grupos parlamentarios, que se producirá de menor a mayor. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

El turno de intervenciones de los grupos, como saben SS.SS., se ordena de menor a mayor por un tiempo máximo de 15 minutos. Teniendo en cuenta la hora que es, les tengo que decir que la hora tope para finalizar el orden del día de esta sesión son las 16:00 horas, que es cuando comienza el Pleno de la Cámara, y mientras se celebra reunión de Pleno la Comisión no puede seguir realizando sus trabajos. Si eventualmente no se hubiera cumplido el orden del día, la Comisión continuaría en el siguiente momento hábil para la Cámara. Les quiero advertir que es posible, si se dosifican los tiempos, intervenir y agotar el orden del día antes de las 16:00 horas. Por parte de la Mesa de la Comisión hemos procedido a habilitar los consiguientes servicios de catering para que SS.SS. puedan cubrir todas las necesidades logísticas con relación a los trabajos de la Comisión.

Observo que hay cinco grupos parlamentarios en estos momentos. De menor a mayor implica que en primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, tiene la palabra el señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: Nuestro grupo parlamentario presentó la solicitud de su comparecencia muy alarmado a partir de declaraciones, de informes y de lo que nosotros entendemos como una dejación en el cumplimiento de las funciones del presidente del Consejo General del Poder Judicial, pero también del mismo órgano. Tengo que empezar por felicitarle, ya que su intervención ha sido tan prolija que vamos a entrar en el horario de mediodía a la hora de interpellarle, y si lo llego a saber casi podría no haber leído la memoria, porque usted la ha explicado de forma muy detallada. Nuestro grupo entendía que el sentido de la comparecencia de hoy era precisamente para discutir y debatir, para informar e incluso para controlar, y lo que hemos visto en definitiva es que se ha ceñido a la información que teníamos. Supongo que para otros años tomaremos nota o incluso tendremos que plantear un cambio de método.

En cualquier caso, nuestro grupo parlamentario, como le decía, está muy preocupado por diferentes declaraciones. Usted dijo que nos podemos encontrar con que un mismo hecho puede ser delito en una comunidad autónoma y no serlo en otra cuyo territorio esté a unos metros de distancia, en referencia al Estatut de Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Perdona un momento, señor Herrera. Mi obligación como presidente es llamarle a la cuestión, que son los asuntos que están en el orden del día.

El señor **HERRERA TORRES**: Señor presidente, nosotros hemos hablado de los informes y las declaraciones, y lo que entendemos es que hay un marco de relación, en este caso del Consejo General del Poder Judicial, sobre el que queremos tratar y discutir. En cualquier caso, si no puedo hacer referencia a las declaraciones, la verdad es que estamos en una situación algo complicada. Yo quiero preguntarle en este caso al presidente del Consejo General del Poder Judicial si está dentro de sus competencias pronunciarse sobre temas de actualidad política, y entiendo que es procedente en la presentación del informe que diputados y diputadas podamos saber si está dentro de sus competencias pronunciarse sobre estos elementos, si están dentro de sus competencias observaciones solicitando por ejemplo la participación del Partido Popular en reformas legislativas, no lo sé, quizás forme parte de la agenda del Consejo General del Poder Judicial; si están dentro de sus competencias declaraciones en torno a lo que pasó en Londres o si están en el ejercicio de sus competencias cuando un auto del Consejo General del Poder Judicial llama para informar sobre anteproyectos de ley.

¿Por qué decimos todo esto? Porque a nuestro grupo parlamentario le preocupan no solo ya las declaraciones, que pueden ser graves, sino incluso algunos informes sobre los que precisamente nuestro grupo parlamentario interpelaba o pedía la comparecencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial, entendiéndolo que en dichos informes se han extralimitado claramente las funciones propias del Consejo General del Poder Judicial. De hecho, se da la paradoja de que el Consejo General del Poder Judicial elabora un estudio para hablar de la inconstitucionalidad de lo que es hoy una proposición de ley, la propuesta de Estatuto, y nuestro grupo parlamentario entiende que lo hace precisamente vulnerando la ley. Lo hace sin que nadie lo pida, lo hace vulnerando la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo hace para acabar, a nuestro entender, tergiversando alguna información.

¿En qué nos basamos para decir todo esto? Pues bien, cuando la mayoría del Consejo General del Poder Judicial hace referencia al artículo 81.5 del reglamento de organización y funcionamiento del propio órgano para emitir dicho informe, está obviando que el artículo 109.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye solo al Parlamento central o a los parlamentos autonómicos la posibilidad de pedir un informe al Consejo General del Poder Judicial en relación con las proposiciones de ley. Es más, independientemente del hecho de que esa facultad genérica de informar pueda parecer o no razonable, parece muy obvio que no se encuentra amparada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que es la norma que ha de ser respetada en todo momento por el citado reglamento del Consejo General del Poder Judicial. A nuestro entender parece que dicho informe ha incumplido claramente la legislación vigente y lo que es paradójico es que un informe que habla de que una proposición de ley incumple la ley e incumple la Constitución,

se haga precisamente incumpliendo la ley. La pregunta es: ¿Cómo puede ser que nuestro grupo, el conjunto de diputados y diputadas no podamos no solo ser escuchados sino incluso ser informados y controlar a aquel que incumple la ley? Dicho de otra manera. El señor Hernando ha hecho una reflexión en torno a la información y control y nuestra pregunta es muy sencilla: Cuando ustedes, como es el caso, incumplen la ley, ¿a quién pasan cuentas? Porque a nuestro entender ha incumplido claramente el artículo 109.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Pero es que es más. Ustedes lo que hacen con este informe y, también es necesario decirlo, con constantes declaraciones es desvirtuar la función del Consejo General del Poder Judicial. Ustedes están consiguiendo una cosa, que es jugar un rol muy activo en lo político. Están consiguiendo que el Consejo General del Poder Judicial intervenga en los debates políticos. La pregunta es: En el momento en que el Consejo General del Poder Judicial se extralimita de sus funciones, a partir de la reflexión que ha hecho usted, señor Hernando, ¿no pueden ustedes dar explicación alguna? Usted ha dicho: Nosotros vamos a informar a los ciudadanos. ¿Y qué mejor sitio para informar, para explicar, que la Cámara que representa a los ciudadanos?

Volviendo al estudio que antes mencionaba en torno al Estatut ustedes utilizaban un primer argumento ya entrando en materia de lo que era el Estatut. La Constitución no ha querido atribuir a las comunidades autónomas ámbito alguno de gobierno del Poder Judicial. Decían que el Poder Judicial estaba exento del Estado de las Autonomías, para después decir que se han abierto vías de participación de las comunidades autónomas en la gestión del personal de la selección de ciertos magistrados de tribunales superiores de justicia, etcétera. En definitiva, parece que se contradicen claramente, cuando solo se pretende en la propuesta una diferente forma de organización del Gobierno del Poder Judicial. De hecho, este equívoco del ponente se encuentra presente durante todo el estudio como, por ejemplo, cuando afirma en la página 18 del citado estudio en cuestión, que nuestro grupo quiere tratar, que en términos jurídicos el principio autonómico lleva como resultado final que el Consejo de Justicia sea un órgano descentralizado del Consejo General del Poder Judicial, lo que excluye la plena subordinación al Consejo General del Poder Judicial.

Señor Hernando, ustedes han aprobado un informe que omite, por ejemplo, el artículo 93 de lo que es hoy una proposición de ley, y en él se dice claramente que el Consejo de Justicia es el órgano desconcentrado del Consejo General del Poder Judicial en Cataluña. Es más, después se dice que se creará en función de lo que diga la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ustedes esto lo obvian y nuestra pregunta siguiente es: Aparte de emitir un informe fuera de la ley, ¿cómo es que elaboran un informe en el que omiten su opinión en torno a artículos claramente determinantes? Nuestro grupo parlamentario entiende que ustedes deben informar y que si incumplen

la ley y omiten artículos de la misma, no solo tienen que dar explicaciones sino que tendrían que asumir alguna responsabilidad. De hecho, el ponente confunde con frecuencia su modelo de gobierno del Poder Judicial con el modelo constitucional. Es una constante del informe, y con lo que nos encontramos es con que hablan constantemente de especulaciones. Se dice que duplicaría el Consejo General del Poder Judicial. De nuevo nos encontramos con hipótesis de futuro no verificables, hacen una especie de pronóstico, parece que hagan más de pitonisos que de juristas, porque lo cierto es que las duplicidades las tendría que determinar la Ley Orgánica del Poder Judicial y nunca esta proposición de ley. En cambio, ustedes se atreven a hacerlo, se atreven a hacer de pitonisos y no de juristas; se atreven a hacer de la especulación su principal argumento, y no precisamente de los argumentos legales su principal argumento, como debería ser.

Dicen: Quien gobierna la justicia de Cataluña no puede ser el Consejo de Justicia de Cataluña sino el Consejo General del Poder Judicial. Nuevamente se ignora, por ejemplo...

El señor **PRESIDENTE**: Perdona un momento, señor Herrera, lo siento, voy a hacerle una aclaración. En el orden del día de esta comparecencia, en efecto la actividad informante del Consejo General del Poder Judicial sí es objeto de debate, pero entre los temas que han sido, valga la redundancia, objeto de la actividad informante del Consejo General del Poder Judicial conforme consta en la memoria no figura ningún texto en los términos en que usted se está manifestando; es decir, no figura ningún informe, entre los que en estos momentos conoce el orden del día de esta Comisión, referido al proyecto de estatuto de Cataluña. Por tanto, cualquier insistencia en esa materia o en ese anteproyecto o proyecto legislativo le sitúa de nuevo fuera del orden del día y, por supuesto, excuso decirle al propio presidente del Consejo General del Poder Judicial, quien no está obligado a responder sobre un tema que no figura en el orden del día. Cosa bien distinta es analizar la actividad informante y los criterios de interpretación para el ejercicio de la actividad informante que tenga el propio Consejo General del Poder Judicial en los términos en que aparece reflejado en la propia memoria.

El señor **HERRERA TORRES**: Gracias, señor presidente.

En cualquier caso, nuestro grupo parlamentario entendía precisamente que la solicitud de comparecencia que habíamos formulado era también para informar de este informe entre otros, y lo que para nosotros explica este informe es, en todo caso, la superación de los límites que está cumpliendo hoy el Consejo General del Poder Judicial.

En segundo lugar, no quería mencionarlo, pero el señor Hernando ha hablado de la política de nombramientos del Consejo General del Poder Judicial. En

nuestro guión no queríamos ni mencionar siquiera la política de nombramientos, pero es que casi nos ha obligado a hacerlo. El señor Hernando ha citado el gran equilibrio que se ha producido en estos últimos tiempos. Pues bien, a nuestro entender ese equilibrio del que el señor Hernando hablaba no se ha producido. Digamos que frente a la situación de partida, una situación de partida en la que los miembros del Consejo General se producen a propuesta de esta Cámara y de los diferentes grupos parlamentarios, lo que nos hemos encontrado, por ejemplo, es que en el Tribunal Supremo 12 miembros lo han sido a propuesta de la mayoría frente a seis avalados por el resto de los vocales. Hago referencia a ello, señor presidente, porque el señor Hernando ha hecho mención. De los 15 presidentes de los tribunales superiores de justicia de las comunidades autónomas, 11 lo fueron a propuesta del sector mayoritario, entre ellos algunos de los que cuantitativamente engloban mayor número de órganos jurisdiccionales, y cuatro a propuesta de la minoría. No vemos el equilibrio del que el señor Hernando hacía mención. De los 20 nuevos presidentes de las audiencias provinciales, 15 fueron auspiciados por la mayoría. Le podría dar una retahíla de ejemplos en los que el equilibrio del que hacía mención el señor Hernando no lo encontramos por ningún lado. También le puedo trasladar los nombramientos en los que vemos que, no el consejo solo, sino incluso su presidente, han dejado de cumplir una función de árbitro y de equilibrio que debería regir en el Consejo General del Poder Judicial. Segunda reflexión, nos preocupan las declaraciones y no los informes, pero nos preocupa también, y mucho, que desde el Consejo General del Poder Judicial se haya dejado de cumplir una función de equilibrio, una función de arbitraje y, sobre todo, que la haya dejado de cumplir el propio presidente.

Tercer elemento en lo que se refiere a las resoluciones. El señor Hernando parece que ha dado una explicación del cumplimiento de las mismas, pero nuestra información —no impresión— es que no se están cumpliendo las diferentes resoluciones aprobadas el 2 de diciembre de 2004 en la memoria presentada por el Consejo General del Poder Judicial. El Congreso de los Diputados instaba, por ejemplo, en su resolución número 4 al Consejo General del Poder Judicial a favorecer las comparecencias de los distintos vocales encargados de áreas concretas, para informar sobre aquellos asuntos que los grupos parlamentarios considerasen de interés para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia. Señor Hernando, esto no se ha producido. Es más, a fecha de 23 de noviembre de 2005 esto se ha negado. En la resolución 20, el Congreso de los Diputados trasladaba al Consejo General del Poder Judicial su opinión sobre la conveniencia de incluir en el apartado relativo a la comisión de estudios y de informes el resultado de la votación celebrada respecto de cada uno de los informes que se contengan, así como la expresión de si hubo votos particulares. No se ha incluido, señor Hernando. La resolución número 22 instaba a que la

memoria sobre el estado y funcionamiento de los juzgados y tribunales de justicia recogiese datos precisos sobre el uso de las lenguas oficiales y las quejas por vulneración de derechos lingüísticos. No se ha recogido. Es más, este mismo año, en dos concursos —de lo contencioso-administrativo y de lo mercantil— no se han reconocido ni como méritos, en contradicción con lo que usted acaba de decir en la prolija intervención que ha tenido. En la resolución número 23 se decía que se abstuviese el Consejo General del Poder Judicial de instrumentar políticamente sus funciones mediante valoraciones políticas, ideológicas e informes, y en declaraciones eso no se ha producido, señor Hernando. El Congreso, en su resolución 25, decía claramente que hiciese lo que le atribuye la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de informes y que se circunscribiesen a la emisión de informes basados en criterios técnico-jurídicos, omitiendo opiniones sobre la oportunidad de la norma y las materias sometidas al informe. El informe que antes ha citado, también el informe en torno a los matrimonios homosexuales no se ha ceñido precisamente a lo que decía el Congreso. Se instaba a que la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los juzgados y tribunales de justicia recogiese datos referidos a la duración de los procesos, plazos medios de duración desde el inicio del mismo hasta su conclusión, disgregando órganos jurisdiccionales en atención a las distintas instancias con mucho más detalle del que ustedes han informado. Eso en la memoria no se ha producido. Hay algo más grave. Cuando el 2 de diciembre de 2004 el Congreso instaba a que el Consejo General del Poder Judicial mantuviese precisamente estas líneas de trabajo, lo cierto es que durante todo el año no se hizo y curiosamente, cuando el Consejo informa sobre dichas resoluciones, algunas para negarlas, lo hace casi al cabo de un año; no, un año no, un año menos diez días. Señor Hernando, la verdad es que no entendemos que esas sean las mejores formas para conseguir un normal desarrollo de las tareas del Consejo General del Poder Judicial.

Aparte de esto, quisiera hacer mención de un informe que nos ha llegado recientemente, ayer mismo, del que se hace eco hoy algún medio de comunicación, relativo a las diferentes funciones que debería cumplir el Consejo General del Poder Judicial. Nos preocupan mucho las funciones inspectoras. Se lo decimos porque precisamente la Ley Orgánica del Poder Judicial, que ustedes también deben cumplir, en su artículo 432.2 dice que toda denuncia sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia será objeto, en el plazo de un mes, del informe del jefe del servicio de inspección, en el que se podrá proponer el archivo de plano, la apertura de diligencias informativas, etcétera. Usted conoce perfectamente el mencionado artículo. Pues estos informes no han sido adecuados y el servicio de inspección, señor Hernando, no ha cumplido con las tareas que estaban encomendadas al Consejo General del Poder Judicial, especialmente las de inspección. De hecho, tan solo se

ha realizado un total de un 5 por ciento de tareas de inspección en estos plazos. A nuestro grupo parlamentario le preocupa mucho que no se cumplan las funciones, tal y como exige la ley. Tan solo se ha producido un 5 por ciento en menos de un mes.

Usted sabe perfectamente que determinadas faltas leves prescriben al cabo de seis meses y que determinadas faltas graves prescriben al cabo de un año. Lo cierto es que por la falta de diligencia en la inspección, en este caso del Consejo General del Poder Judicial, nos encontramos con que tan solo un 5 por ciento de tareas de inspección se realizan en menos de un mes.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya concluyendo. Ya ha finalizado su tiempo.

El señor **HERRERA TORRES**: Acabo ya, señor presidente.

Podríamos dar muchos ejemplos en lo que se refiere a las diligencias informativas y a los expedientes disciplinarios.

Nos preocupan también los nombramientos, que se hacen con retraso, con mucho retraso en multitud de casos: once meses para una plaza en la Sala cuarta del Tribunal Supremo, once meses para una plaza en la Sala cuarta también del Tribunal Supremo, etcétera. Le podría poner muchos ejemplos, pero precisamente en nuestro caso, por la premura de tiempo, no puedo hacerlo. Pero lo cierto es que, a nuestro entender, hoy existe una profunda degradación en el normal funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

Para concluir, señor presidente, señor Hernando, le diré que a nuestro grupo parlamentario lo que le preocupa es que ustedes están dejando de cumplir sus funciones, las funciones que les mandatan la Constitución y la ley, y que están empezando a cumplir una función, digamos, más política que jurídica. Hoy usted ha hecho gala de ser el presidente más político que ha tenido el Consejo General del Poder Judicial en muchos años, yo diría que desde el principio, desde el inicio, desde siempre, porque lo que ha hecho, en definitiva, ha sido levantar acta de lo que casi todos podíamos haber leído. Lo cierto es que, a nuestro entender, desde el Consejo General del Poder Judicial se están extralimitando en sus competencias, en sus funciones; constantemente están emitiendo opiniones en lo político y están realizando estudios que se extralimitan de lo que exige la ley. Es por eso que a nuestro entender hoy también se tienen que asumir responsabilidades. También el Consejo General del Poder Judicial debe asumir responsabilidades cuando no cumple la ley. Por todo ello mi grupo parlamentario solicitó la comparecencia y, en definitiva, entendemos que no es momento solo de leer la memoria, sino de que ustedes aborden la degradación en los servicios de inspección y el anormal funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, así como la dejación de sus funciones en el funcionamiento del consejo. Nuestro grupo parlamentario no puede ir más allá;

ustedes han pasado todas las líneas rojas de lo que en democracia y de acuerdo con la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial debe hacer el propio Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, cumpla con el deber de cortesía y respeto institucional de saludarle en mi propio nombre y en nombre del grupo parlamentario al que represento, a la vez que doy también la bienvenida a todas y todos los vocales que hoy le acompañan aquí. En la presentación de la memoria, que también yo traía leída, dicen que se han cumplido 25 años desde la constitución del Consejo. Dicha memoria comienza haciendo referencia al carácter de acto de comunicación entre el Consejo y las Cortes Generales que tiene el acto de hoy; comunicar, comunicar, no sé yo si se podría denominar así la larguísima exposición que usted nos ha hecho. En la propia presentación también se hace referencia a que de este acto surge después la presentación de muchas y variadas resoluciones que sirven de pauta al Consejo y que son objeto de cumplimiento, y no es así. Le iré señalando algunas, pero comenzaré por la primera.

En varias ocasiones una de las resoluciones aprobadas ha sido la de que esta memoria se presente lo más cerca posible de la apertura del año judicial, que como usted bien sabe empezó en septiembre, por lo que ya han transcurrido tres meses. Por cierto, también quería hacer referencia a otra cuestión que siempre suelo mencionar, y es el juicio que me merece el discurso pronunciado por el presidente del Consejo General del Poder Judicial en el acto de apertura del año judicial. Este año no ha sido, como en otras ocasiones, de loa absoluta al Gobierno —porque, evidentemente, el Gobierno actual no le gusta—, sino que fue más bien un discurso doctrinal dedicado a la jurisprudencia vinculante. Sepa que algunos malévolos que estábamos presentes llegamos a la conclusión de si no querría usted huir del juez fuertemente atado y únicamente sometido —como dice el artículo 117 de la Constitución— al imperio de la ley y prefería unos jueces más sumisos vinculados a esa jurisprudencia que podía emanar de determinados órganos en determinadas manos. Tómese como un comentario malévolo, tal y como le he indicado, pero esto se decía en la sala.

Todos los años les digo lo mismo, no solo a usted, sino también a todos sus predecesores, pero cada año, al cumplirse estos 25 años de periodo constitucional, lo veo todavía más. Si en la Constitución española hay un órgano que no ha encontrado encaje no es el Senado, no es que no pueda ser sucesora una mujer, sino la configuración que se da al Consejo General del Poder Judicial y, sin embargo, eso nadie quiere que se toque. La Constitución española incluyó entre sus principales novedades la creación de un Consejo General del Poder Judicial

destinado a velar por la independencia de los jueces, sacando del ámbito del Gobierno determinadas facultades y al que se hacía garante del control del acceso a la carrera, de la promoción dentro de ella o de los nombramientos relativos a los diversos órganos judiciales.

Su historia es un cúmulo de desencuentros que cada vez nos van cansando más. Los distintos sistemas que se han utilizado para efectuar los nombramientos dentro del Consejo General del Poder Judicial —las modificaciones han sido sucesivas— no han conseguido que se nos quite la idea de que es un órgano demasiado grande, con demasiada gente. Como frase feliz, en un artículo que publicaba en la prensa el profesor Andrés Ollero, a quien me gusta citar siempre en esta Comisión como portavoz que fue durante tantos años, decía: órgano de personas identificables por una pegatina. Esa es la imagen que dan ustedes en las constantes referencias o salidas que tienen ante los medios de comunicación en relación con los juicios que emiten, y no digo ya con las abundantes comparecencias que hacen opinando sobre todo lo divino y lo humano, no siempre en nombre del Consejo, sino que en muchísimas ocasiones lo hacen a título personal.

Como la memoria es muy extensa, no sé si será muy riguroso el planteamiento que voy a seguir, pero iré picando aquí y allá sobre cuestiones que me han parecido curiosas y que al menos le darán idea de que la traía leída, como le he indicado al comienzo de la intervención. Coincido con el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds en el sentido de que cuando ustedes hablan de la comisión de estudios e informes aluden a que hay un ámbito estricto de los informes a los que están obligados y otro ámbito ampliado; en este sentido también me siento obligada a decirles que ustedes han incrementado en exceso este espacio de posibles informes, puesto que anuncian que van a emitir informes sobre cuestiones que nadie les ha solicitado y respecto de las cuales no existe ninguna exigencia legal para que los emitan. No me extenderé más no vaya a ser que se me llame la atención desde la presidencia.

Al aludir a la Escuela Judicial, quisiera hacerle una reflexión al respecto como diputada vasca que soy. Año tras año he tenido que oír que de los miembros que salen de la Escuela Judicial ninguno o casi ninguno pedía como destino Euskadi dado lo peligroso que era la convivencia allí. Ahora que disfrutamos de un período largo sin que felizmente haya habido atentados mortales, quiero decirle que en esta promoción, a pesar de los pocos opositores de origen vasco que siempre hay —los vascos que estudiamos derecho no tendemos a la oposición—, han salido seis nuevos jueces que han pedido como destino Euskadi y no están entre los últimos de la fila. Como esto ha cambiado, si antes se contaba para lo malo, ahora debería haberse incluido también esta mención cuando se alude a los alumnos de la Escuela Judicial y a las promociones que han salido.

En la cooperación judicial internacional o en la actividad internacional del Consejo, de la que usted se ha mostrado particularmente orgulloso, he de decirle que ésta me suscita algunas curiosidades. Siempre he dicho, no es novedad este año, y me he quejado —es la décima vez que intervengo en comparencias de este estilo— porque tengo la sensación de que el Consejo viaja mucho, cosa que entiendo perfectamente respecto del ámbito europeo e incluso por los lazos históricos con Iberoamérica, pero respecto a ciertos viajes a Europa central y lo del arco euromediterráneo y África me gustaría que nos contase algunos pormenores. No me lo invento, se dice, señor presidente, que se viaja a países donde hay caza. **(Risas.)** Repito, no lo digo yo, lo he leído, y me gustaría, señor presidente, que se me diga por qué tanta actividad y tanto viaje a determinados sitios donde no encuentro razones objetivas para que el Consejo tenga algo que hacer. Lo digo con todo respeto, pero esto está en la calle y me hago eco de ello.

El año pasado me llamaba la atención, y este año también, lo poquísimo que se reúne la comisión mixta Consejo General del Poder Judicial-Ministerio de Justicia. Quizás es que las cosas van como la seda o a lo mejor es que van tan mal que prefieren verse lo menos posible. Se han reunido dos veces este año y, personalmente, me parece poco. De la misma manera que me parece muy poco la única vez que se ha reunido la comisión de coordinación entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas con competencias asumidas. La fuerte vinculación que, desde mi perspectiva, tendría que tener si se busca el mejor funcionamiento no solo del Poder Judicial, sino del servicio público en que consiste la justicia, una única reunión es poco, y quizás usted me sepa explicar la conveniencia de ello. Insisto, quizás sea porque todo va muy bien o porque todo va muy mal.

Me produce una profunda decepción —también se lo manifesté el año pasado— en lo poco que se traducen las actuaciones que se han llevado adelante con relación a la llamada Carta de derechos de los ciudadanos ante la justicia que con tanta ilusión, por lo menos esta portavoz, contribuyó a confeccionar y que era una pieza fundamental dentro de los derechos de los ciudadanos ante la Administración de Justicia. Usted recordará que hicimos un acto solemne, una preciosa puesta en escena, esta vez sí con el ministro —el señor Michavila era muy dado a las puestas en escena— y con todos los portavoces, con todo el Consejo y representantes del ministerio, y después algo tan ceremonioso se traduce en la memoria, me permitirá que se lo diga así, en casi la nada absoluta.

Algo bueno tendré que decirle, y me voy a referir a una actividad que es encomiable, aprovechando además que está la vocal que la lleva, señora Comas. En la actividad del Consejo del Poder Judicial con relación a la violencia de género se han hecho cosas interesantes. Sin embargo, como mujer preocupada por la situación de igualdad de la mujer, me gustaría que, además de la violencia de género, hubiese también una perspectiva de

género en otras cuestiones del Consejo. Se me ha dicho que en fecha reciente hubo un curso, un seminario o algo parecido —no sé decirle exactamente el formato que tuvo— con relación a esta cuestión de la igualdad, y magistradas que estuvieron presentes criticaban el excesivo sesgo que quería dársele vinculando como cuestión de mujeres solo a la violencia de género. Mucho más que eso es nuestra petición de acceso a la igualdad. Como esta es una cuestión que ha tenido lugar en fecha muy reciente, esperaré a ver qué se cuenta de esta sesión o seminario en la memoria del año que viene, además de las posibles actuaciones que como consecuencia del mismo vayan a llevarse a cabo en adelante en pro de la igualdad de mujeres y hombres también dentro del Poder Judicial.

He leído con interés lo relativo a la vigilancia penitenciaria, puesto que ha habido un cambio reciente en la normativa e incluso algunas curiosas interpretaciones jurisprudenciales desde el punto de vista de esta diputada con relación a esta materia, y no he logrado saber exactamente qué criterios se esgrimen. Se habla de que se buscan criterios comunes de actuación y se hace alusión a este mismo concepto —criterios comunes de actuación— en tres sitios distintos, pero la memoria no dice cuáles son. A esta diputada le gustaría conocerlos y, desde luego, esto sería más interesante que saber las veces que se han reunido a este respecto y que llevan buscando estos criterios comunes desde el año 1981. Me gustaría saber en qué se han traducido en la actualidad y qué se ha dicho, por supuesto, con independencia del criterio que quieran tener los jueces de vigilancia penitenciaria.

Igualmente le quiero preguntar por el Juzgado Central de Menores. Es una cuestión que he planteado al ministro de Justicia, e incluso he presentado iniciativas para su supresión, y en la memoria de la Fiscalía General del Estado se le dedica casi nada. Al Grupo Vasco le supone perder importantes principios, desde el punto de vista del cumplimiento de la pena y posibilidad de reinserción en personas menores, para que luego haya resultado que tiene tan escasísima actividad y que podría haberse suplido con los jueces de menores que existen en las circunscripciones ordinarias. Es instaurar una justicia de excepción para algo que nos parece que no está respondiendo a nada. Le insisto que nos gustaría conocerlo porque en la memoria no lo he encontrado.

En su anterior comparecencia hice alguna broma y le comenté que por qué no se incluía en la memoria lo que había gastado en arreglo del ascensor el Consejo General del Poder Judicial, y usted dijo que ese tipo de cosas iban a desaparecer. En esta memoria nos cuentan lo que les cuesta la limpieza del Consejo General del Poder Judicial. A mí me encanta que lo tengan limpio como los chorros del oro, como una patena, como se dice ahora, pero la verdad no sé qué quiere decir sobre la política judicial que ustedes pretenden hacer con los euros que se haya gastado el Consejo en tal concepto. Me parece que estos datos le quitan valor al contenido de la memoria.

Hay otro apartado en el que sí le voy a hablar de incumplimientos por parte del Consejo. Cuando se habla de los informes aprobados, en relación con los que son preceptivos (informes sobre leyes orgánicas, usted lo conoce), en tiempos pasados estábamos habituados a que fuesen una loa constante a los magníficos proyectos que desde un gobierno con mayoría absoluta del Partido Popular iban al Consejo General del Poder Judicial. No es así lo que pasa en esta legislatura. Ya le he dicho que es evidente que a este Gobierno le gusta menos porque en numerosas ocasiones hay expresiones tales como no se juzga acertado, parece censurable, carece de justificación alguna, es de todo punto innecesario... Nos parece que este tipo de expresiones debieran evitarse en los informes que el Consejo General del Poder Judicial hace sobre los proyectos de ley que trae el Gobierno.

Y ahora voy al incumplimiento de resoluciones de esta Cámara. El año pasado, por unanimidad, se aprobó una resolución presentada por mi grupo que consistía en por qué no hacían referencia a los votos particulares que había habido en los informes, haciendo también expresión de cuál era su contenido y quiénes los habían suscrito, o cuántos por lo menos para que el ciudadano pudiese ver que esta mitad/mitad de la que antes le he hablado, de estos vocales con pegatina, se tradujese en cuál había sido el criterio del Consejo en relación con los informes preceptivos. No se ha cumplido en la memoria, o está en un añadido aparte que yo no he encontrado, y fue aprobado —insisto— el día 2 de diciembre del año pasado por unanimidad y no consta para nada en el contenido de la memoria.

Respecto de la comisión de Escuela Judicial, sé que se trabaja mucho y bien, pero también es vox populi, señor presidente, y tengo que trasladárselo, el fuerte sesgo de control ideológico que va teniendo la actuación referida a la escuela. No es lo que fue. Cada vez más, desde determinados sectores del Consejo, se pretende un control del profesorado, e insisto, del sesgo ideológico de lo que los alumnos que ya han aprobado la oposición reciben en este momento en la Escuela Judicial.

De los encuentros internacionales ya he hecho algún comentario.

Hay un tema para nosotros importantísimo, puesto que se van a cumplir 10 años de la aprobación de la Ley del Jurado. En el mismo día de ayer, el Centro de Estudios Jurídicos, que está haciendo una encomiable labor en este periodo y que está supliendo en alguna medida actividades que a lo mejor debieran corresponder al propio Consejo General del Poder Judicial, moderados por el que es presidente de esta Comisión, hubo una interesantísima jornada dedicada a valorar estos 10 años de la Ley del Jurado, con doctrina autorizadísima de magistrados, fiscales y algún que otro político como esta diputada que se dirige a ustedes; por cierto, el único miembro del Consejo que tenía que haber estado presente no estuvo en la reunión. Me gustaría saber si en la memoria que viene es posible que introduzcan alguna

valoración sobre esta ley porque no se trata de un procedimiento distinto, de un procedimiento abreviado, sino del cumplimiento de la previsión constitucional de la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia. No estamos hablando de juicios rápidos ni de órdenes de protección, sino de introducir a los ciudadanos en un procedimiento judicial, previsión constitucional, insisto, respecto de la que el Consejo General del Poder Judicial debiera tener alguna valoración.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya concluyendo.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Sí, señor presidente, voy a concluir.

Le voy a hacer ahora una pregunta a la que puede perfectamente no contestarme. Usted suele pronunciarse con frecuencia sobre cuestiones que a mí me parece que no tienen que ver con el contenido de su cometido institucional. Por eso yo voy a abusar también de esa disposición que suele usted tener para hacerle una pregunta que me puede decir que es improcedente o que no tiene el más mínimo interés en contestármela. Es en relación con el macrosumario que se está produciendo en estos momentos en la Audiencia Nacional, la llamada causa 18/1998. No le pregunto más que por una cuestión: si le parece a usted que la celebración de estos macroprocesos son el modo más adecuado de hacer auténtica justicia penal. La justicia penal, como usted sabe, se define por la individualización absoluta de los hechos en personas concretas, de tal forma que sea posible la aplicación de una pena. Tanta gente, tantas causas, resulta ya muy poco adecuado. Además, cada vez que nos enfocan la sala que está entendiendo de esta cuestión, vemos el número de carpetas que forman la pared de atrás y es muy difícil pensar que alguno de los ponentes, fiscales o partes acusadoras o defensoras hayan tenido tiempo bastante para leerse la totalidad de los folios —y estamos hablando de causas penales—; ocurre además que la sala que tiene el cometido de juzgar, respecto de cuyos tres magistrados tengo el mejor criterio (mi opinión respecto de jueces y magistrados, en general, es muy buena), es muy experta —y todos se lo reconocemos— en determinado tipo de delitos, como es la colaboración con banda armada o la participación en banda armada, pero se está introduciendo también la presunción de comisión de delitos de otra índole, de índole societaria, relacionados con materia de Seguridad Social. No sé si ahí las garantías son bastantes, no solo por la existencia de un macroproceso, sino también por la mezcla de distintos tipos delictivos en jueces que están habituados a otro tipo de asuntos.

Finalmente —ahora sí que termino, señor presidente—, otra cuestión: la actividad inspectora en relación con sucesos acaecidos en la Audiencia Provincial de Vizcaya. Vizcaya es mi circunscripción y existe —soy también abogada colegiada— la idea de que el sesgo de las actuaciones inspectoras va siempre orientada a los

magistrados o magistradas de una determinada orientación, no digo ya política porque no deben tenerla, pero sí ideológica y el presidente me está entendiendo perfectamente. En fechas recientes, sin embargo, ha habido denuncias referidas a la misma presidenta de la Audiencia Provincial —hay acta inspectora al respecto— en relación con el ingreso en prisión de un penado que no debiera estarlo sin deliberación; lleva en ella varios meses, pero se trata de un penado que es inmigrante, enfermo y pobre, que ha sido defendido por cinco abogados de oficio en distintas causas y respecto del que nadie está haciendo caso. Me gustaría que me dijera si conoce la existencia de esta circunstancia y, si no, que tomase oportuna nota para que se sepa por qué sigue este hombre en prisión cuando había indicación de su puesta en libertad precisamente basada en su enfermedad.

Nada más, para que no me riña el presidente. En otro momento le haré más preguntas, si es que hay segundo turno y tiempo suficiente para ello.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En primer lugar, quisiera dar la bienvenida a esta Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados al presidente del Consejo General del Poder Judicial y presidente también del Tribunal Supremo, así como a los vocales del propio Consejo que también hoy han tenido la deferencia de acompañarnos durante esta ya larga sesión.

Una primera acotación, señor presidente, que quería hacer en forma de ruego para el futuro es que creo que deberíamos cambiar en esta Comisión el formato de estas comparencias, que son un acto importante y solemne, que está tasado incluso en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo artículo 109 establece que el Consejo elevará al Congreso la memoria anual. Pero casi se reproduce o se lee en cada una —y no es un tema de este presidente, sino que lo venimos arrastrando durante diversas legislaturas— y quizá el formato, entendiéndolo que los miembros de esta Comisión recibimos antes la memoria y tenemos la oportunidad de entrar en detalle sobre la misma, deberíamos cambiarlo, acotar los tiempos y hacer un tipo de debate más ágil. No es una crítica a nadie, sino que es una sugerencia de futuro para dar a este debate también la solemnidad que creo que debería tener en todo su proceso.

Hecha esta acotación formal, entro ya en lo que es la memoria presentada. Hay algunos aspectos que a Convergència i Unió le han llamado la atención y quisiéramos conocer también la respuesta del propio presidente del Consejo que hoy ha venido a presentar la mencionada memoria. En primer lugar, en cuanto a la duración media de los procesos en la jurisdicción civil. El presidente ha hecho una valoración que creo que ha sido positiva en cuanto a cierta mejora en los tiempos en determinados procesos. A nuestro grupo le llama la

atención en concreto, si analizamos los procedimientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los procedimientos ordinarios y los monitorios han incrementado de forma sorprendente el tiempo de duración. Leyendo la propia memoria, si en el año 2001, en el caso de los procedimientos ordinarios, el tiempo medio era de 4,38 meses, en el año 2004 se sitúa en 10,54 meses. Si nos referimos a los procedimientos monitorios, que deberían ser mucho más ágiles, el tiempo también se ha incrementado: en el año 2001, 3,45 meses y en el año 2004, 8,29 meses. Hay unos incrementos notables y nos gustaría conocer la opinión del presidente.

Nos gustaría también conocer, en cuanto a aquella resolución que habíamos aprobado en el Pleno del Congreso a raíz de una de las memorias presentadas en las cuales pedíamos un estudio sobre el funcionamiento del proceso monitorio en los juzgados y tribunales, cómo está ese estudio, si se ha presentado, así como más detalles del mismo. En definitiva, en qué estado se halla el informe que había pedido esta Cámara o había considerado conveniente solicitar en una de las resoluciones aprobadas en anteriores debates.

En la memoria que nos ha presentado hay una alerta al referirse al número de causas que tienen aparejada prisión provisional. Este es un dato que no se daba en anteriores memorias. Sí que aparece en la memoria correspondiente al año 2004. Incluso, desde un punto de vista adjetivo, la memoria califica de relevante el número de esos casos en que va anexa la figura de la prisión provisional y nos gustaría conocer también por qué motivo califican de relevante ese dato, en comparación a qué y qué propuestas de futuro han realizado a la hora de poner ese adjetivo de relevante ante ese dato que se aporta este año.

Otro aspecto preocupante es el relativo a los módulos de cumplimiento. En la propia memoria se destaca cómo en esos módulos de cumplimiento —en más de un 30 por ciento de los casos que estamos hablando— uno de cuatro órganos supera el módulo de entrada en más de un 30 por ciento, con lo cual estamos sobrepasando las cifras. Quizá sean orientativas, pero también son preocupantes cuando los índices del módulo máximo se superan en más del 60 por ciento. Por tanto, también nos gustaría conocer su opinión al respecto, su valoración y sus propuestas en este ámbito.

En cuanto a formación continua de jueces y magistrados, de los datos que se aportan parece ser que hay más demanda que oferta. Esto es beneficioso en el sentido de que nosotros valoramos positivamente el hecho de que exista una formación continua, pero ante ese déficit de lo que puede ser la oferta, atendiendo a la demanda existente, también nos gustaría conocer cuáles son las planificaciones que lleva a cabo el Consejo General del Poder Judicial en este ámbito.

Un aspecto que le queríamos comentar desde Convergència i Unió son las reclamaciones de los ciudadanos. Fue una propuesta de Convergència i Unió en otros ejercicios y en este mismo trámite, tras las resolu-

ciones que acompañan después al debate que hoy tenemos. Pedíamos al Consejo que se especificaran las reclamaciones de los ciudadanos e incluso la respuesta que se da a las mismas. De alguna manera en la memoria presentada en el día de hoy, a la que tuvimos acceso hace ya unas semanas, se relatan las reclamaciones y hay algún aspecto que debería ser preocupante, y debe serlo, además, en el Congreso de los Diputados en su calidad de Cámara de representación directa de la ciudadanía. Algunos ciudadanos, 1.083, han realizado reclamaciones concretas en las que piden el derecho a recibir una atención respetuosa, lo que podríamos llamar justicia atenta es un aspecto esencial en el Poder Judicial, que debe ser independiente y debe realizar una atención adecuada al ciudadano. Hay reclamaciones continuas sobre la necesidad de agilizar la Administración de Justicia. La petición de una justicia ágil es otro de los aspectos importantes, porque las quejas son reiteradas en cuanto a los retrasos, y también nos gustaría conocer su valoración sobre este aspecto.

El sexto tema que quería comentarle es que nosotros aprobamos en anteriores resoluciones que la memoria incluiría un apartado específico de las relaciones institucionales entre el Consejo General del Poder Judicial y estas Cortes Generales. Esto se había realizado ya en anteriores memorias, pero no se ha realizado en la memoria que ha presentado. ¿Por qué? ¿Por qué no afrontamos en la memoria las relaciones institucionales entre dos poderes del Estado, el Poder Judicial y el Poder Legislativo? ¿Por qué obviamos ese capítulo en la memoria, siendo un capítulo que fortalece los mecanismos de la democracia parlamentaria? Este es un aspecto que yo quiero ligar de alguna manera —lo han hecho ya otros portavoces— con lo que para nosotros es un hecho no positivo, y es que alguna de las resoluciones que aquí se aprueban, entre ellas que la memoria comprenda este capítulo que ya no comprende y que, sin embargo, había comprendido en ejercicios anteriores, después no se tienen en cuenta. Le voy a leer una recomendación en concreto, la número 25, a la que usted también se ha referido. En la recomendación número 25 el Congreso instaba al Consejo General del Poder Judicial a que en la ejecución de las competencias que le atribuye la ley orgánica en materia de informe se circunscribiera a la emisión de los informes basados en criterios técnico-jurídicos. Se decía expresamente desde el Congreso, y —permítame, señor presidente— cuando lo aprueba por mayoría el Congreso es que existe una valoración de que esto debe ser así. Se pedía: ... omitiendo opiniones sobre la oportunidad de la norma y las materias sometidas a informe, evitando las interferencias en competencias que corresponden al Parlamento. Esta era una resolución, y usted se ha referido a ella en el sentido de que puede ser una recomendación, pero que evidentemente no se da entre Poder Judicial y Parlamento la misma relación que deba darse entre Gobierno y Parlamento en el sentido de que el control se ejerce en circunstancias distintas. Usted ha hecho este plantea-

miento, y por tanto ha creído entender este portavoz que no se sienten ligados por esa recomendación en el sentido de tener que cumplirla obligatoriamente. Nuestro grupo, cuando votó favorablemente esta resolución, al igual que la mayoría de grupos parlamentarios de esta Cámara, entendía que obedecía a lo que es cierto sesgo ideológico en manifestaciones del Consejo que no benefician en nada el papel institucional del Consejo General del Poder Judicial. No lo benefician y no refuerzan en nada la independencia del Consejo General del Poder Judicial y del Poder Judicial, al que representa como órgano de gobierno el propio Consejo. No se ve fortalecido, se ve empobrecido. Por tanto, nuestro grupo parlamentario tiene la preocupación de que el Consejo y su presidente caigan en esa tentación. Usted era celoso en el sentido de decir que el Congreso hace su papel y ustedes tienen que hacer el suyo, pero, si es así, yo también le pido que seamos respetuosos con esa voluntad del Congreso que pide al Consejo que evite juicios de oportunidades de las normas. En este sentido, manifestaciones públicas del presidente del Consejo General del Poder Judicial —se lo digo con todo respeto— en medios de comunicación, concediendo entrevistas y valorando procesos normativos que tienen lugar en este Congreso de los Diputados, no son positivas, pues pueden dar la imagen de una valoración política de normas que deben realizarse en este Congreso de los Diputados. Por tanto, mi grupo le pide expresamente que en el cargo institucional que representa evite esa interferencia mediática, pues en nada beneficia al conjunto de la institución. Así se lo pedimos desde *Convergència i Unió*, porque entendemos que el equilibrio de poderes aconseja no entrar en ese juego de declaraciones mediáticas cuando se tiene un cargo de la relevancia institucional que tiene el presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Quiero manifestarle, señor Hernando, que a mi grupo le ha dolido de manera expresa una parte de su exposición de hoy. Según como se interprete —le pido que lo explicita—, se podría deslegitimar al Parlamento y a las Cortes Generales. Al hilo de la manifestación de que las Cortes no controlan al Poder Judicial —porque el Poder Judicial es un poder independiente—, al hilo de esa necesaria e importante separación de poderes, podría parecer que en su conjunto se cuestionan las potestades de control que tiene el Congreso de los Diputados, las Cortes Generales en su conjunto, y la pluralidad ideológica y de partidos inherentes a un parlamento democrático. Esa es la vida parlamentaria, y evidentemente los grupos parlamentarios están integrados por diputadas y diputados que pertenecen a partidos políticos, como en todas las democracias, pero debemos preservar, y mucho, las competencias de las Cortes Generales en su función de control y no hacer el silogismo de decir que este control en el fondo ya no lo hace el Parlamento sino los partidos políticos. No, lo hace el Parlamento. Estamos en el Parlamento y el que realiza el control es el Parlamento. En relación con la función que tengo como diputado, yo puedo pertenecer a una formación política

y otro diputado a otra, pero esa función es del Parlamento y no podemos dudar de la misma. Que esa función se circunscriba al control al Gobierno, sí, pero la propia Constitución, en su artículo 109, de alguna manera ha querido garantizar que las Cámaras, como representantes directos de la ciudadanía, como garantes de la representación de la ciudadanía con mayorías que en cada caso son distintas, y las comisiones en todo caso se puedan dirigir a cualquier autoridad del Estado, porque habla del Gobierno y de los departamentos, pero después hace una alusión a cualquier autoridad del Estado. Usted lo es, el presidente del Supremo y del Consejo General del Poder Judicial es una autoridad del Estado, y por tanto es lógico que los grupos parlamentarios que integramos las Cortes, porque las Cortes funcionan y su función etérea se concreta a través de la acción de los grupos parlamentarios, podamos pedir explicaciones y hacer preguntas sin que eso sea necesariamente un control. Yo estoy de acuerdo en que la palabra control encaja mal, pues es como si existiera una relación de investidura o una moción de confianza o como cuando se presenta una moción de censura a un gobierno. No es lo mismo ni sería positivo que así fuera. Le pido que nos aclare ese aspecto, pues podría dar a entender que estamos menospreciando el papel que puede realizar un parlamento democrático, que, evidentemente, está integrado por grupos parlamentarios y por formaciones políticas, como debe ser en una democracia parlamentaria como la que tenemos.

El señor **PRESIDENTE**: Ha concluido su tiempo, señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Finalizo ya, señor presidente.

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial ha hecho alguna referencia a la valoración de la lengua. Yo le pediría que no hablásemos de lenguas vernáculas, sino de lenguas que son oficiales y en algunos casos estatutariamente propias de las comunidades autónomas. Pero es cierto que en algunos concursos de provisiones de plazas para juzgados de lo contencioso administrativo y mercantiles, según los acuerdos de la comisión permanente que los han convocado y que ya están publicados en el BOE, se ha excluido expresamente la preferencia por la lengua y por el derecho propio, por lo que le quería llamar la atención sobre este aspecto. Usted hacía en un momento dado referencia a la lengua valenciana como si fuera una realidad distinta a la lengua catalana. Quiero recordarle a usted, que es presidente del Tribunal Supremo, que hay sentencias de los tribunales superiores de justicia de la Comunidad Valenciana y del propio Tribunal Constitucional en las que se distingue claramente lo que es la unidad de la lengua y ésta se preserva. Por tanto, desde esta óptica, también le pido respeto a esa unidad de la lengua que ha sido reconocida incluso desde un punto de vista objetivo en algunas sentencias.

Termino ya, señor presidente, señorías, agradeciéndole una vez más al presidente su comparecencia, pidiendo una vez más que seamos capaces de agilizar este trámite y mostrándole una vez más la colaboración de nuestro grupo parlamentario en todo aquello que se refiera a la necesaria mejora del funcionamiento global de la Administración de Justicia y del Poder Judicial, que es un servicio público de primer orden, por lo que es necesario que entre todos intentemos mejorarlo. Es verdad que hacen falta medios, y mi grupo parlamentario ha pedido en distintos presupuestos más medios para la Justicia, aunque después, por el juego de las mayorías, no se han aprobado esas enmiendas en los presupuestos. Pero el hecho de que hagan falta más medios —refiriéndome a otro aspecto de la comparecencia de hoy— y de que los pida legítimamente el Consejo no debe conllevar expresamente una declaración que parece más política que institucional respecto a que el presupuesto en materia de Justicia aprobado por el Gobierno de la nación supone un claro incumplimiento de los compromisos que el partido que lo sustenta estableció en su programa electoral. Una afirmación así puede ser más una manifestación en el ámbito de un debate de presupuestos que pueda hacer un grupo en la oposición y que no apruebe los presupuestos de Justicia porque le parezcan insuficientes —le adelanto que mi grupo siempre ha planteado enmiendas para incrementarlos—, aunque puede hacerlo, pero entendemos que no es bueno que una declaración así se emita por parte del órgano de gobierno del Poder Judicial, el Consejo, precisamente para preservar ese carácter institucional.

El señor **PRESIDENTE**: Por lo que se refiere al trámite, sin duda alguna la Mesa elevará a la Presidencia del Congreso, dado que es de su competencia porque la regulación del trámite de estas comparecencias se produce en virtud de una resolución de la Presidencia del Congreso de 1984, el deseo de actualizar esta resolución. Aparte de que le puedo invitar, como miembro de la Comisión de Reglamento, a excitar el celo de todos los grupos parlamentarios para incorporar en el Reglamento de la futura Cámara mecanismos mucho más ágiles.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Astarloa.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Empiezo, como es natural, por agradecer al señor presidente del Consejo General del Poder Judicial su comparecencia y sus amplias explicaciones, y por saludar, como es lógico también, a los vocales del Consejo que le acompañan en este acto.

Comenzaba yo mi intervención el año pasado, por estas fechas más o menos, cuando debatíamos la memoria que correspondía, haciendo una descripción del escenario en el que se estaba produciendo esa comparecencia, que era un escenario de creciente quiebra de algo positivo que habíamos construido en este país, que era el consenso político básico en materia de justicia.

Decía que me parecía extremadamente desafortunado que eso se produjese y mantenía en alguna medida la confianza de que podía ser superado, entre otras cosas porque, como reiteradamente ha hecho el presidente del Consejo General del Poder Judicial en años anteriores, la llamada al consenso en este ámbito —saben muy bien lo que piensan este grupo parlamentario y este portavoz— es absolutamente imprescindible para que se produzca de verdad lo que se tiene que producir, que es la transformación, la modernización de la justicia y que la justicia resuelva como es debido los problemas que en este momento tiene, que son numerosos. Desgraciadamente, el escenario un año después no es mejor, es peor, a juicio de este grupo parlamentario, porque el consenso está rigurosamente roto, por lo menos en lo que se refiere a quien construyó consenso en la legislatura anterior con los demás, que era este grupo parlamentario. Hay otros consensos, pero no son el consenso del que estoy hablando. Este grupo parlamentario —no voy a insistir en eso hoy, porque no está aquí presente el Gobierno— considera que el Gobierno de la nación no está avanzando en el proceso de modernización. En ese escenario se produce la comparecencia del señor presidente, con un añadido del que tampoco entiendo que hablaremos hoy, que es que tenemos por delante el examen de modificaciones profundas del Poder Judicial que —ustedes me lo han oído muchas veces— no avanzan en el camino de la modernización, transformación y mejora, sino en el camino de que nos vamos a meter en un buen lío en lo que se refiere al Poder Judicial en este país.

En ese escenario, y acotándome a lo que tiene que ser la comparecencia de hoy, con todo el respeto a lo que muy bien está diciendo esta mañana el señor presidente de la Comisión, empiezo por decir, señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, que muchas de las cosas que ha mencionado constituyen para nosotros preocupaciones prioritarias. Como las vamos a traducir en propuestas de resolución, supongo que en breves horas, a efectos del debate en Pleno consecuente a esta comparecencia, me limito a enumerar brevemente y con gran rapidez dónde por lo menos este grupo, después de escucharle, ponemos el acento en esas preocupaciones y dónde pondremos el acento para el debate de las propuestas de resolución. Punto primero, en algo que usted enfatizó —le agradezco que lo haya hecho—, que es la necesidad de que todos trabajemos juntos, especialmente quienes tienen la responsabilidad —ministerio, Consejo General del Poder Judicial y comunidades autónomas—, de la forma más urgente posible para hacer operativa la oficina judicial. Punto segundo, en la necesidad de que todos trabajen juntos para hacer cuanto antes operativa la máxima dimensión de los juicios rápidos civiles. He escuchado con alguna preocupación que mientras juicios de faltas van bien, el procedimiento abreviado va decayendo. Quizá deberíamos, señor presidente, reflexionar mucho sobre cómo dar un impulso a lo que empezó bien y no debe diluirse, que es la cuestión de la extensión de

los juicios rápidos. Le pediría, señor presidente, que se remitiese cuanto antes en la medida de lo posible a esta Comisión un informe —también se lo pediremos al ministro de Justicia— para que evaluemos cómo está evolucionando la jurisdicción mercantil, entre comillas, es decir, las nuevas prácticas —hablaba S.S. de excesos en Madrid y Barcelona y de normalidad en otros territorios—. Es importante que reflexionemos sobre eso aquí. En este momento es necesario encontrar fórmulas, si las anteriores no valen —creemos que valen—, por lo que sea, para la reducción de la pendencia y de los tiempos de respuesta. Esto empezó bien por el camino que empezó, y mucho tiene que ver con una de las comparecencias que se habían solicitado hoy, que era referente a los planes de refuerzo. No sé —no sé lo que opinará el grupo mayoritario sobre eso; luego lo dirá— si ha dejado de pensarse que ese es el camino. Para nosotros no, para nosotros ese es el camino. Pero si ha dejado de pensarse que ese es el camino, que el Consejo y el ministerio pongan encima de la mesa lo que sea necesario para que no abduquemos del proyecto que entre todos tenemos que conseguir, que no solo es la buena noticia que usted nos daba de que ya se resuelven más asuntos que los que entran, sino que se vaya eliminando la terrorífica bolsa de asuntos pendientes que tiene nuestra justicia.

Aunque doña Margarita Uría no está, no me puedo resistir a referirme a una cuestión que ella calificaba como juicio malévolo. Me alegro mucho de que S.S. dedicase el discurso de la apertura del año judicial a la fuerza vinculante de las decisiones del Tribunal Supremo. Además, me inquieta mucho que desde el Grupo Parlamentario Vasco se siga expresando preocupación por que trabajemos en la fuerza vinculante de las decisiones del Tribunal Supremo. Creo que es uno de los retos más importantes que tendrá esta Cámara en los próximos meses, cuando se ponga a estudiar las reformas procesales que el Gobierno nos ha anunciado. Si acertamos ahí, haremos un gran bien a la justicia en España, pero como no acertemos, haremos una gran mal a la justicia y a la Constitución.

Ya que he citado a la señora Uría, no quiero dejar de rogarle, señor presidente, que traslade a todos los que tienen responsabilidad hoy en la justicia española en el desarrollo del sumario 18/98 el agradecimiento de este grupo parlamentario por el difícilísimo y arduo trabajo que están realizando en uno de los procedimientos jurídicos más importantes que se han desarrollado en España en estos años, procedimiento de una enorme dificultad, porque nada menos que estamos hablando del procesamiento del núcleo, del corazón de la organización terrorista que lleva produciendo muerte y dolor en este país durante décadas. A los fiscales y a los jueces que han puesto todo su empeño en que eso se haga con todas las garantías debidas, les expresamos nuestra admiración, nuestro respeto y nuestro agradecimiento. Le ruego, señor presidente, que se lo traslade.

Quiero referirme a una última cuestión concreta antes de pasar a las valoraciones generales. Sé que lo que le

voy a pedir no es fácil, incluso sé que le va a sorprender que le pida al presidente de la Comisión que eche una mano en esta cuestión en su carácter institucional: redoblen los esfuerzos hasta lo imposible —y sé que no es fácil— para que funcionen de verdad las comisiones paritarias, la comisión paritaria del Consejo con el ministerio y la comisión paritaria del ministerio con las comunidades autónomas, que tienen que volver a ser un instrumento para que, frente a lo que se está transmitiendo en estos días, que es un gran enfrentamiento en el mundo de la justicia, seamos capaces entre todos —y si el presidente de la Comisión puede ayudar, que ayude— de hallar puntos de encuentro.

Dicho esto, paso a las reflexiones generales. No podemos librarnos ni un solo año de la cuestión del control del Consejo General del Poder Judicial. Con toda brevedad repetiré lo que SS.SS. conocen, al hilo de las reflexiones del señor presidente del Consejo y de algunos portavoces. Este grupo parlamentario vuelve a decir que constitucionalmente no hay control parlamentario del Consejo General del Poder Judicial, esté quien esté en el Gobierno o en la oposición, no lo hay. Naturalmente, información —artículo 109 de la Constitución— o colaboración, como ha dicho la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, toda. Pero que desde la práctica, sin que una sola norma de nuestro ordenamiento lo habilite, algunos grupos parlamentarios de esta Cámara quieran ejercer el control del Consejo General del Poder Judicial es inconstitucional. Como el señor presidente de la Comisión no ha permitido que eso se haga aquí esta mañana, tengo que agradecerle que haga respetar la Constitución. Vendrá un debate, que se ha mencionado en la intervención del señor presidente del Consejo, que es que el Gobierno ha anunciado que por fin puede haber una norma en la que por primera vez eso se incluya y que vaya a la Ley Orgánica del Poder Judicial lo que el Partido Socialista en su momento traía en su programa, que es el control parlamentario del Consejo General del Poder Judicial. Ya les adelanto que discutiremos con gran densidad de argumentos constitucionales si esa previsión es o no constitucional y les adelanto lo que ya saben que pensamos en nuestro grupo parlamentario: que la Constitución, mientras no se modifique, solo prevé el control parlamentario del Gobierno y que no cabe que el Gobierno ejerza el control parlamentario del Poder Judicial a través de su mayoría parlamentaria. Repetido y establecido queda, señor presidente, a efectos también de algunas de las consideraciones que se han hecho, pero como han sido de pasada y entiendo que ocasionalmente acerca de responsabilidad y no responsabilidad, no hace falta que yo profundice más en eso.

Los informes del Consejo General del Poder Judicial. Entiendo que la segunda de las comparencias pedidas, aunque quien la presentó o uno de los que la presentaron no haya querido decir sobre eso ni una sola palabra, se refería a los informes del Consejo General del Poder Judicial y a los acuerdos del Poder Judicial y concretamente, según intuía el señor presidente del Consejo, al

que tuvo mayor repercusión pública, incluso con declaraciones de dirigentes políticos, que era el pronunciamiento sobre las cuestiones presupuestarias relacionadas con los planes de refuerzo y con el cumplimiento de las previsiones presupuestarias programáticas del Gobierno.

Por parte de nuestro grupo quiero manifestar dos ideas muy claritas, que también han sido repetidas y debatidas largamente el año pasado. Primero, tachar de ilegalidad que el Consejo haga informes sobre proyectos que afectan desde el principio hasta el final al corazón del Poder Judicial no es que sea inexacto, es que tiene mérito. ¿De verdad SS.SS. creen que es sensato —no están la mayoría de las señorías que lo han dicho— decir a los órganos rectores del Poder Judicial que no digan ni pío, ni Pamplona, nada, ante proyectos que van al corazón de la regulación del Poder Judicial? No es sensato. Luego se podrá estar de acuerdo con lo que dice el informe o no y decir lo que se quiera. Pero es una insensatez. Pero es que es peor. Lo que no vale, señores de la mayoría, es decir esos informes no, esos informes sí, con el exclusivo criterio de la conveniencia concreta del Gobierno o de la mayoría en cada momento. No vale y no lo va a entender nadie, por mucho que utilicen todos los epítetos que quieran para explicarlo. No puede entender nadie que cuando se aprueban en esta casa proposiciones de ley que ustedes quieren retrasar, ustedes pidan informe al Consejo General del Poder Judicial —tienen alguna que lleva desde el inicio mismo de la legislatura, y se ha ido el señor Jané y este año no ha protestado porque se la tengan parada— o tienen ahora solicitudes de comparencia respecto a dos proposiciones, una de *Convergència i Unió* y otra nuestra, que crea la jurisdicción de familia, que ustedes no acaban de tener claro que esto tenga que ir para adelante, y piden informe al Consejo General del Poder Judicial y a quien sea. Cuando hay proyectos y proposiciones en esta Cámara que van al corazón, a la modificación radical del modelo del Poder Judicial que tenemos en nuestra Constitución, ustedes vienen aquí y, después de defender que hay que controlar al presidente y a los vocales, después de defender que los nombramientos son políticos y cambiamos desde 1985 el sistema de designación y todo lo demás, les dicen que sobre eso no opinen. Reflexionen.

Señor presidente, termino con dos consideraciones. Parece que se le reprocha mucho al Consejo que haya dictado un acuerdo —por eso se le ha hecho comparecer, no por otra cosa— en el que pone de relieve su disgusto, no sé si con demasiado calor o no, por algo que es lógico que produzca disgusto en el Consejo y que nosotros desde luego entendemos. Si los planes de refuerzo estaban sirviendo para liquidar la pendencia y se suspende la retribución de los planes de refuerzo, y además se pide explicación y no se da ni en la Comisión ni por escrito, ¿de verdad ustedes creen que se extralimita el Consejo General del Poder Judicial por emitir un juicio de insatisfacción ante el Gobierno por eso? Yo no lo creo.

Sí creo que ustedes se extralimitan mucho utilizando eso como un instrumento más para hacer lo que se viene haciendo desde el principio de la legislatura, y es que como al nuevo Gobierno no le gusta la composición del Consejo General del Poder Judicial, institución, uno de los órganos constitucionales del Estado, ustedes han ido produciendo una serie de actuaciones que están poniendo permanentemente en entredicho la actuación del Poder Judicial, hasta llegar, señorías, en algún caso especialmente lamentable de los últimos tiempos, al insulto. Es lo peor que podría hacer un Gobierno democrático respecto de un Consejo del Poder Judicial democrático. No les gustará, pero es la institución.

Fíjense, hoy ni siquiera voy a entrar —entre otras cosas porque no hay tiempo— a hacer valoraciones sobre lo que se dice desde la política, pero también desde dentro del Consejo, con manifiesta falta de respeto a este partido y a este grupo parlamentario, que espero corrijan, acerca de connivencias, de seguimientos, de dependencias. Sí, se ríen mucho, pero a los de dentro les digo que no nos falten al respeto y a los de fuera, que a lo mejor harían bien, al mismo tiempo que dicen que si la mayoría del Consejo es tal o es cual y que no deben hacer declaraciones porque a ustedes no les gustan un pelo —por supuesto, no les he oído jamás opinar de declaraciones como las del vicepresidente del Consejo, que dice aquello de que la reforma del Gobierno se queda corta y que les anima a ir más lejos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Artarloa, ha concluido su tiempo.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Terminó, señor presidente.

Les animo a que recuerden que lo que están criticando, diciendo que es un sesgo ideológico vinculado a un partido político, y se sonríen cuando se lo recuerdo, es lo que está diciendo en este momento, a voz en cuello, prácticamente toda la profesión: todas las asociaciones judiciales, todas, incluida Jueces para la Democracia, los jueces decanos —con el presidente del Gobierno sentado, en León—, los presidentes de los TSJ, los presidentes de las audiencias provinciales, asociaciones de fiscales, las dos asociaciones de secretarios judiciales; toda la profesión, toda. Sigán ustedes diciendo lo que van diciendo, que es como cuando nos dicen a nosotros todos los días que estamos solos. Fíjense qué bien acompañados estamos y reflexionen, porque cuando toda la profesión les está diciendo que ese no es el camino, no van a arreglar nada insultando al presidente del Consejo General del Poder Judicial o descalificando los acuerdos del Consejo General del Poder Judicial. (**Varios señores diputados: Muy bien.**)

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Muchas gracias, señor presidente por su comparecencia, por su presencia en esta Cámara, en la casa del pueblo, que una vez más le da la bienvenida y le recibe en lo que consideramos un honor para usted, como para cualquier otro ciudadano, que es su comparecencia ante la misma. Bienvenida también al resto de los vocales del Consejo General del Poder Judicial. Gracias por su información prolija, extensa que, amistosamente le digo, impide que esto, que debiera ser un diálogo fluido, con más tiempo, —por razones horarias no por ninguna otra cuestión—, pueda llevarse a cabo con la fluidez y la intensidad aquí, en el templo de la democracia, en la casa de la palabra, del debate y de la discusión, que es donde deben llevarse a cabo, al margen de la libertad individual de cualquiera para expresar sus opiniones en cualquier lugar y usted, como no, como cualquier otro ciudadano, solo que con un poco más de responsabilidad por la alta institución a la que representa cada vez que habla, porque cuando habla lo hace el presidente del Consejo y no usted individualmente al que al parecer muy poca gente conoce, un uno por ciento, según las estadísticas importantes realizadas por algún órgano constitucional de primer orden. Sin embargo, no importa porque lo relevante es que representa una muy alta institución.

El año anterior le dijimos que observábamos cierta desnaturalización en el comportamiento y en las funciones del Consejo General del Poder Judicial. Fuimos los más suaves por la cortesía parlamentaria que también hoy vamos a tener, pero dentro de la libertad de expresión, porque he leído en diversos titulares que usted la recababa para sí como cualquier ciudadano, no en mejor condición, señor Hernando, y como el que está hablando, en la misma y exacta dimensión. Transcurrido un año, desgraciada y lamentablemente, tenemos que decirle que observamos cuestiones mucho más preocupantes que aquéllas y las recomendaciones son, como bien dice, recomendaciones. Vamos a cerrar este debate. Entre paréntesis, claro que el Parlamento no controla desde el punto de vista técnico jurídico al Consejo General del Poder Judicial, claro que no, ¿Vamos a desconocer la división de poderes y los contenidos constitucionales? ¿Tan torpe cree a la Cámara de la representación popular para que nos lo recuerde de esa manera tan insistente? No confunda no ser controlado con poder actuar como un auténtico incontrolado. Cualquier persona que viva en el sistema democrático debe saber eso, no solo usted, usted y cualquier ciudadano, por supuesto el primero que habla. De ahí la dimensión y el cuidado que hay que tener cuando se utiliza la palabra llegando al conjunto de los ciudadanos en temas esenciales y fundamentales para la convivencia con los valores constitucionales.

Permítame que le diga que nos parece —voy a ir a las conclusiones porque tengo poco tiempo— que se ha producido una dejación en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Consejo. Enlazo, señor presidente con el contenido de la memoria, no voy a tocar un solo tema que no venga en la memoria. Nos

parece que además se ha producido una utilización, voy a la conclusión y ahora le argumentaré por qué, sectaria y partidista, desde el punto de vista político, por parte del Consejo General del Poder Judicial y de usted principalmente, como presidente del mismo, haciendo de arietes de un partido político. Se lo digo en sede parlamentaria y le voy a explicar por qué y no es ninguna descalificación y no es ningún control, es utilizar la libertad de expresión que mi parte alícuota de representante del pueblo me otorga y la representación que en este acto tengo del grupo mayoritario de esta Cámara a la que usted, permítame que le diga, no tiene el respeto que su alta institución debiera tener. Lo digo por las palabras que ha vertido hoy aquí en cuanto a la censura y al control y, en segundo lugar, por el texto escrito, que no voy a decir otra cuestión para que no me llamen al orden, del que usted ha obviado inteligentemente el debate y discusión y que yo pondré nuevamente sobre la mesa porque está escrito.

Se produce esa falta de consideración, por decirlo en términos dialécticos suaves, hacia lo que el Congreso de los Diputados recomienda o insta al Consejo General del Poder Judicial. Claro que no son mandatos imperativos. ¿Por qué esa defensiva permanente en lugar de la lealtad institucional? Le adelanto, señor Hernando —y no tenga ninguna duda de ello—, que el Grupo Parlamentario Socialista practica, ha practicado y practicará la lealtad institucional, y si hablamos de justicia nos encontrará siempre en todo lo que sea luchar y tirar adelante para la mejora del servicio público de la justicia, pero para otro tipo de actuaciones no constitucionales no nos encontrará en el camino. Sí nos encontrará, pero para hacer lo que modestamente estamos haciendo también en este acto y que reproduciremos en el futuro, le guste o no le guste al compareciente, porque lo dice el Tribunal Constitucional, porque lo dice el sentido común y porque, como usted decía, si es coherente con su actuación tiene que ser un honor para usted venir cuantas veces sean necesarias a esta Cámara, y el ejemplo de hoy lo fortalece: ¿no ve que no tenemos casi tiempo para tantas cosas importantes que usted tiene que contar? Pues venga más veces con tranquilidad, con normalidad democrática. **(El señor Astarloa Huarte-Mendicoa pronuncia palabras que no se perciben.)**

El señor **PRESIDENTE**: No entren en diálogo entre ustedes, por favor, señorías. Señor Astarloa, no interrumpa al orador.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAYLLA**: Unas pinceladas solo en lo que considero no control, sino valoración de un deficiente cumplimiento de sus funciones constitucionales, porque la independencia, que usted defiende y que todos defendemos, que es la que recoge la Constitución, nos marca el terreno de juego a cada uno, señor Hernando, a usted el primero, por responsabilidad. Las funciones están en el artículo 122.2 de la Constitución Española, y son políticas de nom-

bramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario, no las que ustedes se otorgan en el juego político cotidiano. ¿Por qué no cumplen éstas adecuadamente? Estas son las que garantizan la independencia del Poder Judicial y las que la Constitución les atribuye como mandato imperativo, ese sí es un mandato imperativo.

¿Puede usted decirnos que está cumpliendo adecuadamente con las funciones —viene en la memoria— de inspección, de cuyo servicio usted es el jefe supremo? ¿Cumple con el mandato del artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto a la tramitación y los plazos, a lo que alguna referencia se le ha hecho, en cuanto a prescripción de faltas leves y graves inclusive? Muy brevemente. ¿Se está cumpliendo con los expedientes disciplinarios? ¿Conoce usted el número de algún expediente concreto, grave e importante, que han dejado prescribir? No se responde de todo esto.

En política de nombramientos, que sí toca —no como decía mi estimado compañero, claro que toca, porque viene en la memoria, pero no tenemos tiempo hoy de desarrollarlo—, ¿no sabe que ustedes tienen la obligación de cumplir lo que dice la ley? Señor Hernando, el primer mandato constitucional es el imperio de la ley, y se aplica, y usted el primero, le guste o no, y las leyes las aprueba este Parlamento —iba a decir, perdonen el exceso, le guste o no, porque estoy convencido de que sí le gusta el procedimiento—, aunque su tesis anterior sobre el control del Parlamento al Ejecutivo y sobre la separación de poderes tendré que leerla de nuevo en el «Diario de Sesiones» porque me ha dejado alarmado. Espero haber entendido mal porque yo quiero pensar que usted sí pertenece al sector —estoy convencido— que defiende los valores de esta Constitución. Permítame dudar de alguno de los miembros del Consejo, que llegó a pedir incluso a Su Majestad el Rey que no sancionara una ley aprobada por este Parlamento, y continúa sin ningún problema en este Consejo. Esta es la grandeza, afortunadamente, de nuestro sistema democrático, la fortaleza de nuestras instituciones, que soportan incluso lo que ustedes están haciendo en el Consejo General del Poder Judicial.

Señorías, voy abreviando. Siguiendo función importante, comisión de estudios e informes: escandaloso. No ha habido un solo informe que no se excediera en la valoración de oportunidad política, que no dijera que eran inconstitucionales cuantas leyes proyectaba este Gobierno, este Parlamento. Ni una sola, todas inconstitucionales. Pero si no les corresponde a ustedes esa función y no han pedido todavía disculpas a este Parlamento con leyes aprobadas por unanimidad que ustedes decían ser inconstitucionales. Tiene la ocasión de pedir hoy públicas disculpas por ese tema y por otros muchos más graves, señor Hernando; hoy no toca, pero que son especialmente graves y que por responsabilidad debe rectificar, aclarar y, por qué no, señor Hernando, pedir disculpas como cualquier otro ciudadano, como disculpas pedimos muchas veces todos los que nos equivocamos, pero usted más por la alta responsabilidad que

representa. No quiero pensar que algunos miembros de su Consejo utilicen una Constitución distinta para evaluar de inconstitucionales todos los proyectos de ley y todos los anteproyectos y, lo que es peor todavía, leyes ya aprobadas por este Parlamento. Si no corresponde la censura, por supuesto que no, de este Parlamento hacia usted o hacia el Consejo, muchísimo menos corresponde al Consejo la censura política del máximo órgano de la representación popular. Usted debiera saberlo y cuidarlo un poquito más porque un presidente del Supremo y del Consejo General del Poder Judicial tiene que ser moderado, ponderado, equilibrado, árbitro, persona que busque el consenso y, no lamentablemente para los españoles, alguien como usted que carece de todas estas virtudes, y afortunadamente le queda poco tiempo en la función que ocupa.

En la potestad reglamentaria sí tienen tiempo para los informes, ¿para quién, señor Hernando? Dicen que como no van a tener derecho a opinar. Tienen el derecho que marca la ley. Imperio de la ley, no otro, señor Hernando. Dicen que cómo no van a opinar, pero ¿para quién, con qué efectos? Les causa risa a algunos de sus vocales, a mí me da tristeza y pena, señor Hernando, no sé por qué tanta hilaridad y tanta risa. No cumplen con sus funciones constitucionales y sí dedican su tiempo libre, aparte de a viajar, que de eso hablaremos en otro momento, a emitir informes que el propio Parlamento les dice expresamente que no deben emitir, que no se los pide la Cámara Catalana, que no se los pide el Gobierno de Cataluña, que no se los pide la Ley Orgánica del Poder Judicial y, sin embargo, los preceptivos no los emite; respecto de la potestad reglamentaria que tienen que desarrollar, aunque se sigan riendo, después de casi dos años, siguen sin aprobar todos los reglamentos a los que están obligados. Esta es la función constitucional.

Vamos al segundo tema, y permítame unos minutos, señor presidente, porque es importante. Se dice cómo no va a pedir el Consejo más medios económicos al Gobierno. Naturalmente. ¿No sabe usted que este grupo parlamentario también lo ha hecho y que hemos aumentado vía enmiendas el presupuesto de 2006? No es eso lo que ocurrió, está por escrito. Un paréntesis, sabe usted, señor Hernando a qué venía, lo que se pedía en la comparecencia era su crítica pública y por escrito a las faltas de dotaciones presupuestarias y al incumplimiento del programa electoral del Partido Socialista Obrero Español por parte del Gobierno, dicho por escrito en el Consejo. Lamentable, insólito, inaudito y sin precedentes en toda la democracia, señor Hernando. Dice: Me piden la totalidad de acuerdos. No, si previamente un atisbo de sinceridad le ha llevado a decir: Es que pido más refuerzos y recursos y me hacen comparecer para que lo explique. De sobra sabe que usted, jugando de ariete una vez más de un partido político, llevó lo siguiente y sólo leo unos párrafos de ese acuerdo: La primera ocasión que ha tenido el Gobierno de demostrar sus intenciones ha sido una auténtica decepción ya que el proyecto de presupuestos de 2005 previó una dotación adicional tal.

Siguiente afirmación: Los presupuestos significan una gran frustración para la justicia al relegar claramente... Sigue: El presupuesto en materia de justicia aprobado por el Gobierno de la nación supone un claro incumplimiento de los compromisos que el partido que lo sustenta —no estoy bromeando, lo dicen estos arietes— estableció en su programa electoral. ¿Pero dónde llegan ustedes? Llegan a que el resto de los vocales no nombrados por el Partido Popular tienen que decir cosas como que este Consejo General busca un enfrentamiento partidario con el Gobierno y con el ministerio. No lo digo yo, lo dicen todos: Este órgano es utilizado como plataforma para criticar al partido en el Gobierno y al Gobierno mismo. ¿Desde cuándo es misión del Consejo analizar el grado de cumplimiento de las propuestas electorales de los partidos políticos? Afirmaciones todas ellas suscritas por el conjunto de los miembros, que hablan de una degradación sin límite de este órgano constitucional.

Esto es lo que nos preocupa tremendamente porque, señor Hernando, incluso dicen en ese acuerdo: A diferencia del año 2004, en el que el librito amarillo del Gobierno —así dicen, entrecomillado— recoge ese tratamiento positivo a la justicia, porque lo dice el libro amarillo. Pero hombre, léase el libro amarillo de ahora que también lo dice, solo que ahora con justificación. ¿Sabe por qué, y no lo reconocen? Porque tenemos el incremento más importante de presupuesto de los últimos quince años; porque tenemos el mayor número, ya en el año 2005, de creación de órganos jurisdiccionales, 250, más 75 este año, 325, frente a una demanda de 380 que usted en esta Cámara el año pasado decía; es decir, en año y pico casi la total demanda que el propio Consejo y su presidente hacían. Fíjese usted, señor Hernando, el incremento de este año —entre paréntesis también— es del 12,77 por ciento, 146 y pico millones de euros de aumento ¿Insuficiente? Claro que sí, pero el más importante en la historia de la democracia, y ustedes no dicen ni pío, sino todo lo contrario. Decían amén antes, y ahora demasiado pío para criticar incluso aquello que es positivo y que todos nos esforzamos para mejorar el servicio público de la justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Villarrubia, le ruego concluya.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Voy concluyendo.

Señor Hernando, con su misma libertad de expresión reciba esta crítica, entre comillas, del Grupo Parlamentario Socialista, no por supuesto desde un punto de vista institucional, en el ejercicio de la propia libertad de expresión que usted demanda y sus vocales demandaban también para usted. No se sienta controlado, aunque hagan gestos insinuando que esto es un control. El debate, el intercambio, la dialéctica parlamentaria, el que le podamos decir lo que nos gusta y lo que no nos gusta es siempre enriquecedor y positivo. No tenemos la menor

duda de que ese anteproyecto de ley, del que no toca hablar hoy, va a institucionalizar, como lo ha hecho ya el propio Tribunal Constitucional, pero por mandato legal, que su comparecencia y las de los vocales tengan un contenido de normalidad democrática ante este Parlamento, señor Hernando, y no será un motivo de crispación y de enfrentamiento con carácter ordinario si no hay provocaciones tan graves como las que este Consejo está produciendo. Porque tensiones en la convivencia democrática ha habido y habrá siempre, pero los límites a los que usted como presidente está llevando a este Consejo no tienen precedente alguno. Les queda poco tiempo, sería bueno si no recuperar el tiempo perdido, no perder más, llevar la serenidad a este órgano constitucional, con lealtad de verdad institucional, con colaboración también con este Parlamento para conseguir un objetivo que no es otro que el de la mejora del servicio público de la justicia, que es lo que de verdad nos tiene que unir a los demócratas, a todos los demócratas, con independencia del signo político al que pertenezcan.

Me quedan muchas cosas más. No he podido hacerle una serie de preguntas y alguna valoración más, señor Hernando, porque no tengo tiempo, no lo considere descortesía. También alguna valoración más, algunas positivas de la intervención exhaustiva y larga que usted ha hecho. Muchas gracias por su generosidad, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernando Santiago): Señorías, muchas gracias por las intervenciones que he escuchado en la mañana de hoy en esta Cámara, incluso la del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista al que he encontrado algo nervioso. En cualquier caso, mi agradecimiento. La crítica, y máxime la crítica de los representantes de la soberanía popular, no es que me satisfaga, porque a nadie le satisface una crítica de su labor, pero sí la encuentro razonable y dentro del cometido que ustedes, como representantes políticos de unos determinados partidos, tienen la obligación de realizar.

Voy a procurar contestar a todas las cuestiones que se han suscitado a lo largo de la mañana. El señor Herrera, traspasando los límites de la comparecencia, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid y organizando su regata particular, decía que me había extralimitado en temas de actualidad política. Yo creo que no me he extralimitado, en absoluto. Procuero no extralimitarme nunca, pero en mis intervenciones públicas soy consciente de lo que represento, a qué instituciones represento y mi posición de juez. En esa posición de juez he jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución, he jurado defenderla, y la defiendo, he jurado, es mi convicción personal y me lo he prometido a mí mismo, defender a la carrera judicial. La carrera judicial, seño-

rías, está conmigo, lo ha dicho el portavoz del Partido Popular, son los presidentes de los tribunales superiores de justicia, son los presidentes de audiencia, son los jueces-decano, son las asociaciones profesionales, son las organizaciones de secretarios judiciales, son los fiscales, es decir, todo el espectro que se sitúa en el ámbito de la justicia está críticamente en posición contraria a una serie de reformas que se avecinan. Yo conozco personalmente las reformas por lo que aparece en los textos. No sé si S.S. tienen mayor información que la que tiene este presidente, pero yo hablo por los datos, por los hechos y por las concreciones escritas que tengo a la vista. En defensa del Poder Judicial y en defensa de la Constitución me van a encontrar siempre; en ese lugar, no me apartaré ni un ápice de lo que es mi trayectoria profesional a lo largo de muchos años ya de vida y de 20 años en el Tribunal Supremo de la nación, en el que, por cierto, he puesto muchas sentencias, algunas trascendentales y no me ha temblado el pulso.

Decía el señor Herrera que se habían extralimitado los informes del Consejo General del Poder Judicial, que habíamos incumplido la legalidad. Señor Herrera, la actuación del Consejo está sujeta al control jurisdiccional de la Sala tercera del Tribunal Supremo. Si alguna extralimitación ha habido o si alguna ilegalidad se ha cometido, todas las actuaciones del Consejo, que se plasman en los acuerdos, se pueden recurrir ante la Sala tercera del Tribunal Supremo; y la Sala tercera del Tribunal Supremo, que es la que controla la legalidad de los acuerdos del Consejo, tendrá la última palabra jurisdiccional para decidir si me extralimito, si nos extralimitamos, si el Consejo se extralimita en las facultades que tiene conferidas por ley.

Su señoría se ha referido a un informe que no está aprobado por el Consejo. Es un informe que ha elaborado la Comisión de estudios e informes y que se ha aprobado en el seno de la misma, pero que todavía no ha pasado por el pleno; ese informe todavía no está aprobado y precisamente en la sesión plenaria que tenemos mañana no está incluido en el orden del día. Es un informe que ha elaborado la Comisión de estudios y que el pleno, con la soberanía que le da el concepto de plenario, tendrá que aprobar o rechazar. Por tanto, mal cabe hablar de un informe del Consejo cuando todavía está en fase de elaboración o que está elaborado, aunque las últimas noticias que tengo de ese informe son que, después de pasar por la Comisión de estudios e informes, el ponente del mismo tendría que reelaborar o que estaba reelaborando algunos conceptos.

Se ha referido también S.S. al equilibrio en los nombramientos. Lo he expuesto y está a disposición de la Cámara; esta mañana he entregado a la Presidencia un estadillo de todos, absolutamente todos los nombramientos discrecionales que se han producido en el Consejo desde 2001 hasta la fecha, hasta el último nombramiento efectuado hace dos plenos. En ese estadillo se refleja cuáles son y cómo el Consejo General del Poder Judicial ha dado respuesta a todas las sensibilidades

existentes en la carrera judicial y en una proporción equivalente al grado de penetración de esas sensibilidades en el entramado personal de la carrera judicial. Esos nombramientos, en lo que a la reforma de 2004 se refiere, cuando se produce la modificación de la composición o del quórum, mejor dicho, necesario para determinados nombramientos, como son los presidentes de sala del Tribunal Supremo, los presidentes de los TSJ y los magistrados del Tribunal Supremo, se han realizado por esa disposición legal que respetamos, aunque no compartamos, que respetamos, repito, porque todos los que componemos el Consejo General del Poder Judicial, absolutamente todos, sin distinción, estamos sujetos al imperio de la ley, como estamos sujetos todos los que realizamos actividades públicas. La Constitución habla de la sujeción a la ley y al ordenamiento jurídico.

Decía también S.S. que en la memoria de 2004 no había visto reflejados algunos aspectos de las contestaciones que yo he dado a esos acuerdos que el Pleno de la Cámara adoptó, como resulta obligado, el mes de diciembre del año pasado. Naturalmente, eso se está refiriendo para la memoria de 2005 que todavía no está elaborada; ahí se recogerán todas aquellas cuestiones que la Cámara en diciembre de 2004 nos trasladó y de las que yo di cuenta ante el primer Pleno de enero de 2005. Ahí tendrán ocasión de recogerse. Por otra parte, apuntando a lo que decía S.S. sobre las comparencias de los vocales, cuando se realizó el informe del Consejo General del Poder Judicial respecto de la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no puso ninguna objeción a la comparencia ante esta Cámara y ante esta Comisión de los miembros —para incluirme a mí mismo— del Consejo General del Poder Judicial cuantas veces interese que lo hagan para explicar e informar a la misma sobre aspectos fundamentales del Poder Judicial.

Su señoría criticaba en particular el funcionamiento de la inspección porque no se cumplían los trámites de las diligencias previas o informativas en el plazo de un mes. Pues bien, quiero decirle que en este sentido se cumplen todos los plazos y que ninguna cuestión ha prescrito, entre otras cosas porque no puede prescribir ya que desde el momento en que la información está abierta el plazo de prescripción se interrumpe. No existe la prescripción por incumplimiento del plazo de la inspección, sino que informa todo. He de decirle, y prueba de ello es el trabajo que hoy les he ofrecido a SS.SS., que eso es producto del trabajo de la inspección y de la organización de la misma, así como de la profundidad con que se efectúan ahora los procesos inspectores o la remodelación del servicio de inspección a partir del mandato que tiene el actual Consejo.

Además, y en aras del reconocimiento a la labor de la Presidencia, la información que ustedes, como grupo parlamentario, me solicitaban sobre los últimos acuerdos se producía en mayo de 2005, es decir, debía estar referida naturalmente a los acuerdos anteriores a la fecha de la solicitud de comparencia y no a fechas posteriores

porque en aquel momento S.S., como cualquier mortal, ignoraba cuáles eran los sucesos que iban a acontecer.

Señora Uría, me decía usted que la presentación de la memoria se había retrasado mucho. Pues bien, al inicio de mi intervención les decía que cuando vine por primera vez a esta Cámara —que fue en marzo de 2002— lo hice para dar cuenta de la memoria del año 2000, cuando ahora en este acto, tres meses después de presentar al Jefe del Estado, Su Majestad El Rey, la memoria en la apertura del año judicial, estoy dando cuenta de la memoria del último ejercicio a que se refiere la actividad judicial.

Por otra parte, no tengo la menor duda de que S.S. se ha leído la memoria; tenga la completa seguridad de que sé que se la ha leído porque mi experiencia acredita que durante los años en los que he comparecido ante esta Cámara S.S. se había leído las memorias.

El señor **PRESIDENTE**: Disculpe un momento. Tenemos como máximo diez minutos de sesión, si no tendríamos que dar por no cumplido el orden del día y posponer la sesión hasta otro momento. Por lo tanto, le pido que vaya resumiendo las respuestas.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernando Santiago): Voy a hacer referencia a los votos particulares a la memoria, en lo que S.S. ha puesto más énfasis. Naturalmente que la dación de cuentas que ha hecho del cumplimiento de acuerdos se incluirá en la memoria de 2005. Vuelvo a decir lo mismo que le decía al señor Herrera, y es que en diciembre de 2004, y cuando yo doy cuenta ante el primer pleno que se produce en enero de 2005, las recomendaciones que esta Cámara hizo al Consejo se entendían referidas al año 2005 y las incluiremos en la memoria. Todo lo demás que usted me ha sugerido tenga la seguridad, señora Uría, de que lo voy a tomar en consideración, como siempre he tratado de hacer con las sugerencias que S.S. ha tenido la amabilidad, aunque sean críticas, de ofrecer a mi consideración.

Señor Jané, lamento que no tengamos tiempo para intercambiar opiniones. Su crítica siempre es constructiva y yo le agradezco toda la información. Usted se ha referido —también lo ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— a la propuesta específica de la escasez de medios económicos para la Justicia, y ha leído usted algo que no es el acuerdo del Consejo. El acuerdo del Consejo no es lo que los solicitantes de que se adopte un acuerdo promueven como antecedentes; el acuerdo del Consejo es el que se refleja en las actas del Consejo y es lo que vincula a los miembros del Consejo. Y el acuerdo número 32 exclusivamente dice: Poner de manifiesto la insuficiencia de medios económicos en materia de Justicia y volver a solicitar del ministerio que provea, mediante los mecanismos adecuados, los recursos económicos suficientes para atender las peticiones que desde el Consejo General del Poder Judicial

se realicen, así como las que sean necesarias para satisfacer las necesidades reales de nuestra Administración de Justicia. Ese es el acuerdo, señor Jané; lo otro pertenece a la motivación de los vocales cuando piden la inclusión en un orden del día que, necesariamente y por imperativo de la ley, tengo la obligación de incluir en el orden del día cuando me lo piden cinco vocales. Incluir o no una cuestión no es una facultad discrecional de esta Presidencia, es una obligación legal. Si me lo solicitan cinco vocales, tengo que incluirla me guste o no, y tengo la costumbre de incluir todo lo que me piden los vocales, del signo que sean —y aquí está presente el secretario general, que es quien conmigo confecciona el orden del día para corroborarlo—, y tengo el gusto de atender todas la sugerencias, aunque no se presenten en el plazo reglamentario porque, en mi opinión, en el Pleno es donde se debe discutir aquello que a los vocales, sea quien sea, les interesa que se discuta.

Señor Villarrubia, lamento igualmente que no podamos debatir ahora, aunque ocasión habrá. Quiero decirle que el Consejo no se ha desnaturalizado. El Consejo está cumpliendo la misión constitucional que le corresponde, y eso lo está haciendo con la colaboración de todos, no con la colaboración de un determinado grupo o de determinados vocales, sino con la ayuda y el esfuerzo de todos sin distinción. Usted me ha reprochado y criticado que fuera ariete político de un partido. No soy ariete político de nadie, nada más que de la Constitución y del Poder Judicial. De ambos, señoría, tenga la seguridad de que no solo soy ariete, sino un ariete de acero del más duro que exista, porque mis conocimientos no me permiten expresar de otra forma el grado de dureza. Como he dicho antes, ahí me va a encontrar en cualquier momento y en todo lugar en defensa del Poder Judicial del Reino de España y en defensa de la Constitución de los españoles, que nos dimos en el año 1978, con un gesto generoso de todos los participantes en aquel momento histórico.

Conozco perfectamente las facultades del 122, y esas son las que se están cumpliendo, y se están cumpliendo a rajatabla. Tenga en cuenta, señoría, que los nombramientos, como he dicho antes, se han hecho respetando el pluralismo político de los que están asociados a asociaciones, e incluso teniendo en cuenta a aquellos que no están adscritos a ninguna de las asociaciones, es decir, a los no asociados, a los que también les damos una posibilidad de ejercer funciones gubernativas en los ámbitos discrecionales del Consejo.

El imperio de la ley. Señoría, si ha seguido usted mis intervenciones y no exclusivamente aquellas que le han gustado más o menos, habrá seguido mi línea constante de decir que los jueces españoles estamos vinculados al imperio de la ley. La ley es la única que embrida nuestro comportamiento, y yo, señor Villarrubia, antes de presidente del Consejo General del Poder Judicial he sido durante veinte años voz en el Tribunal Supremo, soy presidente del Tribunal Supremo, ejerzo funciones jurisdiccionales y, desde luego, el respeto por la ley lo tengo

arraigado en mi conciencia como el máximo norte que me debe de guiar.

Señor Villarrubia, cuando yo hablaba de la naturaleza vinculante y de la necesidad de la naturaleza vinculante de la jurisprudencia del Tribunal Supremo celebraba con gran entusiasmo que el proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial estuviese en esa misma línea, porque nos interesa fortalecer al Tribunal Supremo como cúspide del Poder Judicial y no como un mero consultor o un mero deliberante sin eficacia. He defendido la unificación de doctrina, la definiendo y la defenderé siempre, pero siempre que tenga jurisdicción, es decir, que afecte al caso concreto, no que haga un recurso, como ahora es el recurso, en interés de la ley que no afecta a la cosa juzgada, sino con efectos vinculantes para los demás tribunales como un principio y como dotación y fortaleza del principio de seguridad jurídica y de previsibilidad del resultado que los justiciables deben de tener cuando acuden a un poder judicial y como fortalecimiento del Tribunal Supremo, órgano que por disposición constitucional está llamado a ejercer la máxima decisión e interpretación del ordenamiento jurídico, salvo las garantías constitucionales que están arrumbadas en el Tribunal Constitucional.

La potestad reglamentaria, y con esto termino, presidente, no es culpa de esta Presidencia. Aquí hay testigos, y son testigos todos los vocales, de cómo esta Presidencia ha hecho un llamamiento para que se ejerza la potestad reglamentaria, y alguien no quiere ponerse manos a la obra porque a lo mejor piensa que este Consejo no es el que verdaderamente debe ser hacedero para realizar una regulación reglamentaria cuando estamos próximos a que se renueve el Consejo y venga otro de distinto signo. No es reprochable a esta Presidencia, porque he hecho un llamamiento constante y reiterado en los plenos a que se haga esa actividad reglamentaria y he conseguido un reglamento, que no me acuerdo cuál es en este momento, que está funcionando. Me queda el reglamento de carrera judicial que es muy importante, porque estamos constantemente rellenando lagunas.

Resumiendo, señorías, cuenten que comparezco en esta Cámara, como lo saben desde el primer momento en que inicié mis comparencias, con sumo gusto y con sumo agrado. Otra cosa es que tenga que defender la institución que represento, pero mi talante es del consenso y de la moderación. Y con eso le digo al portavoz del Partido Popular que a lo largo de mis intervenciones fíjese si he defendido el consenso que entiendo que el Pacto de Estado para la reforma de la justicia que se suscribió por las principales fuerzas políticas de este país, por los principales partidos políticos de este país en mayo de 2001, al que se unieron luego otras fuerzas políticas y que se dio por fenecido transcurrido un año nada más, para mi criterio personal fue excelente, porque he considerado que el consenso y la justicia como vertebrador del sistema de convivencia que nos dimos los españoles en la Constitución de 1978 es esencial; entiendo que eso está hibernado pero que debe retomarse ese pacto de Estado

en el cual todas las fuerzas políticas se comprometieron a desarrollar un pacto que sirviera y estuviera permanentemente en el ordenamiento jurídico español.

Señor presidente, señorías, muchas gracias a todos por esta comparecencia y por la lealtad institucional que me han demostrado en la mañana de hoy.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor presidente.

Habiendo concluido el objeto completo del orden del día, agradeciendo, en primer lugar, la presencia y el

trabajo a todos los servicios de la Cámara, a los medios de comunicación, agradeciendo también la presencia al personal técnico y a los consejeros miembros del Consejo General del Poder Judicial, agradeciendo por supuesto la exhaustiva información y comparecencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial y, por supuesto, la presencia de todas y todos ustedes, se levanta la sesión.

Eran las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**